



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección del Personal Investigador en Formación Asociados a los Proyectos de Investigación de Excelencia convocados por Orden que se cita.

6

Resolución de 21 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado.

18

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

18

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor. Curso 2007/2008.

25

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

36



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 5462/2007). 43
- Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PP. 5590/2007). 43
- Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PP. 5614/2007). 44
- Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 5666/2007). 44
- Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 5670/2007). 45

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Museo Atarazanas. 47
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Benéfico-Docente Nuestra Señora del Pilar. 48
- Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Montetabor. 49
- Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción. 50
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 636/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 51
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2317/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 51

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 51

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2010/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada. 51

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 828/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Málaga, Negociado JG. 52

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 17 de agosto de 2007, por la que se conceden incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía. 52

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de enero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el año 2008. 63

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden las ayudas al profesorado para la elaboración de materiales curriculares de innovación educativa y de igualdad entre hombres y mujeres en la educación, diseño de recursos educativos digitales aptos para su utilización en red, y proyectos de investigación educativa para el año 2007. 65

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Manuel Martínez Ledesma y doña Gloria Gallardo Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga. 72

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto la de 1 de junio de 2007, por la que se incoaba el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio de Orleans y su Jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla). 72

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», código JA-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

73

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 16 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 861/2006. (PD. 36/2008).

83

Edicto de 3 de diciembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 201/2007. (PD. 15/2008).

83

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 830/2006. (PD. 13/2008).

84

Edicto de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 727/2006. (PD. 11/2008).

84

Edicto de 22 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 827/2006. (PD. 5/2008).

85

Edicto de 5 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1182/2007. (PD. 29/2008).

85

Edicto de 19 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 740/2006. (PD. 10/2008).

85

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante del procedimiento verbal núm. 208/2006. (PD. 12/2008).

86

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 17 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 200/2006. (PD. 14/2008).

87

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística por la que se anuncia la adjudicación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.25/07) (PD. 5632/2007) (BOJA núm. 3, de 4.1.08). (PD. 32/2008).

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, sustitución y de la necesaria instalación de los elementos sustituidos, de dos ascensores ubicados en la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

88

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 2/2007).

89

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

89

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 37/2008).

89

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro (Expte. SU 21/07 N.SP) que se indica.

90

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 40/2008).

90

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicio. (PP. 5437/2007).

92

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Servicios C.P. 31/07. (PD. 25/2008).

92

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Consultoría y Asistencia C.P. 32/07. (PD. 26/2008).

92

Anuncio de 28 de diciembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la ejecución de las obras de cerramiento perimetral del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (Sevilla) (Expte. 1/2007/PAMA). (PD. 31/2008).

93

Anuncio de 31 de diciembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

93

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Xiangyong Zheng contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001094-06-P.

95

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Pinilla Pajares contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente S-EP-AL-000050-06.

96

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Rodríguez Martín contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000060-06.

98

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Jianye Yu contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000904-06-P.

99

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Moreno Salobreña contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000052-06.

100

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000093-07-P.

101

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Pernille Kaas Ravn.

102

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

103

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

104

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

104

Anuncio de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita.

104

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 677/07.

105

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión de evacuación del Parque Eólico «Monte Gordo» Expediente núm. 13958 AT. (PP. 5345/2007).

105

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica subterránea de evacuación del Parque Eólico Marcharavi situado en el término municipal de Arcos de la Frontera. AT. 7814/05. (PP. 5691/2007).

106

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Planificación y Promoción Técnica, notificando a don Antonio Ranchal Sánchez y don Manuel Vaquero Abellán la Resolución que se cita (Expte. EST/020/04).

107

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

107

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada núm. 1745/06 y 1814/06.

108

Anuncio de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 51/04.

108

Anuncio de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 30/07.

108

Anuncio de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

109

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte Deifontes» J.A. GR-20058-JA (Expte. ocupación 204/07). (PP. 5416/2007).

110

Corrección de errata a la Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 249, de 20.12.2007).

110

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de rectificación de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

110

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de El Almendro, sobre adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención del Ciudadano. (PP. 5418/2007).

110

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Fiñana, de adhesión al Convenio que se cita. (PP. 5460/2007).

111

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 2 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relativa a la declaración de abandono de embarcaciones depositadas en los Puertos de gestión directa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Carniolvera, de transformación. (PP. 5149/2007).

113

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Tudanca, de disolución. (PP. 5486/2007).

114

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Talleres Motorplast de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 5594/2007).

114

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección del Personal Investigador en Formación Asociados a los Proyectos de Investigación de Excelencia convocados por Orden que se cita.

La Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en Equipos de Investigación de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio de 2007 (BOJA núm. 63, de 29 de marzo), prevé la posibilidad de que los proyectos de investigación que se incentiven con cargo a dicha convocatoria puedan contar con personal predoctoral para el desarrollo del proyecto concedido.

El artículo 38 de la Orden de Bases Reguladoras establece que una vez adjudicado el número de personal predoctoral que corresponda a cada beneficiario, la Universidad o el Organismo de Investigación beneficiario del incentivo realizará una convocatoria pública, cumpliendo los requisitos del R.D. 63/2006. No obstante y en aras de unificar criterios de selección, establecer requisitos comunes y dotar de la necesaria publicidad y concurrencia, y conseguir el comienzo uniforme en el tiempo de los proyectos de investigación para cuyo desarrollo se dotan de personal predoctoral, ya que su actividad debe coincidir con el plazo de vigencia del proyecto, la Secretaría General de Universidades Investigación y Tecnología, en aplicación de la disposición final primera de la misma Orden establece con esta Resolución la unificación de todas las convocatorias de organismos para realizar una selección única sometida a los criterios comunes, y con una Comisión de Selección integrada por todos los Organismos Beneficiarios de la Convocatoria.

La dotación de esas plazas, una vez conocido el número de personal necesario por proyectos incentivados, será objeto de selección pública cumpliendo los requisitos previstos en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, según se establece en el artículo 33,2 de la citada Orden, debiendo cumplir los requisitos que se establecen al efecto en la propia Orden.

Por su parte, la disposición final primera de la misma Orden, faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las medidas y resoluciones necesarias para la aplicación de dicha Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los citados artículos 33.2 y 38 de la Orden de 15 de marzo de 2007, y en uso de las facultades atribuidas por la disposición final primera de la misma, esta Secretaría General

R E S U E L V E

Primero. Establecer el procedimiento de selección del personal que haya de cubrir las plazas de personal investigador en formación asociadas a los proyectos de investigación de excelencia incentivados en la convocatoria efectuada por Orden de 15 de marzo de 2007, según el desglose que se recoge en el Anexo I de esta Resolución. Los adjudicatarios

deberán realizar la tesis doctoral durante el desarrollo de los proyectos de investigación.

Segundo. Esta Resolución de selección se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en Equipos de Investigación de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio de 2007 (BOJA núm. 63, de 29 de marzo).

Será aplicable, asimismo, lo dispuesto en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE de 3 de febrero), quedando el personal nombrado sujeto a las fases y situaciones jurídicas respectivas previstas en el mismo

Tercero. Las solicitudes de participación en este proceso de selección podrán ser presentadas por los titulados superiores candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 33 de la Orden de 15 de marzo de 2007, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta Resolución.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución. El plazo vencerá a las 18,00 horas del último día. En el caso de que el último día fuere inhábil, dicho plazo terminará el primer día hábil siguiente.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos revistos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa estará disponible el modelo formulario de solicitud, que deberá cumplimentarse a través de los medios telemáticos habilitados para ello en la citada página web, y que será dirigido, una vez debidamente cumplimentado, al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, acompañadas de la siguiente documentación si procede, que se incorporará telemáticamente en documentos en formato PDF con un límite de 4 Mb. Su remisión telemática bajo firma electrónica supondrá la autenticación de que el documento es fiel copia de su original bajo responsabilidad del solicitante:

1. Documentación acreditativa de los méritos alegados.
2. Curriculum Vitae.
3. Tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países/Permiso de trabajo o documento de exención del mismo.
4. Título oficial de los estudios cursados o resguardo de haberlo solicitado.
5. Certificación académica oficial, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas, constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. En el caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas dicha media se calculará conforme a lo establecido en artículo 11, apartado 2.º

«Cálculo de nota media del expediente de estudiantes con titulación universitaria o equivalente» del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 57, de 17 de mayo de 2001).

6. Título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o Certificado oficial de Especialidad en Biología, (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR), en el caso de que las personas solicitantes posean alguna o algunas de las citadas titulaciones.

7. Libro de Familia, en el caso de que las personas solicitantes se encuentren en el supuesto de cuidado de hijos y/o documentación acreditativa de la grave necesidad en caso de cuidado de familiares.

8. Certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios y vida laboral.

9. Certificación acreditativa de la minusvalía, en su caso.

Cuando los solicitantes estén en posesión de un título expedido por centros extranjeros o por centros españoles, que estén homologados o, en su caso, resuelta la posibilidad de acceso a los cursos de doctorado por el Rector de la Universidad correspondiente, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 778/1998 (BOE núm. 778, de 1 de mayo de 1998), al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado 4 anterior, la documentación siguiente en original o fotocopia compulsada:

1. Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

2. Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

3. Documento acreditativo de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad correspondiente.

En el caso de no aportar esta documentación, la nota media se calculará en la forma establecida en el artículo 11, apartado 2.º «Cálculo de nota media del expediente de estudiantes con titulación universitaria o equivalente» del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 57, de 17 de mayo de 2001).

En la solicitud los candidatos formularán una relación priorizada de los proyectos a los que optan, de entre los que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Quinto. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado telemáticamente, por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Selección, que tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Vocales: La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y las personas que ostenten la representación legal de las Universidades y organismos de investigación que resulten beneficiarios de los proyectos de investigación de excelencia incentivados en la convocatoria 2007, o personas en quienes deleguen.

- Secretaría: Actuará como Secretario el titular del Servicio con competencia en materia de Investigación Científica de la Dirección General de Investigación Tecnología y Empresa

Séptimo. La Comisión de Selección, para la valoración de las solicitudes, considerará los criterios que se indican a continuación:

a) El expediente académico, que podrá ser normalizado, en su caso, en función de la distribución de los expedientes académicos por titulación y Universidad. Para valorar los expedientes se podrá fijar una media mínima que con carácter general no podrá ser inferior a 1,50. Para aquellos solicitantes que acrediten más del 33% de minusvalía se le multiplicará su expediente académico por 1,4.

b) Otras titulaciones oficiales.

c) Currículum Vitae del solicitante.

La Comisión de Selección podrá recabar la documentación y la información adicional necesaria para la adecuada normalización de las calificaciones reflejadas en los expedientes.

Octavo. Realizada la valoración de las solicitudes de acuerdo con lo establecido, la Comisión de Selección elaborará una propuesta de tres candidatos por cada proyecto de investigación, que, a través de los vocales representantes de cada uno de los organismos, será comunicada a los investigadores responsables de los proyectos incentivados, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles formulen una relación priorizada de candidatos para sus respectivos proyectos de investigación fundamentada y motivada en la adecuación del perfil del candidato para el proyecto, que será propuesta a la Comisión de Valoración por sus vocales representantes.

La Comisión, a la vista de las relaciones presentadas, evaluará las mismas en cuanto a la adecuación del perfil, propondrá la relación definitiva de adjudicatarios por cada proyecto de investigación y cada organismo con sus suplentes, los cuales deberán efectuar su nombramiento de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de marzo de 2007

Noveno. Serán características y duración de la actividad a desarrollar por el candidato seleccionado las siguientes:

1. El personal predoctoral deberá desarrollar la tesis doctoral en el ámbito del equipo de investigación y del proyecto en el que ha sido seleccionado en un período máximo de 4 años. La duración del proyecto de investigación al que se adscriba el personal predoctoral no podrá ser inferior a cuatro años, el candidato deberá preceptivamente adscribirse a un Grupo de Investigación y Departamento, en su caso, en los que se mantendrá durante todo el período de desarrollo de la actividad.

2. El disfrute de una ayuda a la formación al personal investigador al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre.

3. La percepción de la ayuda a la formación al personal investigador es incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

4. Durante el período de disfrute de la ayuda a la formación al personal investigador, las personas interesadas no podrán dedicar más de noventa horas durante cada curso académico, como parte de su formación, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investi-

gación, previa conformidad de la Institución implicada, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad u organismo correspondiente, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el personal investigador en formación al término de su realización.

Décimo. Serán condiciones del disfrute las siguientes establecidas en la Orden de Bases:

1. El disfrute comienza con la integración del personal en el Departamento o Centro, dentro del plazo de 15 días siguientes a la resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del personal el día 1 del mes a que corresponda, aboniéndose su retribución por meses completos.

2. Para hacerse efectiva la ayuda a la formación al personal investigador será precisa la aceptación de la persona representante del Organismo y del Departamento o Centro donde se vaya a incorporar el personal, que, según la solicitud formulada, cuenta con la disponibilidad de medios para llevar a cabo el trabajo de investigación.

3. Las vacantes, por renunciaciones o bajas, que se produzcan entre el personal investigador en formación dentro de los seis meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación podrán ser sustituidas por las siguientes candidaturas de la relación priorizada formulada por la Comisión de Selección.

4. Serán obligaciones del personal investigador en formación:

a) Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de 15 días desde la notificación de la concesión de la ayuda a la formación al personal investigador, entendiéndose la no incorporación como renuncia la misma.

b) Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda a la formación al personal investigador.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

d) Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralizando del mismo

e) Justificar ante la Universidad u Organismo el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la misma, a cuyo fin deberán presentar:

1.º Memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del trabajo.

2.º Memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del trabajo

Undécimo. Al tratarse de un mismo programa de formación de personal, coordinado por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y dotado para su desarrollo con personal predoctoral en formación, para cuya selección se dicta esta Resolución; la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología gestionará en representación de todos y cada uno de los organismos beneficiarios de proyectos de investigación de excelencia ante el Ministerio de Educación y Ciencia la inscripción de este programa en el Registro general de programas de ayudas a la investigación a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 63/2006, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

ANEXO I: RELACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS
Proyectos de investigación de excelencia 2007 (Orden de 15 de marzo de 2007)

CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER CSIC)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
CVI-03199	RIOS SANCHEZ, ROSA MARIA	Señalización asociada a membranas intracelulares en condiciones normales y patológicas: implicaciones en enfermedades neurodegenerativas (corregido)	1
TOTAL:			1
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ISLA DE LA CARTUJA (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
CVI-03082	SERRANO DELGADO, AURELIO	Modificación del metabolismo del pirofosfato inorgánico en levadura y líneas celulares animales. Implicaciones biotecnológicas y biomédicas	1
FQM-02520	HOLGADO VÁZQUEZ, JUAN PEDRO	Desarrollo de catalizadores de Ni nanoestructurado: Obtención de Hidrógeno a partir de CH ₄ y ánodos de pilas de combustible SOFC.(CATANIC)	1

PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
FQM-02774	KHIAR EL WAHABI, NOUREDDINE	Nanocatálisis y Catálisis Supramolecular: Nuevas Herramientas para una Química	1
FQM-02969	NIETO MESA, PEDRO MANUEL	Interacción de Glicosaminoglicanos y Factores de Crecimiento. Metodos para el estudio de sus bases moleculares	1
TEP-03002	PÉREZ MAQUEDA , LUIS A.	Mecanosíntesis de hidruros metálicos y perowskitas multiferróicas en un molino planetario de alta energía de molienda bajo presiones elevadas	1
TOTAL:			5
ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS (EEHA) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
HUM-03215	NAVARRO GARCIA , JESUS RAUL	ANDALUCIA Y AMÉRICA LATINA, INTERCAMBIOS Y TRANSFERENCIAS CULTURALES	1
TOTAL:			1
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (EEZ) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-03078	SEIQUER GÓMEZ-PAVÓN , ISABEL	Determinación de las necesidades minerales del lechón ibérico durante el periodo de lactancia. Implicaciones de la ingestión de algunos minerales en el estrés oxidativo	1
CVI-03010	RAMOS MARTIN, JUAN LUIS	Diseño de inhibidores a través de la elucidación de la estructura atómica de un sensor quinasa	1
CVI-03156	RAMOS GONZALEZ, MARÍA ISABEL	Post-genómica de la interacción beneficiosa planta-Pseudomonas	1
CVI-03177	BEDMAR GOMEZ, EULOGIO JOSE	Regulación por óxidos de nitrógeno y caracterización de un activador transcripcional de la desnitrificación en la bacteria simbiótica Bradyrhizobium japonicum	1
RNM-02746	NOGALES VARGAS-MACHUCA , ROGELIO ANTONIO	PROPUESTAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS CENIZAS GENERADAS EN la OBTENCIÓN de energías renovables a partir de biomasa	1
RNM-02772	HUERTAS PUERTA , FRANCISCO JAVIER	Procesos de meteorización de silicatos fibrosos (asbestos) naturales	1
TOTAL:			6
ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA MAYORA (EELM) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-02742	HORMAZA URROZ , JOSÉ IGNACIO	COMBINACIÓN DE DIFERENTES ESTRATEGIAS PARA POTENCIAR EL CULTIVO SOSTENIBLE DEL CHIRIMOYO (ANNONA CHIRIMOLA MILL.) EN ANDALUCÍA	1
TOTAL:			1
FUNDACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
CTS-03223	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ , OSCAR	FARMACOGENÓMICA Y PROTEÓMICA DE LA RESPUESTA AL IFN-BETA. IMPLICACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE.	1
TOTAL:			1

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PUERTA DEL MAR			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
CTS-02840	BRIEVA ROMERO , JOSE ANTONIO	CÉLULAS PLASMÁTICAS HUMANAS DE LARGA VIDA: PAPEL EN LA RESPUESTA HUMORAL NORMAL Y AUTO-INMUNE	1
		TOTAL:	1
FUNDACIÓN REINA MERCEDES PARA INVESTIGACIÓN SANITARIA			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
CTS-02590	BORREGO LOPEZ , SALUD	Cáncer medular de tiroides y enfermedades del sistema nervioso entérico: Evaluación de genes candidatos y análisis de asociación genómica para la identificación de regiones ligadas a estas patologías	1
CTS-02886	NUÑEZ ROLDAN , ANTONIO	BASES MOLECULARES DEL RECHAZO MEDIADO POR ANTICUERPOS EN LOS TRASPLANTES DE ÓRGANOS SÓLIDOS	1
		TOTAL:	2
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-02883	RUBIALES OLMEDO , DIEGO	Aproximaciones agronómicas, genéticas y biotecnológicas para la reintroducción del guisante en los secanos andaluces	1
AGR-03011	VELASCO VARO , LEONARDO	Fitoesteroles en semillas y aceite de girasol: aspectos genéticos y tecnológicos	1
CVI-02624	MERCADO BLANCO , JESÚS	Identificación de los mecanismos implicados en el control de la Verticilosis del olivo por cepas de Pseudomonas spp. colonizadoras naturales de raíces de olivo	1
		TOTAL:	3
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA (IAA) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
TIC-02744	LARA LÓPEZ , LUISA MARÍA	Exploración in situ de los cuerpos del Sistema Solar	1
		TOTAL:	1
INSTITUTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS (IBVF) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
CVI-03167	LUQUE ROMERO, IGNACIO	Análisis de caracteres especiales de las aminoacil-tRNA sintetasas de cianobacterias	1
		TOTAL:	1
INSTITUTO DE LA GRASA (IG) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-02495	MONTAÑO ASQUERINO , ALFREDO	Compuestos organoazufrados y flavonoides de ajos cultivados en Andalucía en relación con sus características genéticas, factores ambientales y procesado	1
AGR-03025	PÉREZ GÁLVEZ , ANTONIO	Biodisponibilidad de carotenoides asociada al transporte de colesterol, estabilidad e implicaciones en procesos oxidativos en epitelio intestinal	1
		TOTAL:	2
INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA (IMS-CNM) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
TIC-02818	DELGADO RESTITUTO , MANUEL	Aportaciones para la implementación monolítica de dispositivos de comunicación inalámbricos con consumos de potencia ultrabajos para aplicaciones biomédicas	1
		TOTAL:	1

PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ NEYRA (IPBLN) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
CVI-02551	ALCINA MADUEÑO, ANTONIO	IDENTIFICACIÓN DE VARIANTES GENÉTICAS INVOLUCRADAS EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE CON MICROARRAYS DE SNP GENÓMICOS DE ALTA DENSIDAD	1
		TOTAL:	1
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA SEVILLA (IRNAS) (Delegación del CSIC en Andalucía)			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-03077	CELIS GARCIA , RAFAEL	USO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y DE ARCILLAS MODIFICADAS PARA AUMENTAR LA EFICACIA DE HERBICIDAS Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS POR LOS MISMOS EN CULTIVOS ANDALUCES	1
		TOTAL:	1
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-02995	SÁNCHEZ-HERMOSILLA LÓPEZ, JULIÁN	Análisis y evaluación de las técnicas de aplicación de productos fitosanitarios en invernaderos. Reducción del impacto ambiental y optimización técnico-económica.	1
FQM-03116	FERNANDEZ DE LAS NIEVES, ALBERTO	Materiales inteligentes basados en estructuras mesoscópicas: fundamentos y	1
RNM-03217	MOTA POVEDA , JUAN FRANCISCO	Conservación de la diversidad genética y florística de los afloramientos de yeso en Andalucía: el reto del desarrollo sostenible en un archipiélago edáfico explotado por la minería.	1
		TOTAL:	3
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
CTS-02606	MORENO LOPEZ , BERNARDO	LA INHIBICIÓN DE CORRIENTES DE K ⁺ POR LA VÍA NO-ROCK-S100A10 COMO MECANISMO INVOLUCRADO EN LA MUERTE EXCITOTÓXICA DE MOTONEURONAS EN UN MODELO DE ELA: DESARROLLO DE POSIBLES HERRAMIENTAS TERAPÉUTICAS	1
FQM-02689	GONZÁLEZ COLLADO, ISIDRO	Fitoprotectores y detección temprana de infecciones por hongos fitopatógenos: Desarrollo de resistencia a la infección por Botrytis y Colletotrichum en cultivos de interés agroalimentario.	1
FQM-02734	GARCIA BASALLOTE , MANUEL	Generación fotoquímica de protones y activación de hidrógeno	1
RNM-02469	MEDINA GUERRERO , ANTONIO	Estudio de la migración reproductora de las poblaciones orientales de atún rojo atlántico, Thunnus thynnus	1
RNM-03276	MARTINEZ DE LA OSSA FERNÁNDEZ , ENRIQUE	IMPLANTACIÓN DE NUEVAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL ESCALAMIENTO INDUSTRIAL DEL PROCESO DE OXIDACIÓN EN AGUA SUPERCRÍTICA	2
TEP-02732	ARAÚJO GAY , DANIEL	Mejora de la tenacidad de materiales aeronáuticos: introducción de nanopartículas en resinas epoxi de polímeros reforzados (CFRP)	1
		TOTAL:	7

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-02482	CABALLERO REPULLO , JOSE LUIS	Identificación de "dianas genéticas" en la interacción fresa-Colletotrichum acutatum útiles en Programas de Mejora Genética	1
AGR-02933	SANTIAGO ÁLVAREZ , CÁNDIDO	LOS HONGOS ENTOMOPATOGENOS EN LA DESINFESTACION BIOLOGICA DEL SUELO	1
CVI-02770	ROLDAN ARJONA, MARIA TERESA	REPROGRAMACIÓN EPIGENÉTICA POR DESMETILACIÓN DEL DNA	1
FQM-02493	SILVA RODRIGUEZ , MANUEL	DESARROLLO DE METODOLOGÍAS CROMATOGRÁFICAS (ELECTROFORÉTICAS) PARA LA DETERMINACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES ORIGINADOS EN LA DESINFECCIÓN DE AGUAS	1
HUM-02681	SORIA MESA , ENRIQUE	EN LOS ORÍGENES DE LA ANDALUCÍA MULTICULTURAL. INTEGRACION Y RECHAZO DE LOS MORISCOS (REINOS DE CÓRDOBA Y SEVILLA, SIGLOS XVI Y XVII)	1
RNM-03307	MUÑOZ ALAMILLO , JOSEFA	MEJORA BIOTECNOLÓGICA DE LA ACUMULACIÓN DE COMPUESTOS NITROGENADOS EN CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS	1
TEP-02874	FERNÁNDEZ PALOP , JOSÉ IGNACIO	Estudio experimental del contacto de un plasma electronegativo y una superficie metálica y sus aplicaciones industriales	1
TIC-02682	GARCIA PEDRAJAS, NICOLAS	Predicción de la estructura de los genes en secuencias genómicas mediante técnicas de computación evolutiva	1
		TOTAL:	8
UNIVERSIDAD DE GRANADA			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-02619	SEGURA CARRETERO , ANTONIO	LC-EC/MS(IT-microTOF)-RMN para análisis de compuestos fenólicos del aceite de oliva virgen extra con contrastada actividad anticancerígena. Establecimiento de mecanismos de acción terapéutica medi	1
AGR-02812	LLUCH PLA , CARMEN	Utilización de leguminosas grano y forrajeras en la biorrecuperación de suelos	1
CTS-03210	ESPINOSA UBEDA , ANTONIO	Diseño de fármacos con actividad antiproliferativa: nuevos inhibidores mejorados de colina quinasa.	1
CVI-02483	SANCHEZ RUIZ, JOSE MANUEL	Estados alternativos nativos o cuasi-nativos de proteínas: implicaciones biotecnológicas y biomédicas	1
CVI-03008	NAVASCUÉS MARTÍNEZ, JULIO	Determinación del papel de la microglía en la muerte de fotorreceptores durante procesos degenerativos de la retina	1
CVI-03150	QUESADA ARROQUIA, EMILIA	Construcción de biosensores para el análisis de sistemas quorum sensing en bacterias de interés sanitario y/o biotecnológico	2
FQM-02517	RODRÍGUEZ VALVERDE , MIGUEL ANGEL	FLUIDOS COMPLEJOS CONFINADOS EN INTERFASES CURVAS	1
FQM-02625	FERNANDEZ GUTIERREZ , ALBERTO	Resolución de problemas ambientales, biomédicos y domóticos mediante el desarrollo de sensores ópticos	1

PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
FQM-02663	GONZÁLEZ ANERA , MARÍA ROSARIO	DESARROLLO DE NUEVOS ALGORITMOS DE ABLACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA PRESBICIA MEDIANTE CIRUGÍA REFRACTIVA LÁSER	1
FQM-02667	CUADROS RODRÍGUEZ , LUIS	CUANTIFICACIÓN Y CONTROL ANALÍTICO DE ACEITE DE OLIVA EN ALIMENTOS (QuOLEO)	1
FQM-02725	GARRIDO GALERA , PEDRO LUIS	Fenómenos colectivos en sistemas complejos: teoría y computación	1
FQM-02838	VAN NULAND , NICOLAAS ANTONIUS JOHANNA	Aplicación de métodos rápidos en Resonancia Magnética Nuclear biomolecular al estudio de módulos proteicos de reconocimiento molecular	1
FQM-03048	ÁGUILA GIMÉNEZ , FRANCISCO DEL	Búsqueda de nueva física en colisionadores de partículas y observatorios de	1
FQM-03099	GÁLVEZ RUIZ , MARÍA JOSÉ	CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y BIOMÉDICA DE NANOEMLISIONES: NUEVOS FÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES ALIMENTICIOS	1
FQM-03280	SALINAS EXTREMERA , ALFONSO	Estudo de Fenómenos Electromagnéticos Naturales para el diagnóstico del Medio Ambiente	2
HUM-02730	COLLADOS AIS , ÁNGELA	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA: MAXIMIZADORES Y MINIMIZADORES DE LA CALIDAD	1
HUM-02829	MEDINA FLOREZ , VICTOR JESUS	ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LA DECORACIÓN ARQUITECTÓNICA DE TRADICIÓN ISLÁMICA	1
HUM-02835	CASTELLANO CASTELLANO , JUAN LUIS	REALIDADES CONFLICTIVAS: SOCIEDAD, POLÍTICA, ECONOMÍA E IDEOLOGÍA EN ANDALUCÍA Y AMÉRICA EN EL CONTEXTO DE LA ESPAÑA DEL BARROCO	2
HUM-03052	LÓPEZ GUZMÁN , RAFAEL	ANDALUCIA EN AMÉRICA: ARTE, CULTURA Y SINCRETISMO ESTÉTICO	1
HUM-03089	PEREZ GARCIA , MIGUEL	Implicación de las alteraciones de la función ejecutiva en la predicción de las recaídas en pacientes drogodependientes	1
HUM-03096	SANCHEZ ESPINOSA , M. ADELINA	Cuerpos Reescritos: Dolor y Violencia en Escritoras y Personajes Femeninos de la Literatura de Mujeres	1
SEJ-02547	BRAÑAS GARZA , PABLO	Discriminación de género, raza y aspectos físicos. Aplicaciones al mercado laboral	1
SEJ-02660	JIMENEZ HURTADO , CATALINA	AMATRA. Accesibilidad a los medios de comunicación a través de la traducción.	1
SEJ-03113	MORILLAS CUEVA , LORENZO	CORRUPCIÓN POLÍTICA Y CRIMINALIDAD URBANÍSTICA	1
SEJ-03261	LACOMBA ARIAS , JUAN ANTONIO	Las reformas del sistema de pensiones: aspectos microeconómicos y macroeconómicos	1
SEJ-03305	BEAS MIRANDA , MIGUEL	Ciudadanía, identidades complejas y cultura política en los manuales escolares españoles (1978-2007).	2
TEP-02579	GUADIX ESCOBAR , EMILIA MARIA	OBTENCIÓN DE PÉPTIDOS Y OLIGOSACÁRIDOS BIOACTIVOS A PARTIR DE LECHE DE CABRA MEDIANTE HIDRÓLISIS ENZIMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS	1
TEP-02610	BENAVENT CLIMENT , AMADEO	Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas	1

PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
TIC-02566	RAMÍREZ PÉREZ DE INESTROSA, JAVIER	Diagnóstico avanzado de enfermedades neurológicas mediante técnicas de reconstrucción y modelado de imágenes tomográficas cerebrales	1
TIC-02589	CARRIÓN PÉREZ , M ^a DEL CARMEN	Desarrollo e implementación de nuevas técnicas de procesado de señal con aplicaciones en genómica	1
TIC-02642	ROMERO MORA , FRANCISCO JAVIER	Recuperación de información en imágenes en color y multiespectrales deterioradas por la Atmósfera: aplicación a la mejora de la visibilidad y el reconocimiento de materiales	1
TIC-02786	DELGADO CALVO-FLORES, MIGUEL	Un Sistema para la Movilización del Conocimiento contenido en una Base de Datos poco estructurada. Aplicación a los textos de una base de Historias Clínicas	1
TIC-02906	ROJAS RUIZ, IGNACIO	COMPUTACION AVANZADA PARA EL CONTROL DINÁMICO, ADAPTATIVO Y AUTO-ORGANIZATIVO EN SISTEMAS COMPLEJOS. APLICACIÓN EN PROBLEMAS INDUSTRIALES Y BIO-MÉDICOS	1
TIC-02913	REQUENA RAMOS, IGNACIO	SISTEMA INTELIGENTE PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS (SINTEIA)	1
TIC-02970	VERDEGAY GALDEANO, JOSE LUIS	Modelos de Optimización Dinámicos e Imprecisos en Sistemas Inteligentes: Estudio de Métodos de Solución y Desarrollo de Aplicaciones	1
TIC-03175	MARÍN RUIZ, NICOLÁS	Representación y Manipulación de Objetos Imperfectos en Problemas de Integración de Datos: Una Aplicación a los Almacenes de Objetos de Aprendizaje	1
TIC-03269	RUIZ PADILLO , DIEGO PABLO	Desarrollo e implementación de nuevas técnicas Bayesianas (BT) con aplicaciones en comunicaciones y en reconocimiento automático de blancos de radar.	1
		TOTAL:	41
UNIVERSIDAD DE HUELVA			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
FQM-02745	NICASIO JARAMILLO , M CARMEN	Desarrollo de reacciones orgánicas catalizadas por complejos de Cu(I) en líquidos iónicos como medio de reacción: una alternativa limpia al uso de disolventes orgánicos tradicionales.	1
FQM-02794	RODRÍGUEZ BELDERRAIN , TOMAS	USO DE CATALIZADORES DE COBRE EN REACCIONES DE TIPO RADICALARIO DE APLICACIÓN EN SÍNTESIS DE COMPUESTOS DE ALTO VALOR AÑADIDO	1
FQM-02870	DÍAZ REQUEJO , MARIA DEL MAR	CONVERSIÓN DE HIDROCARBUROS SIMPLES EN MOLÉCULAS DE ALTO VALOR AÑADIDO MEDIANTE PROCESOS QUÍMICOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE	1
RNM-03108	TAPIAS MARTIN , RAUL	Selección y propagación de encinas (<i>Quercus ilex</i> L.) y alcornoques (<i>Q. suber</i> L.) con alto grado de tolerancia al patógeno <i>Phytophthora cinnamomi</i>	1
		TOTAL:	4

UNIVERSIDAD DE JAÉN			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
HUM-03041	ROLDÁN VENDRELL , MERCEDES	Terminología del aceite de oliva y comercio: China y otros mercados internacionales.	2
RNM-02872	POZO VAZQUEZ , ANTONIO DAVID	EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EÓLICOS Y SOLARES DE ANDALUCÍA MEDIANTE UN MODELO METEOROLÓGICO DE MESOSCALA (RE NUEVA)	1
TEP-02693	MARTINEZ BAZAN , JESÚS CARLOS	Estudio de la estabilidad y control de la estela de cuerpos esbeltos con base roma	1
TIC-02773	FEITO HIGUERUELA, FRANCISCO RAMON	Gestión de Información Urbana Tridimensional	1
		TOTAL:	5
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-02471	VICENTE MORENO , ANTONIO DE	PATOLOGÍAS EMERGENTES DEL CULTIVO DEL MANGO EN ANDALUCÍA. DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.	1
FQM-02467	SILES MOLINA , MERCEDES	Álgebras de caminos de Leavitt y álgebras de Lie	1
FQM-02573	RAMOS BARRADO , JOSE	Funcionalización de superficies para aplicaciones en energía solar y medioambiente.	1
FQM-03163	CARPENA SANCHEZ , PEDRO JUAN	Detección automática de palabras clave en textos ordinarios y en secuencias de ADN	1
FQM-03329	SARABIA GARCÍA, FRANCISCO RAMÓN	Biología Química de Productos Naturales Seleccionados para Nuevos Avances en Enfermedades Infecciosas y Cáncer: Síntesis Total, Química Combinatoria y Actividad Biológica de Análogos	1
HUM-02542	GALÁN SÁNCHEZ , ANGEL	El Reino de Granada y la Corona de Castilla: Hacienda y Fiscalidad (1485-1570)	1
HUM-03049	OCAÑA OCAÑA , CARMEN	Desarrollo metodológico sobre la evaluación de la capacidad para usos recreativos de espacios protegidos	1
RNM-02502	CANO PAVON , JOSE MANUEL	Estudio de la contaminación de metales pesados en el río Guadalhorce y en la bahía de Málaga	1
RNM-02938	CRIADO ALDEANUEVA , FRANCISCO	INDICES PARA EL DIAGNOSTICO DE TENDENCIAS CLIMATICAS EN EL MAR MEDITERRANEO	1
SEJ-02647	FUENTES REBOLLO , MARIA JESUS	Acogimiento con familia ajena: calidad de las visitas, relaciones familiares y bienestar infantil	1
SEJ-03036	FERNÁNDEZ BERROCAL , PABLO	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DESAJUSTE PSICO-SOCIAL EN LA ESCUELA MEDIANTE LA EDUCACIÓN DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	1
SEJ-03067	RAMÍREZ MAESTRE , MARÍA DEL CARMEN	VARIABLES PSICOSOCIALES IMPLICADAS EN EL PROCESO DE CRONIFICACIÓN DEL DOLOR	1
TEP-02897	MUÑOZ MARTINEZ , VICTOR FERNANDO	Robot autónomo para cirugía mínimamente invasiva	1
TIC-02783	BARBANCHO PEREZ , ISABEL	Reconocimiento Optico de Partituras Musicales a traves de la Historia con Aplicación Didáctica	1
TIC-02946	WANGÜEMERT PEREZ , J. GONZALO	Tecnologías de diseño para dispositivos nanofotónicos sobre Silicio	1
TIC-02978	ALDANA MONTES, JOSE F.	PROYECTO PILOTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA BIOLOGÍA DE SISTEMAS	1
TIC-03018	MANDOW ANDALUZ, LORENZO	Algoritmos Eficientes para Búsqueda Heurística Multicriterio	1

PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
TIC-03131	MERINO GOMEZ, PEDRO	Técnicas para Mejorar la Calidad de los Servicios de Internet en Telefonía Móvil	1
TIC-03184	VALLECILLO MORENO, ANTONIO	Modernización y visualización de sistemas de información complejos	1
TIC-03226	AGUAYO TORRES , MARIA CARMEN	Modelado de la calidad de servicio extremo a extremo en redes heterogéneas con cooperación entre capas y acceso inalámbrico multicanal adaptativo	1
TIC-03243	CONEJO MUÑOZ, RICARDO	Investigación y Evaluación de Técnicas Inteligentes para el Aprendizaje y el Diagnóstico del Alumno en Entornos Educativos	1
TIC-03310	RON ANGEVIN , RICARDO	Sistema de interacción cerebral para discapacitados (BRAINS)	1
		TOTAL:	22
UNIVERSIDAD DE SEVILLA			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
AGR-02480	GARCÍA PARRILLA , M ^a DEL CARMEN	Determinación de melatonina en uvas vinos y otros alimentos de Andalucía	1
AGR-02893	HEREDIA MIRA , FRANCISCO JOSÉ	MEJORA DE LAS PROPIEDADES TECNOLÓGICAS Y BIOFUNCIONALES DE LA FRACCIÓN COLORANTE DE VINOS TINTOS ANDALUCES	1
CVI-02506	RUIZ SAINZ, JOSE ENRIQUE	Polisacáridos superficiales de Sinorhizobium fredii , su implicación en la nodulación en la soja y en las respuestas de defensa de la planta	1
CVI-02623	CHAVEZ DE DIEGO, SEBASTIAN	Regulación transcripcional de los genes implicados en la síntesis de ribosomas: relación con la sensibilidad a drogas inmunosupresoras e influencia del proceso de ensamblaje de ribosomas	1
CVI-02790	MARTÍNEZ MIR, AMALIA	Estudios genéticos en Neurología: identificación de genes implicados en el desarrollo de las convulsiones febriles y formas relacionadas de epilepsia	1
CVI-02943	GÓMEZ SCHOLL, FRANCISCO MANUEL	Regulación por presenilinas de la función sináptica de neurexinas. Implicaciones en la enfermedad de Alzheimer	1
FQM-02468	CARABALLO GARRIDO , TOMÁS	Sistemas dinámicos estocásticos y no autónomos, y aplicaciones	1
FQM-02474	GALINDO DEL POZO , AGUSTIN	Hacia una Química sostenible: utilización de disolventes no convencionales en los nuevos procesos catalíticos de síntesis	1
FQM-02492	ANDREU FONDECABE , RAFAEL	Estudio y optimización de la velocidad de intercambio electrónico entre enzimas y electrodos	1
FQM-02538	CHACÓN REBOLLO , TOMÁS	FreeFem3D: Aplicaciones a la simulación numérica de flujos medioambientales en el entorno andaluz	1
HUM-02497	MARTIN SANCHEZ , OLEGARIO	COLADA AUTOMÁTICA DE PROCEDIMIENTO EUTÉCTICO EN LA FUNDICIÓN ARTÍSTICA	1
HUM-02569	MORA VALCARCEL , CARMEN DE	Migraciones Intelectuales: Escritores Hispanoamericanos en España (1914-1939)	1
HUM-02752	GOMEZ LARA , MANUEL JOSE	Comedia de la Restauración Inglesa: Edición de Textos y Base de Datos	1
RNM-02567	GARCIA-TENORIO SEDA , RAFAEL	GARCIA-BALMA- Aplicación de Técnicas de Datación por Isótopos Radiactivos en Ecosistemas Naturales Andaluces	1

PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
SEJ-02564	SUAREZ DE VIVERO , JUAN LUIS	DIMENSIÓN REGIONAL DE LA PLANIFICACIÓN ESPACIAL MARÍTIMA. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA EUROPEA AL ARCO ATLÁNTICO-MEDITERRÁNEO (Golfo de Cádiz y Mar de Alborán)	1
TEP-02720	FERNÁNDEZ CAMACHO , EDUARDO	Control y Optimización de Sistemas Híbridos de Energías Renovables	1
TEP-02832	CORTÉS ACHEDAD , PABLO	Plataforma de Investigación y Desarrollo de Soluciones de Transporte Vertical (Pi+d-TRvertical)	1
TEP-03045	NAVARRO ROBLES , ALFREDO	FATIGA DE MICROCOMPONENTES	1
TEP-03115	MAYO NUÑEZ , JUANA MARIA	BIOMECAÁNICA DE LA MANDÍBULA HUMANA	1
TIC-02476	LEÓN DE MORA , CARLOS	ARTICA: Aplicación de redes de sensores inalámbricas y técnicas de inteligencia computacional en la monitorización ambiental	1
TIC-02533	RUIZ CORTÉS, ANTONIO	ISABEL: Ingeniería de Sistemas Abiertos Basada en Líneas de productos	1
TIC-02602	CORCHUELO GIL, RAFAEL	Metodología y Herramientas para la Integración de Islas de Datos Amigables en la Web	1
TIC-02991	CARRASCO SOLIS , JUAN MANUEL	Aplicación de nuevas tecnologías de comunicaciones para el control y la mejora de la estabilidad de redes eléctricas inteligentes (SMARTGRIDS)	1
		TOTAL:	23
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE			
PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	BECARIOS
CVI-02487	DELGADO GARCIA, JOSE MARIA	Mecanismos neuronales que subyacen al aprendizaje y la memoria: un estudio en ratones silvestres y transgénicos	1
CVI-02518	SANTERO SANTURINO, EDUARDO	Utilización de Salmonellas atenuadas como sistemas de producción de aplicación biomédica	1
CVI-02686	GRUART MASSO, AGNES	Patrones funcionales en estructuras corticales y subcorticales relacionados con el aprendizaje cognitivo y motor	1
CVI-02697	MUÑOZ RUIZ, MANUEL JESUS	Aproximación a las bases moleculares del envejecimiento desde la mitocondria y la envoltura nuclear	1
FQM-02595	CALERO DIAZ , SOFIA	DESARROLLO DE MATERIALES MÁS EFICACES PARA LA CAPTURA Y CONVERSIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	1
FQM-02600	MARTINEZ HAYA , BRUNO	RECONOCIMIENTO SUPRAMOLECULAR Y SELECTIVIDAD QUIRAL ESTUDIADOS MEDIANTE TÉCNICAS LÁSER Y DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN	1
SEJ-02905	VILLAR , ANTONIO	Igualdad de Oportunidades y Mercado de Trabajo	1
SEJ-03112	TEROL BECERRA , MANUEL JOSÉ	LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO SOCIAL EN EL ÁMBITO AUTÓNOMICO Y EUROPEO	1
TIC-02611	AGUILAR RUIZ, SALVADOR	SISTEMAS INTELIGENTES PARA DESCUBRIR PATRONES DE COMPORTAMIENTO. APLICACIÓN A BASE DE DATOS BIOLÓGICAS.	1
		TOTAL:	9
		Total Becarios:	150

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª planta, módulo D, Edificio Blunet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando la hoja de acreditación de datos y el currículum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA Centro Venta del Llano.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9345110.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A22.
Área funcional/Á. relacional: Admón. Agraria.
Inv. Anál. For. AGR-PE.
CD: 26.
CE: XXXX-; 15.678,36 €.
Localidad. Otras características: Mengíbar.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Núm. Plazas	Perfil
1/4/PAD/78	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	ME	1	Docencia propia del Área
1/P/4/PCD/78	Ciencia Política y de la Administración	GR	1	Sistema Político Español
2/P/4/PCD/78	Didáctica y Organización Escolar	GR	1	Organización del Centro Escolar
3/P/4/PCD/78	Didáctica y Organización Escolar	GR	1	Organización del Centro Escolar
4/P/4/PCD/78	Escultura	GR	1	Escultura I
5/P/4/PCD/78	Escultura	GR	1	Escultura II
6/P/4/PCD/78	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	GR	1	Tecnología Farmacéutica

Las Bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de las convocatorias.

Granada, 19 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos.

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no

poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071, Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (personal.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de acceso.

5.1. La composición de las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del concurso.

6.1 El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del currículum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del currículum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de consti-

tución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal Docente e Investigador anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documen-

tación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 19 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/10/2007.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividad docente e investigadora: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Código: 2/10/2007.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Astronomía y Astrofísica.

Departamento: Física Teórica y del Cosmos.

Actividad docente e investigadora: Astrofísica Galáctica.

Código: 3/10/2007.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Actividad docente e investigadora: Física Atómica y Molecular.

Código: 4/10/2007.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad docente e investigadora: Psicología del Aprendizaje.

Código: 5/10/2007.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad docente e investigadora: Psicología de la Memoria.

Código: 6/10/2007.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Departamento: Psicología Social y Metodología de las C.C.

Actividad docente e investigadora: Psicología Social Aplicada.



ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Universidad de Granada

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación:			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....	
.....	
.....	
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....
.....
.....

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firma:
.....

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Código de la plaza: 1/10/2007.

1. Comisión Titular.

Presidenta: Amparo Vila Miranda, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Francisco Herrera Triguero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Miguel Delgado Calvo-Flores, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Antonio Bahamonde Rionda, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.
- Antonio González Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Gaspar Mayor Forteza, Catedrático de Universidad, Universidad de las Islas Baleares.

Vocales:

- Pedro Larrañaga Múgica, Catedrático de Universidad, Universidad de Politécnica de Madrid.
- Nicolás Pérez de la Blanca Capilla, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Serafín Moral Callejón, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Rafael Molina Soriano, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Astronomía y Astrofísica.
Código de la plaza: 2/10/2007.

1. Comisión Titular.

Presidente: Eduardo Battaner López, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- José María Ibáñez Cabanell, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.
- Estrella Florido Navío, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Mercedes Prieto Muñoz, Profesora Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.
- Evencio Mediavilla Gradolph, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

2. Comisión Suplente.

Presidenta: Rosa María Domínguez Tenreiro, Catedrático de Universidad, Universidad de Autónoma de Madrid.

Vocales:

- Fernando José Moreno Insentis, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.
- Ramón Jesús García López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.
- Luigi Toffolatti, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.
- Francisco Luis Garzón López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Código de la plaza: 3/10/2007.

1. Comisión Titular.

Presidente: Jesús Sánchez-Dehesa Moreno-Cid, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Carmen García Recio, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- José Ignacio Porras Sánchez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Montserrat Casas Ametller, Catedrático de Universidad, Universidad de las Islas Baleares.
- Luis Carlos Balbas Ruesgas, Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Antonio M. Lallena Rojo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Carlos Angulo Ibáñez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Enrique Ruiz Arriola, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Alfredo Poves Paredes, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.
- Máximo Plo Casasús, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Psicología Básica.
Código de la plaza: 4/10/2007.

1. Comisión Titular.

Presidente: Andrés Catena Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Maldonado López, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Antonio Cándido Ortiz, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Jesús López Megías, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Luis Aguado Aguilar, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Pío Tudela Garmendia, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- María Teresa Bajo Molina, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- José Juan Cañas Delgado, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Julio Santiago de Torres, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Santiago López Guitérrez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Psicología Básica.
Código de la plaza: 5/10/2007.

1. Comisión Titular.

Presidenta: María Teresa Bajo Molina, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Jesús López Megías, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- José Juan Cañas Delgado, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Pío Tudela Garmendia, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Ángel Fernández Ramos, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Andrés Catena Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Alberto Acosta Mesas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Juan Lupiáñez Castillo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Antonio Cándido Ortiz, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Rafael Marcos Ruiz Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Psicología Social.
Código de la plaza: 6/10/2007.

1. Comisión Titular.

Presidente: J. Francisco Morales Domínguez, Catedrático de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia

Vocales:

- Luis Gómez Jacinto, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.
- Francisca Expósito Jiménez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Emilio Sánchez Santa Bárbara, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Rosa Rodríguez Bailón, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente.

Presidente: José Miguel Fernández Dols, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

- José Manuel Sabucedo Cameselle, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.
- Jesús María Canto Ortiz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.
- Marina Herrera Torres, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Valencia.
- Fernando José Molero Alonso, Profesor Titular de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre.
Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.
Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.
Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.
Categoría actual como docente:
Departamento o unidad docente actual:
Área de Conocimiento actual:
Facultad o escuela actual:
Hospital y categoría asistencial actual (**).

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (**).

5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de Calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada (**).

7. Actividad investigadora desempeñada.

8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.
(De acuerdo con el R.D. 1086/1989) número y años a que corresponden.

9. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros (*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

10. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

- a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of Science».
- b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
- c) Otras publicaciones en revistas.

11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.

14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos. Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Tesis doctorales dirigidas.

17. Patentes.

18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.

20. Enseñanza no reglada: Cursos y seminarios impartidos. Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.

- 23. Actividad en empresas y profesión libre.
- 24. Otros méritos docentes o de investigación.
- 25. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo Editorial.

(**) Sólo plazas vinculadas

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor. Curso 2007/2008.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las Leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. BASES ESPECÍFICAS

Para participar en el mencionado concurso, los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a plazas de profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Los candidatos a plazas de Ayudante deberán estar admitidos, o en condiciones de estarlo, en los estudios de doctorado.

I.3. Los candidatos a profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.4. Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. BASES GENERALES

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el ex-

tranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.

En ambos casos deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

f) Fotocopia del documento que acredite encontrarse admitido, o en condición de estarlo, en los estudios de doctorado.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor y de profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

g) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

h) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

i) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

j) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

k) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), k) o su presentación fuera del plazo establecido no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. COMUNICACIONES, DOCUMENTACIÓN, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

- b) Fotocopia compulsada del título académico.
 c) Certificado médico oficial.
 d) Número de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
 e) Datos bancarios.
 f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
 g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de profesores Asociados será hasta el 30 de septiembre de 2008. Para las plazas de Ayudantes y profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un mínimo de un año y un

máximo de 5 años desde la firma del mismo. Los contratos de profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de diciembre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓD.	AREA	CATEGORÍA	N.º PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
ASO-1	Didáctica de las Matemática	Asociado (TP4)	1	Licenciado en Ciencias Matemáticas	Didáctica de las Matemáticas en la titulación de Maestro en Educación Primaria	Jaén
ASO-2	Antropología Social	Asociado (TP6)	1	Licenciado en Antropología Social / Licenciado en Humanidades	Teoría y métodos en Antropología Social (trabajo de campo)	Jaén
ASO-3	Máquinas y Motores	Asociado (TP6)	1	Ingeniero Industrial / Ingeniero en Organización Industrial	Docencia en Máquinas y Motores Térmicos	Jaén
ASO-4	Música	Asociado (TP6)	1	Ldo. Historia y Ciencias de la Música (Musicología) o Grado Superior de Conservatorio	Historia de la Música	Jaén
ASO-5	Filología Francesa	Asociado (TP4)	1	Licenciado en Filología Francesa / Licenciado en Traducción e Interpretación	Docencia propia del Área	Jaén
ASO-6	Didáctica y Organización Escolar	Asociado (TP6)	1	Licenciado en Pedagogía / Licenciado en Psicopedagogía	Docencia propia del Área	Jaén
ASO-7	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Asociado (TP6)	1	Ingeniero en Informática	Docencia propia del Área	Jaén
AYU-1	Química Física	Ayudante	1	Licenciado en Química	Experimentación en Química Física. Complementos de Química Física	Jaén
AYU-2	Mecánica de Fluidos	Ayudante	1	Ingeniero Industrial	Conocimientos Básicos de Mecánica de Fluidos	Linares
AYD-1	Didáctica de la Expresión Corporal	Ayudante Doctor	1	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Didáctica de la Educación Física y Deportiva	Jaén
AYD-2	Psicología Evolutiva y de la Educación	Ayudante Doctor	1	Licenciado en Psicología	Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar	Jaén
AYD-3	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ayudante Doctor	1	Ingeniero en Informática	Arquitectura de Computadores	Linares
AYD-4*	Filología Inglesa	Ayudante Doctor	1	Licenciado en Filología Inglesa	Literatura Inglesa hasta 1660	Jaén
COD-1	Derecho Constitucional	Contratado Doctor	1	Licenciado en Derecho	Experiencia docente e investigadora en Derechos Constitucionales y Estatutarios y Principios Rectores de la Política Económica y Social.	Jaén
COD-2	Mecánica de Fluidos	Contratado Doctor	1	Doctor en Ciencias o Ingeniería	Mecánica de Fluidos: procesos de formación de gotas y burbujas	Jaén
COD-3	Psicología Básica	Contratado Doctor	1	Licenciado en Psicología	Docencia en "Introducción a la Psicología". Investigación en "Psicología comparada: mecanismos de recuperación de la información en la rata y el ser humano"	Jaén
COD-4	Psicología Social	Contratado Doctor	1	Licenciado en Psicología	"Ciencias Psicosociales aplicadas" en Diplomatura en Enfermería	Jaén

* Para la plaza AYD-4 deberá presentar la memoria docente, a la que hace referencia el apartado II.4.h) de la convocatoria, en inglés

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclos universitarios. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la Administración, las patentes, las estancias en otras Universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro

años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquellos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPGI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionario	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matricula de honor equivale a 9.
- [2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.
- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones del 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número

de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.
- [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO
 (Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod/pdi>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: ⁽¹⁾	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN	
(Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)
Titulación:	
I.1.1.	Nota media del expediente: A: N: SB: MH: Convalidados: Reconocidos (sin calificación):
I.2.	Premios fin de carrera
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...

⁽¹⁾ Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria
I.5.	Doctorado (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y duración)
I.7.	Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación (indicar organismo y duración)
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza (indicar título, Universidad y duración)
I.9.	Otras acciones de formación

II.	ACTIVIDAD DOCENTE
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada (idem anterior)
II.3.	Docencia no universitaria

III.7.	Premios en concurrencia competitiva
III.8.	Otros méritos de investigación

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases.

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007, y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán unirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del

concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

A) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/07, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 9.4 del R.D. 1313/07.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 60 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo

de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la Comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la Comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituido no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la Comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae, cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la Comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración.
- Acta de celebración de la prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados citados en la base 7.
- Acta de recepción de informes y votación.
- Propuesta de provisión.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del R.D. 1313, y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita: Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Análisis Matemático» en el Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Física de los Materiales» (Lic. Física) y «Comportamiento Electrónico, Térmico y Óptico de Materiales» (Ing. Materiales).

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: Fisiología Médica y Biofísica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Física Médica» (Lic. Medicina).

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

DEPARTAMENTO: ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO-1

Comisión titular.

Presidente: Don Enrique Fernández Cara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Julia Prada Blanco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Tomás Chacón Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M. Jesús Carro Rossell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Real Anguas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Don David Arcoya Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José M. Mazón Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi. General).

Don Tomás Caraballo Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Margarita Estévez Toranzo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña Catalina Calderón García, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

DEPARTAMENTO: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA-2

Comisión titular.

Presidente: Don Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Manuel Elices Calafat, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Jaime del Cerro González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Luisa MasPOCH Ruldúa, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Manuel Jiménez Melendo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Don Andrés Valiente Cancho, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Francisco Javier Llorca Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Clara Conde Amiano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Gustavo Víctor Guinea Tortuero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña María Pau Ginebra Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

DEPARTAMENTO: FISIOLÓGIA MÉDICA Y BIOFÍSICA-3

Comisión titular.

Presidente: Don Diego Mir Jordano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Carlos Mateos Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Sánchez Doblado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Juan Ureña López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Don Juan José Toledo Aral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Guillermo Álvarez de Toledo Naranjo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio G. Castellano Orozco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Rafael Fernández Chacón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Emilio Fernández Espejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso deplaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de
Area de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

ANEXO IV

INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La Ley regulará el Estatuto de los Funcionarios Públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública, se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las Leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administra-

tivo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001, de Universidades, y Ley 25/2003, Andaluza de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 5462/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	7,9624 euros/abon./trimestre
20	9,7723 euros/abon./trimestre
25	29,3890 euros/abon./trimestre
30	38,8212 euros/abon./trimestre
40	71,5401 euros/abon./trimestre
50	107,7772 euros/abon./trimestre
65	176,3639 euros/abon./trimestre
80	259,6524 euros/abon./trimestre
Superiores a 80	391,9184 euros/abon./trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico (m ³ /abonado/trimestre):	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,2589 euros/m ³
Más de 15 hasta 35 m ³ /trimestre	0,3710 euros/m ³
Más de 35 hasta 60 m ³ /trimestre	0,6212 euros/m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	1,1131 euros/m ³
Uso industrial y comercial (m ³ /abonado/trimestre):	
De 0 hasta 45 m ³ /trimestre	0,3967 euros/m ³
Más de 45 hasta 90 m ³ /trimestre	0,5957 euros/m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	0,7935 euros/m ³
Otros usos (m ³ /abonado/trimestre)	
Actividad de «Hostería»/bloque único	0,6906 euros/m ³
Uso centros oficiales (m ³ /abonado/trimestre)	
Bloque único	0,3697 euros/m ³

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,1025 euros/m³, facturándose a 0,2672 euros/m³.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A	27,3188 euros/mm
Parámetro B	182,1043 euros/L./seg.

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	40,7594 euros
20	63,2349 euros
25	79,6028 euros
30	97,6331 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
40	133,6938 euros
50	169,7546 euros
65	223,8457 euros
80	277,9367 euros
100	350,0582 euros
150 y superiores	530,3618 euros

FIANZAS

Uso doméstico

Calibre del contador en mm

Hasta 15	60,6996 euros
20	103,2705 euros
25	611,4910 euros
30	978,3719 euros
40	2.380,2387 euros
50 y superiores	4.484,1883 euros

Suministros contra incendios

Calibre del contador en mm

Hasta 15	60,6996 euros
20	103,2705 euros
25 y superiores	611,4910 euros

Suministros esporádicos o temporales

Todos los diámetros: Se podrá elevar su importe hasta cinco veces su valor.

Recargo especial

Por elevación a la Urbanización El Pinar 0,3030 euro/m³

Esta Resolución surtirá efecto el día uno de enero de dos mil ocho, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PP. 5590/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete normal	1,00 euro
Bono normal (10 viajes)	6,40 euros
Tarjeta 30 días	37,00 euros
Bonobús estudiantes (10 viajes)	5,05 euros

De uso exclusivo por estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Universitaria previa presentación del carnet de estudiante, sólo válido en días laborables de lunes a viernes desde el 15 de septiembre al 30 de junio.

Billete univaje de Feria y servicios especiales	1,50 euros
Bonobús Feria (10 viajes)	12,70 euros

Con viajes reembolsables en el caso de que no se realice su uso o bien acumulables para otros periodos de Feria, a elección.

Transbordo gratuito con el bonobús normal y el de estudiantes durante una hora y en líneas distintas.

Pensionistas gratuito a partir de las 9 horas. Para tener derecho a esta gratuidad deberán concurrir los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba de 11 de octubre de 2007 que se transcribe a continuación:

«Pensionistas gratuito a partir de las 9 horas siempre que se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Que el pensionista viva sin cónyuge ni hijos menores de 18 años a su cargo y los ingresos máximos mensuales no sobrepasen el salario mínimo interprofesional.

b) Que el pensionista viva con cónyuge, sin hijos menores de 18 años a su cargo y los ingresos máximos mensuales de la unidad familiar no sobrepasen 1,7 veces el salario mínimo interprofesional.

c) A los pensionistas con hijos menores de 18 años a su cargo, los máximos antes estipulados les serán aumentados en un 12%».

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PP. 5614/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,93 euros
Bonobús ordinario (10 viajes)	6,20 euros
Bonobús especial (10 viajes) *	2,75 euros
Tarjeta universitarios	22,00 euros
Billete especial (para eventos fuera del horario establecido)	1,40 euros

* Para pensionistas, jubilados y minusválidos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 5666/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm.	11,0765 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	31,4024 euros/trimestre
Más de 25 hasta 30 mm	41,8617 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	76,7425 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	115,1257 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	188,3816 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	270,0860 euros/trimestre
Más de 80 mm	418,6248 euros/trimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m ³ /trimestre	0,3533 euros/m ³
Más de 21 hasta 45 m ³ /trimestre	0,5293 euros/m ³
Más de 45 hasta 100 m ³ /trimestre	0,6922 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,6156 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,6922 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,6156 euros/m ³
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,6922 euros/m ³
Uso hoteles	
Bloque único/trimestre	0,9940 euros/m ³
RECARGOS ESPECIALES	
Impulsión, todos los consumos	0,1198 euros/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	27,2300 euros/mm
Parámetro B:	67,5167 euros/L./seg.
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Calibre del contador en mm	
13	58,1624 euros
15	67,5456 euros
20	91,0077 euros
25	114,4770 euros
30	137,9391 euros
40	175,3771 euros
50	211,4378 euros
65	265,5289 euros
80	319,6200 euros
100	388,5311 euros
150	568,8348 euros
200	749,1384 euros
250	929,4420 euros
FIANZAS	
13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios y temporales	210,3542 euros

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 5670/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	2,2306 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	5,3303 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	10,1439 euros/mes
Uso industrial, comercial y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	9,9802 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	14,3627 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	30,2703 euros/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Uso doméstico	
Hasta 10 m ³ /abonado/mes	0,3452 euros/m ³
Más de 10 m ³ /abonado/mes	1,1124 euros/m ³
Más de 20 m ³ /abonado/mes	1,4983 euros/m ³
Uso industrial y obras	
Hasta 35 m ³ /abonado/mes	0,7165 euros/m ³
Más de 35 m ³ /abonado/mes	1,1505 euros/m ³
Uso comercial	
Hasta 20 m ³ /abonado/mes	0,6249 euros/m ³
Más de 20 m ³ /abonado/mes	1,4983 euros/m ³
Uso benéfico	
Bloque único	0,0641 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,4362 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas.

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2007, que se transcribe a continuación:

«a) Bonificación para jubilados, pensionistas y rentas bajas.

Para los titulares del servicio, que ostenten la situación de jubilados, pensionistas y rentas bajas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.	13	74,5330 euros/cont.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.	15	81,7452 euros/cont.
Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:	20	99,7757 euros/cont.
a.1) Cuota fija por servicio:	25	117,8062 euros/cont.
Bonificación del 50% de la cuota de servicio (1,1153 €/mes), para los suministros con contador de calibre 7 a 25 mm.	30	135,8367 euros/cont.
a.2) Cuota variable por consumo:	40	171,8977 euros/cont.
Bonificación del 55% del precio del primer bloque, 0,1898 €/m ³ aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el primer bloque.	50	207,9587 euros/cont.
Bonificación del 55% del precio del segundo bloque, 0,6118 €/m ³ aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el segundo bloque.	65	262,0502 euros/cont.
b) Bonificación para las familias numerosas.	80	316,1417 euros/cont.
A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:	100	388,2637 euros/cont.
- Tener el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.	150	568,5687 euros/cont.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.		
Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:		
b.1) Cuota variable por consumo:		
Bonificación del 35% del precio del primer bloque, 0,1208 €/m ³ aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el primer bloque.		
Bonificación del 35% del precio del segundo bloque, 0,3893 €/m ³ aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el segundo bloque.		
c) Aplicación de bonificaciones.		
La aplicación de la bonificación en la tarifa doméstica de pensionistas, jubilados y rentas bajas es incompatible con la aplicación de la bonificación en la tarifa doméstica de familias numerosas, optándose en estos casos por aplicar aquella que resulte más favorable al cliente.		
De acuerdo con el procedimiento aprobado por la Sociedad, se efectuará un seguimiento anual de revisión de la situación familiar que resulta para la aplicación de las presentes bonificaciones.		
Comunidades de propietarios o vecinos.		
En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único, y la cuota de servicio será la correspondiente a un abonado multiplicado por el número de viviendas en tarifa para usos domésticos.		
En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.»		
DERECHOS DE CONTRATACIÓN		
Usos domésticos		
Calibre del contador en mm		
Hasta 7	52,8964 euros/cont.	
10	63,7147 euros/cont.	
Usos industriales y obras		
Calibre del contador en mm		
Hasta 7	46,1406 euros/cont.	
10	56,9589 euros/cont.	
13	67,7772 euros/cont.	
15	74,9894 euros/cont.	
20	93,0199 euros/cont.	
25	111,0504 euros/cont.	
30	129,0809 euros/cont.	
40	165,1419 euros/cont.	
50	201,2029 euros/cont.	
65	255,2944 euros/cont.	
80	309,3859 euros/cont.	
100	381,5079 euros/cont.	
150	561,8129 euros/cont.	
Usos comerciales		
Calibre del contador en mm		
Hasta 7	36,5581 euros/cont.	
10	47,3764 euros/cont.	
13	58,1947 euros/cont.	
15	65,4069 euros/cont.	
20	83,4374 euros/cont.	
25	101,4679 euros/cont.	
30	119,4984 euros/cont.	
40	155,5594 euros/cont.	
50	191,6204 euros/cont.	
65	245,7119 euros/cont.	
80	299,8034 euros/cont.	
100	371,9254 euros/cont.	
150	552,2304 euros/cont.	
Usos benéficos		
Calibre del contador en mm		
Hasta 7	0,0000 euros/cont.	
10	16,6229 euros/cont.	
13	27,4412 euros/cont.	
15	34,6534 euros/cont.	
20	52,6839 euros/cont.	
25	70,7144 euros/cont.	
30	88,7449 euros/cont.	
40	124,8059 euros/cont.	
50	160,8669 euros/cont.	
65	214,9584 euros/cont.	
80	269,0499 euros/cont.	
100	341,1719 euros/cont.	
150	521,4769 euros/cont.	
Usos oficiales		
Calibre del contador en mm		
Hasta 7	0,0000 euros/cont.	
10	13,0182 euros/cont.	
13	23,8365 euros/cont.	
15	31,0487 euros/cont.	
20	49,0792 euros/cont.	
25	67,1097 euros/cont.	
30	85,1402 euros/cont.	
40	121,2012 euros/cont.	

50	157,2622 euros/cont.
65	211,3537 euros/cont.
80	265,4452 euros/cont.
100	337,5672 euros/cont.
150	517,8722 euros/cont.

DERECHOS DE RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm	
7	46,1406 euros/reconex.
10	56,9589 euros/reconex.
13 y superiores	67,7772 euros/reconex.

FIANZAS

Calibre del contador en mm	
7, 10 y 13	21,1900 euros
15 y 20	38,2900 euros
25	60,0900 euros
30	85,4700 euros
40	147,7100 euros
50	203,4600 euros
Más de 50	203,4600 euros

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	25,6046 euros/mm
Parámetro B:	71,2089 euros/l/seg

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Museo Atarazanas.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Museo Atarazanas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Museo Atarazanas se constituye mediante escritura pública otorgada el 4 de junio de 2007, ante el Notario don Arturo Otero López Cubero, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 5.978 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada el día 29 de noviembre de 2007 ante el mismo Notario bajo el núm. 12.193 de su protocolo, por la que se modifica la denominación de la Fundación, la redacción del artículo 5 de los estatutos y se refunden los mismos en un nuevo texto.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de sus estatutos, son los siguientes: «Promocionar, fomentar y divulgar, prestigiar y defender el patrimonio monumental e histórico que representan las Reales Atarazanas de Sevilla y contribuir a la conversión del citado monumento en un gran museo que albergue la extraordinaria, rica y universal historia de Sevilla y del río Guadalquivir, así como en un punto neurálgico y operativo de encuentro con Iberoamérica para promover el intercambio sociocultural y económico entre las distintas sociedades y Estados. La Fundación ha de contribuir igualmente a consolidar y mantener el futuro museo de las Reales Atarazanas, así como difundir su conocimiento, nacional e internacionalmente».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Plaza de la Concordia, s/n, «Sala San Hermenegildo», 41002, Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación monetaria valorada en la cantidad de 30.000 euros, acreditándose la realidad de su aportación ante el notario autorizante.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 15.3 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Museo Atarazanas, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1097.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Benéfico-Docente Nuestra Señora del Pilar.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Benéfico-Docente Nuestra Señora del Pilar, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 3 de diciembre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 24 de octubre de 2007, ante el notario don Antonio Pulgar Cantos, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.506 de su protocolo, en la que se contiene el texto de los estatutos modificados; la citada escritura es complementada y rectificadora por la núm. 1.688, de 26 de noviembre de 2007, ante el mismo notario.

La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18 de octubre de 2007, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 20 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Benéfico-Docente Nuestra Señora del Pilar, formalizados en escritura pública otorgada el 24 de octubre de 2007, ante el notario don Antonio Pulgar Cantos, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.506 de su protocolo, complementada y rectificadora por la núm. 1.688, de 26 de noviembre de 2007, ante el mismo Notario.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto Castro.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Montetabor.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Montetabor, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Montetabor se constituye mediante escritura pública de constitución otorgada el 11 de diciembre de 2006, ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.963 de su protocolo y posterior de subsanación otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2007, bajo el núm. 4.922 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

La realización de actividades de asistencia social, fundamentalmente con personas mayores, sin perjuicio la acción social a favor otros sectores sociales.

En consecuencia, los fines esenciales de interés general de la Fundación Montetabor serán:

1. Prioritariamente, la atención y promoción del bienestar de las personas mayores, prestándoles la atención directa de servicios mediante la creación y gestión de centros residenciales y unidades de estancia diurna, para que vivan en régimen de convivencia familiar, promoviendo su pleno desarrollo personal e integración en la comunidad; e, igualmente, realizando cualesquiera otras actividades de ayuda y asistencia social a dicho sector de la población.

2. En segundo lugar, la atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud, y de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, mediante la realización de actividades de ayuda y asistencia social a dichos sectores de la sociedad.

3. La promoción, fomento, organización y financiación de otras iniciativas y actividades socio-culturales destinadas o relacionadas con los mayores, o con los sectores de la sociedad indicados en el apartado anterior, así como de actividades formativas interdisciplinarias y profesionales en torno a su problemática específica y la atención que precisan.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Carretera de Benacazón, s/n, 41110, Bollullos de la Mitación (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por aportación no dineraria valorada en la cantidad de 2.909.495,52 euros, acreditándose ante el Notario autorizante la valoración y realidad de la aportación de dicha dotación fundacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Montetabor, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1098.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción se constituye mediante escritura pública otorgada el 6 de noviembre de 1968, ante el Notario don Vicente Flórez de Quiñones y Tome, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.373 de su protocolo y posterior de adaptación de estatutos a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y formalización de dotación fundacional, otorgada el día 19 de octubre de 2007, ante el Notario don José Antonio Campos Molero, bajo el núm. 1.551 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

La promoción, gestión y construcción de viviendas de protección pública- estatal, autonómica o municipal- así como las edificaciones complementarias, incluso equipamiento social y asistencial, de acuerdo con lo que la legislación asigne o permita a las entidades benéficas de construcción.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Ronda de los Tejares, núm. 22, 14008 - Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación fundacional está constituida por aportación dineraria por importe de 50.000 euros, constando la acreditación de su realidad ante notario autorizante.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda identificado constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido, sobre esos extremos, un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1099.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Funda-

ciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 636/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 636/2007, interpuesto por doña María José Pardo Rodríguez, Letrada, en nombre y representación de doña Mercedes Peña Jiménez, contra la desestimación presunta de la reclamación presentada contra la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes en diversas categorías del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (Grupo V), convocado por Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2317/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2317/2007, interpuesto por doña María Isabel Rodríguez Domínguez, Procuradora, en nombre y representación de don José Carlos Márquez Gómez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la relación de aprobados, de 16 de enero de 2007, de las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química (A.2011), de la Oferta de Empleo Público de

2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1018/2007, interpuesto por doña María Josefa Molina Ojuelos contra la Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por la recurrente frente a la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, convocado por Orden de 17 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2010/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2010/2007, interpuesto por doña Aurora Álvarez de Toledo Liñán contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente a la publicación el día 3 de noviembre de 2006, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas

selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 828/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Málaga, Negociado JG.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 828/2007, interpuesto por don José Montes Rincón contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 17 de agosto de 2007, por la que se conceden incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía.

En fecha 17 de agosto de 2007, este Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la

Innovación y Modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 22, de 30 de enero), dictó Resolución de concesión de incentivos para la convocatoria 2007.

La Adenda al «Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza» (BOE núm. 193, de 13 de agosto), determina la cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del mencionado programa, y establece la aportación de 1.693.659,00 € por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para incentivar proyectos presentados por las entidades locales andaluzas a la convocatoria de incentivos que efectúa la Orden de 9 de mayo de 2006 para el año 2007. Dicho crédito quedó generado con fecha de 6 de noviembre de 2007 dentro de la aplicación presupuestaria 760.01 en el proyecto de inversión 2007/3283.

Asimismo, algunas entidades que se propusieron como beneficiarias de los incentivos regulados por la Orden de 9 de mayo de 2006, han renunciado a dicho incentivo, lo que ha provocado un aumento de la disponibilidad presupuestaria inicial para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos de la convocatoria.

El Acta de 13 de julio de 2007, de la Comisión de Valoración, constituida según lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 9 de mayo de 2006, además de contener los solicitantes a los que se les concede incentivo y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluye una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

Cumplíndose las condiciones establecidas en el artículo 17.3 de la Orden de 9 de mayo de 2006, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2006, para atender más solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, siguiendo el orden que para cada Clase y Categoría de incentivo dejó establecido la Comisión de Valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias,

Efectuado trámite de audiencia y habiendo sido aceptados los incentivos propuestos por los interesados,

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas,

En uso de la competencia para resolver el procedimiento atribuida por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 20 de la Orden, esta Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas

R E S U E L V E

Primero. Modificar la Resolución de 17 de agosto de 2007 de esta Dirección General:

- Añadiendo nuevas solicitudes incentivadas recogidas en el Anexo I de esta Resolución.

- Añadiendo a las solicitudes ya incentivadas que se recogen en el Anexo II de esta Resolución, nuevos proyectos incentivados, modificándose el incentivo total concedido a estas solicitudes y las fechas de ejecución y justificación de los proyectos incentivados.

Segundo. Los proyectos que se recogen en el Anexo III de esta Resolución han sido cofinanciados entre en Ministerio de

Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el representante de la entidad beneficiaria.

Los incentivos se harán efectivos mediante el abono de un primer pago del 75% del importe del total incentivado a la solicitud tras la publicación de esta Resolución, con cargo al ejercicio corriente 2007. El abono del 25% restante se realizará a la finalización de cada uno de los proyectos incentivados de la solicitud y previa justificación de la ejecución total de dichos proyectos, con cargo a la anualidad futura 2009, según el ejercicio correspondiente de la fecha máxima de justificación establecida para la solicitud.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias:

2007:	0.1.12.00.01.00.760.00.54B
	0.1.12.00.18.00. .760.01 .54B
2009:	3.1.12.00.01.00.760.00.54B. 2009
	3.1.12.00.18.00. .760.01 .54B.2009

Cuarto. En aplicación de lo establecido en el punto cuarto de acuerdos de la citada Adenda, el logotipo del Plan Avanza y la dirección de la página web del Plan Avanza deben incluirse junto al logotipo normalizado de la Junta de Andalucía, con la leyenda «Proyecto cofinanciado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa» en las referencias que los beneficiarios hagan durante un período mínimo de 3 años, a los proyectos que se recogen en el Anexo III. Cuando el proyecto se materialice en un sitio de Internet, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES INCENTIVADAS

Nº SOLICITUD: 638**ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD :** ALONSO ROJAS OCAÑA**CIF:** P1100800J

LOCALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO SOLICITUD	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los Beneficiarios u otros)	% DE INCENTIVACIÓN
BARRIOS, LOS (CÁDIZ)	285.000,00 €	242.250,00 €	42.750,00 €	00,00 €	85,00%

FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 15/03/2009**PROYECTOS INCENTIVADOS****NOMBRE DE PROYECTO:** 2ª FASE, SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.**CLASE:** Innovación en la prestación de servicios públicos**CATEGORÍA:** Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
285.000,00 €	242.250,00 €	42.750,00 €	00,00 €	85,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009**Nº SOLICITUD: 873****ENTIDAD SOLICITANTE:** MANCOMUNIDAD DE AGUAS "COSTA DE HUELVA"**ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD :** MIGUEL NOVOA SIERRA**CIF:** P2100015C

LOCALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO SOLICITUD	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los Beneficiarios u otros)	% DE INCENTIVACIÓN
ALJARAQUE (HUELVA)	564.158,00 €	479.534,30 €	84.623,70 €	00,00 €	85,00%

FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 15/03/2009**PROYECTOS INCENTIVADOS****NOMBRE DE PROYECTO:** OFICINA VIRTUAL PARA ACERCAR LA EMPRESA AL CLIENTE Y PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE TRAMITES ON-LINE**CLASE:** Innovación en la prestación de servicios públicos**CATEGORÍA:** Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
564.158,00 €	479.534,30 €	84.623,70 €	00,00 €	85,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

Nº SOLICITUD: 936

ENTIDAD SOLICITANTE: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAHÍA DE CÁDIZ

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD : FELIPE MÁRQUEZ MATEO

CIF: P1100012B

LOCALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO SOLICITUD	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los Beneficiarios u otros)	% DE INCENTIVACIÓN
CÁDIZ (CÁDIZ)	264.480,00 €	211.584,00 €	39.672,00 €	13.224,00 €	80,00%

FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 15/09/2009

PROYECTOS INCENTIVADOS

NOMBRE DE PROYECTO: INTRANET ADMINISTRATIVA PARA LA POLICIA LOCAL

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
264.480,00 €	211.584,00 €	39.672,00 €	13.224,00 €	80,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/07/2009

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES INCENTIVADAS MODIFICADAS

Nº SOLICITUD: 639					
ENTIDAD SOLICITANTE: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)					
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD : ANTONIO MAESTRE ACOSTA				CIF: P4100006H	
LOCALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO SOLICITUD	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los Beneficiarios u otros)	% DE INCENTIVACIÓN
LEBRIJA (SEVILLA)	354.200,00 €	283.360,00 €	53.130,00 €	17.710,00 €	80,00%
FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 15/03/2009					
PROYECTOS INCENTIVADOS					
NOMBRE DE PROYECTO: @GPOL : GESTIÓN POLICÍA LOCAL BG (II FASE)					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
142.200,00 €	113.760,00 €	21.330,00 €	7.110,00 €	80,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					
NOMBRE DE PROYECTO: VALOR@					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
52.000,00 €	41.600,00 €	7.800,00 €	2.600,00 €	80,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					
NOMBRE DE PROYECTO: URBANTRAMIT@					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
160.000,00 €	128.000,00 €	24.000,00 €	8.000,00 €	80,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					

Nº SOLICITUD: 694					
ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN					
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD : FELIPE LOPEZ GARCIA				CIF: P2300000C	
LOCALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO SOLICITUD	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los Beneficiarios u otros)	% DE INCENTIVACIÓN
JAEN (JAÉN)	1.807.373,10 €	1.471.193,69 €	271.105,97 €	65.073,44 €	81,40%
FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 15/03/2009					
PROYECTOS INCENTIVADOS					
NOMBRE DE PROYECTO: DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN PARA LA DIPUTACIÓN DE JAÉN EN SOFTWARE LIBRE					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
476.529,60 €	381.223,68 €	71.479,44 €	23.826,48 €	80,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					
NOMBRE DE PROYECTO: MIGRACIÓN A SOFTWARE LIBRE DE LOS PORTALES WEB DE LA PROVINCIA DE JAÉN					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
435.304,25 €	370.008,61 €	65.295,64 €	0,00 €	85,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					
NOMBRE DE PROYECTO: INTEGRACIÓN DE LAS APLICACIONES BACKOFFICE CORPORATIVAS E INCLUSION DE @FIRMA Y W@NDA.					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
430.539,25 €	344.431,40 €	64.580,89 €	21.526,96 €	80,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					
NOMBRE DE PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN TV DIGITAL TERRESTRE LOCAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
70.600,00 €	60.010,00 €	10.590,00 €	0,00 €	85,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					
NOMBRE DE PROYECTO: PROYECTO OPEN LOCAL: SISTEMA OPEN SOURCE DE GESTIÓN MUNICIPAL.					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
394.400,00 €	315.520,00 €	59.160,00 €	19.720,00 €	80,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					

Nº SOLICITUD: 799

ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD : FRANCISCO GONZÁLEZ CABAÑA

CIF: P1100000G

LOCALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO SOLICITUD	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los Beneficiarios u otros)	% DE INCENTIVACIÓN
CADIZ (CÁDIZ)	1.122.686,44 €	892.847,47 €	168.402,96 €	61.436,01 €	79,53%

FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 15/03/2009

PROYECTOS INCENTIVADOS

NOMBRE DE PROYECTO: DESARROLLO DE TRÁMITES DE REGISTRO TELEMÁTICO

CLASE: Modernización en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de implantación de servicios de gestión interna

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
62.945,89 €	37.767,53 €	9.441,88 €	15.736,48 €	60,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

NOMBRE DE PROYECTO: ADAPTACIÓN DE TELEVISIÓN ANALÓGICA A DIGITAL

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
70.750,00 €	60.137,50 €	10.612,50 €	0,00 €	85,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

NOMBRE DE PROYECTO: TRAMITACION DE COMPRAS

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
192.716,64 €	154.173,31 €	28.907,50 €	9.635,83 €	80,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

NOMBRE DE PROYECTO: ASESORIA JURIDICA

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
187.640,59 €	150.112,47 €	28.146,09 €	9.382,03 €	80,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

NOMBRE DE PROYECTO: GEOREFERENCIACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y PROVINCIALES

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
324.155,36 €	259.324,29 €	48.623,30 €	16.207,77 €	80,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

NOMBRE DE PROYECTO: INFRAESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN TDT

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
75.000,00 €	63.750,00 €	11.250,00 €	0,00 €	85,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

NOMBRE DE PROYECTO: SISTEMA INTEGRAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS (CONTRAT@)

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
209.477,96 €	167.582,37 €	31.421,69 €	10.473,90 €	80,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

Nº SOLICITUD: 1163

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOJA

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD : MIGUEL CASTELLANO GAMEZ

CIF: P1812300J

LOCALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO SOLICITUD	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los Beneficiarios u otros)	% DE INCENTIVACIÓN
LOJA (GRANADA)	333.838,26 €	259.880,56 €	50.075,74 €	23.881,96 €	77,85%

FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 15/03/2009

PROYECTOS INCENTIVADOS

NOMBRE DE PROYECTO: APLOPD SOPORTE A LAS TAREAS EXIGIDAS POR LA LOPD Y POR EL REGLAMENTO 994-1999

CLASE: Modernización en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de implantación de servicios de gestión interna

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
35.950,26 €	21.570,16 €	5.392,54 €	8.987,56 €	60,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

NOMBRE DE PROYECTO: EL PORTAL DEL EMPLEADO PÚBLICO

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
297.888,00 €	238.310,40 €	44.683,20 €	14.894,40 €	80,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

Nº SOLICITUD: 1206					
ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA					
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD : RICARDO MILLAN GOMEZ				CIF: P2901500E	
LOCALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO SOLICITUD	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los Beneficiarios u otros)	% DE INCENTIVACIÓN
ANTEQUERA (MÁLAGA)	465.792,17 €	395.922,74 €	69.868,83 €	0,60 €	85,00%
FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 15/03/2009					
PROYECTOS INCENTIVADOS					
NOMBRE DE PROYECTO: SISTEMA DE GESTION DE AVISOS Y RECLAMACIONES EN LA VIA PUBLICA					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
205.682,67 €	174.829,67 €	30.852,40 €	0,60 €	85,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					
NOMBRE DE PROYECTO: DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTION DE EXPEDIENTES DE OBRAS EN SOFTWARE LIBRE					
CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
260.109,50 €	221.093,07 €	39.016,43 €	0,00 €	85,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					

Nº SOLICITUD: 1283					
ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA					
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD : ANTONIO GUTIERREZ LIMONES				CIF: P4100400C	
LOCALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO SOLICITUD	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los Beneficiarios u otros)	% DE INCENTIVACIÓN
ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	340.483,60 €	259.894,16 €	51.072,54 €	29.516,90 €	76,33%
FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 15/03/2009					
PROYECTOS INCENTIVADOS					
NOMBRE DE PROYECTO: INFRAESTRUCTURAS PARA SOPORTE DE PROYECTOS DIGITALES					
CLASE: Modernización en la prestación de servicios públicos					
CATEGORÍA: Proyectos de implantación de servicios de gestión interna					
PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN	
55.067,60 €	33.040,56 €	8.260,14 €	13.766,90 €	60,00%	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009					

NOMBRE DE PROYECTO: PORTAL DEL EMPLEADO MUNICIPAL

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
135.000,00 €	108.000,00 €	20.250,00 €	6.750,00 €	80,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

NOMBRE DE PROYECTO: VENTANILLA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CLASE: Modernización en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de implantación de servicios al ciudadano

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
45.000,00 €	29.250,00 €	6.750,00 €	9.000,00 €	65,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

NOMBRE DE PROYECTO: GESTION DE INCIDENCIAS EN LA VIA PUBLICA

CLASE: Innovación en la prestación de servicios públicos

CATEGORÍA: Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano

PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	INCENTIVO CONCEDIDO	FINANCIACIÓN PROPIA MINIMA	RESTO DE FINANCIACIÓN (A aportar por el/los beneficiarios u otros)	% INCENTIVACIÓN
105.416,00 €	89.603,60 €	15.812,40 €	00,00 €	85,00%

FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 15/01/2009

ANEXO III

RELACIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Nº SOLICITUD: 638	ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
PROYECTO: - 2º FASE, SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.	
Nº SOLICITUD: 639	ENTIDAD SOLICITANTE: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR
PROYECTO: - URBANTRAMIT@	
Nº SOLICITUD: 694	ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
PROYECTOS: - PROYECTO OPEN LOCAL: SISTEMA OPEN SOURCE DE GESTIÓN MUNICIPAL - DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN PARA LA DIPUTACIÓN DE JAÉN DE SOFTWARE LIBRE - INTEGRACIÓN DE LAS APLICACIONES DE BACKOFFICE CORPORATIVAS E INCLUSIÓN DE @FIRMA Y W@NDA	
Nº SOLICITUD: 799	ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
PROYECTOS: - SISTEMA INTEGRAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS (CONTRAT@) - GEOREFERENCIACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES PROVINCIALES - TRAMITACIÓN DE COMPRAS	
Nº SOLICITUD: 873	ENTIDAD SOLICITANTE: MANCOMUNIDAD DE AGUAS "COSTA DE HUELVA"
PROYECTO: - OFICINA VIRTUAL PARA ACERCAR LA EMPRESA AL CLIENTE Y PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE TRAMITES ON-LINE	
Nº SOLICITUD: 936	ENTIDAD SOLICITANTE: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAHÍA DE CÁDIZ
PROYECTO: - INTRANET ADMINISTRATIVA PARA LA POLICIA LOCAL	
Nº SOLICITUD: 1163	ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOJA
PROYECTO: - EL PORTAL DEL EMPLEADO PÚBLICO	
Nº SOLICITUD: 1206	ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
PROYECTOS: - DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTION DE EXPEDIENTES DE OBRAS EN SOFTWARE LIBRE - SISTEMA DE GESTIÓN DE AVISOS Y RECLAMACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	
Nº SOLICITUD: 1283	ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA
PROYECTO: - GESTION DE INCIDENCIAS EN LA VIA PUBLICA	

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el año 2008.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte, espectáculos y actividades recreativas, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

El Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, ha supuesto la creación de un título náutico-deportivo, dividido en tres categorías «A», «B» y «C», que habilita específicamente para el gobierno de motos náuticas y, por tanto, se requiere que los aspirantes a las dos primeras categorías superen un examen teórico y un curso práctico.

Las competencias en materia náutica-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 11/2004, de 24 de abril, y 240/2004, de 18 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 1 de la Orden de 16 de mayo de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delegan competencias en esta materia a favor del Director del Instituto Andaluz del Deporte, y la Orden de 6 de septiembre del 2004, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Artículo único. Convocar durante el presente año 2008 los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de motos náuticas siguientes: Patrón de Moto Náutica «A» que permite el manejo de motos náuticas de potencia igual o superior a 110 CV y Patrón de Moto Náutica «B», que permite el manejo de motos náuticas de potencia superior a 55 CV e inferior a 110 CV.

Las bases que regirán serán las siguientes:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones específicas para el gobierno de motos náuticas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; igualmente podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su DNI o pasaporte en vigor.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

2. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo se podrá hacer telemáticamente según Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), a través de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 (BOJA de 31 de diciembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de:

- Patrón para Moto «A»: 43,05 euros (cuarenta y tres con cinco).

- Patrón para Moto «B»: 43,05 euros (cuarenta y tres con cinco).

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En ningún caso la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

La falta de acreditación del pago de la tasa en el plazo establecido para la solicitud determina la exclusión definitiva del solicitante.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará gratuitamente en el Instituto Andaluz del Deporte y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.

b) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda apartado 3.

c) En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente Resolución deberá acompañar documento original acreditativo del consentimiento de los padres o tutores junto con la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor.

d) La no presentación a examen, salvo por enfermedad debidamente justificada y en el plazo máximo de tres días hábiles con posterioridad al examen, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las publicadas en esta Resolución, ni a la devolución de las tasas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspi-

rantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de la resolución para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3. Transcurrido el plazo establecido, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de esta base.

4. Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quinta. Calendario de exámenes.

Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

Ciudades: Huelva-Almería-Málaga
 Marzo: Moto B – Moto A
 Inicio plazo de inscripción: 22.1.2008.
 Fin plazo de inscripción: 28.1.2008.
 Examen: 29 de marzo de 2008.

Ciudades: Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.
 Octubre: Moto B – Moto A
 Inicio plazo de inscripción: 1.9.2008.
 Fin plazo de inscripción: 8.9.2008.
 Examen: 18 de octubre de 2008.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas, siempre que el número de candidatas lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una resolución en la que se indicarán los centros o instalaciones en las que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan:

- DNI o Pasaporte.
- Lápiz 2HB, goma, bolígrafo.

Sexta. Tribunal.

1. Se nombrará un Tribunal Calificador para cada una de las titulaciones de motos náuticas. Dicho Tribunal Calificador será designado por la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

2. El Tribunal Calificador, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior o media con competencia en los temas de examen, estará compuesto

por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y dos vocales.

3. Se nombrarán miembros suplentes del Tribunal Calificador con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador se hará público mediante resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que se expondrá en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

5. El Tribunal Calificador se constituirá a la mayor brevedad posible, levantando acta de dicha constitución que se remitirá al Instituto Andaluz del Deporte. Se deberá contar con la presencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Presidente del Tribunal Calificador exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede del Tribunal Calificador el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga, teléfono 951 041 900.

9. El Tribunal Calificador cuidará del desarrollo de los ejercicios y determinará los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de motos náuticas.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil (calculadora programable, pda o similares) a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de motos náuticas «A» y «B». En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal Calificador, los colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador expondrá, con carácter provisional, en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de la citada Consejería, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de siete días naturales a partir de la exposición en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte en el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del periodo de alegaciones las calificaciones definitivas de los exámenes para cada una de las titulaciones. La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución con las actas definitivas de cada una de las titulaciones de motos náuticas. Se expondrán en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en la materia, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

7. Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de aprobados, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Octava. Solicitud de expedición de títulos.

Los interesados presentarán directamente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la solicitud de los títulos y de las tarjetas de identidad marítima correspondientes, acompañando la siguiente documentación:

- a) Un sobre conteniendo dos fotografías de tamaño 3 cm - 3,5 cm, en las que figurarán al dorso el nombre, apellidos y DNI del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
- c) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (33,12 euros).
- d) Certificado original de acuerdo con la normativa vigente en la materia de haber superado el curso práctico.
- e) Certificado médico oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal vigente en la materia (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en BOE de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Marina Mercante, BOE de 11 de diciembre de 1998), en el caso de que haga más de dos años que se le libró la titulación anterior, si la hubiere.

Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 16 de mayo de 2002.

Málaga, 3 de enero de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES DE MOTOS NÁUTICAS

Documento Nacional de Identidad
 Fecha de nacimiento
 Apellidos
 Nombre
 Domicilio núm. piso
 Provincia Localidad
 C.P. Teléfono Fax

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO TEÓRICO DE (marque con un x):

- Patrón de Moto Náutica A
- Patrón de Moto Náutica B

CONVOCATORIA DE DE DE 2008

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
- Documento original del consentimiento paterno o tutor y fotocopia del DNI, en vigor.
- Resguardo del abono por derecho de examen

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden las ayudas al profesorado para la elaboración de materiales curriculares de innovación educativa y de igualdad entre hombres y mujeres en la educación, diseño de recursos educativos digitales aptos para su utilización en red, y proyectos de investigación educativa para el año 2007.

La Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2007 (BOJA núm. 141, de 18 de julio de 2007) estableció las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al Profesorado de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Universitarios.

Una vez hecha pública la propuesta provisional de Resolución de la convocatoria y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y estudiadas por cada una de las Comisiones Evaluadoras, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de dicha Orden, y en el artículo 11, por delegación de la Excelentísima Consejera de Educación

RESUELVE

Primero. Proyectos aprobados.

Aprobar los proyectos que figuran relacionados en los Anexos I, II y III de la presente Resolución, y concederles, la subvención por la cuantía y porcentaje de financiación que se indica.

Segundo. Proyectos desestimados.

Desestimar el resto de solicitudes y proyectos presentados en la convocatoria y que no figuran en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Tercero. Pago de las ayudas.

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la Resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.8078.489.00.54C, 0.1.18.00.01.00.8078.485.02.54C., 0.1.18.00.01.00.8078.785.02.54C. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud y de la que debe ser titular.

Cuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de convocatoria:

a) Realizar íntegramente el proyecto conforme a los contenidos y objetivos en los que se fundamenta la subvención, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Solicitar del Centro directivo competente autorización para modificar los conceptos presupuestarios establecidos en el presupuesto inicial, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, o, en el caso de los equipos de profesorado, para modificar la composición de los mismos por motivos justificados.

c) Justificar ante el Centro directivo competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Comunicar al Centro directivo competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en

el caso de que se produzca alguna difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.

h) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Consejería de Educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

j) Cumplir con la justificación del gasto en la forma prevista en el artículo 16 de la presente Orden.

k) Ceder a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía los derechos de publicación de las actividades subvencionadas.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la presente Orden.

m) Comunicar a la Consejería de Educación todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.

n) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Forma y plazo de justificación.

La forma de justificación de la realización del proyecto y de la subvención recibida se atenderá a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Orden de convocatoria atendiendo a las especificaciones establecidas al respecto en los Anexos I.a, III, y IV. En consecuencia, Los proyectos deberán estar concluidos y entregados en la Consejería de Educación antes del 30 de junio del año siguiente al de la concesión de la subvención. La justificación de los gastos realizados deberá presentarse ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado antes del día 1 de octubre del año siguiente a la concesión de la subvención.

Sexto. Devolución de documentación.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas dispondrán de un plazo de tres meses, contados desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para requerir del Centro directivo competente la devolución de toda la documentación presentada, siempre que manifiesten que no han interpuesto recurso contra la resolución dictada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirada la citada documentación, se entenderá que renuncian a la recuperación de la misma.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Director General, Emilio Solís Ramírez.

Anexo I. Proyectos de Investigación Educativa

1	Solicitante: BUSTOS JIMENEZ, ANTONIO	NIF: 24259115A			
	Centro: 18008130	CEIP Juan Ramón Jiménez, Santa Cruz de Alhama o del Comercio (Granada)			
	Proyecto: PIV-012/07	MÉTODOS Y DESTREZAS PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE LECTOR EN LA ESCUELA RURAL			
	Coste: 5.400,00 €	Subvención 5.400,00 €	Financiación: 100%		
	Participantes:				
	ORTIZ RODRIGUEZ, JOSE	SANJUAN PINILLA, INDALECIO			
	ROSILLO TORIBIO, MARAVILLAS	POLO ALMOHANO, MARIA JOSE			
	MATA MONTAÑEZ, MICAELA	CASTRO ESPINAR, MARIA JOSE			
	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JUAN BAUTISTA				
2	Solicitante: CARNERO ARROYO, MONTSERRAT	NIF: 33378302N			
	Centro: 29005977	IES Cánovas del Castillo, Málaga			
	Proyecto: PIV-003/07	SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD COMO VALORES EDUCATIVOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES:			
	Coste: 4.800,00 €	Subvención 4.800,00 €	Financiación: 100%		
	Participantes:				
	GUERRA MATA, LAURA				
3	Solicitante: CASADO JURADO, SONIA	NIF: 80153411K			
	Centro: 04002192	CEIP Miguel Servet, Balerna (Almería)			
	Proyecto: PIV-020/07	LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL: UN PUENTE HACIA LA INNOVACIÓN			
	Coste: 5.399,95 €	Subvención 5.399,95 €	Financiación: 100%		
	Participantes:				
	DOMENE GÓMEZ, BEATRIZ	DIAZ GARCÍA, MARIA DEL CARMEN			
	PUERTAS VELARDE, MARIA DEL CARMEN	OLIVEROS PUERTA, ELENA			
	BLANES BONILLA, CRISTINA	BERNAL BRAVO, CESAR			
	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA				
4	Solicitante: DOMINGUEZ MIGUELA, ANTONIA	NIF: 44206781E			
	Centro: 21700356	IES Estuaria, Huelva			
	Proyecto: PIV-006/07	LAS TIC Y EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO EN/DE UNA LENGUA EXTRANJERA			
	Coste: 4.590,00 €	Subvención 4.590,00 €	Financiación: 100%		
	Participantes:				
	FERNÁNDEZ SANTIAGO, MIRIAM	OCHOA FERNANDEZ, MARIA LUISA			
5	Solicitante: GARCIA PEREZ, LEONTINO	NIF: 27228022R			
	Centro: 18009389	IES Albayzín, Granada			
	Proyecto: PIV-023/07	EFFECTOS DEL PROGRAMA DEPORTE EN LA ESCUELA Y DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS ADOLESCENTES Y EN SUS HÁBITOS SALUDABLES: ALTERACIONES ALIMENTICIAS, TABAQUISMO E INTEGRACIÓN			
	Coste: 5.400,00 €	Subvención 5.400,00 €	Financiación: 100%		
6	Solicitante: GOMEZ CAMACHO, ALEJANDRO	NIF: 28687604A			
	Centro: 41701328	IES Pablo Neruda, Castilleja de la Cuesta (Sevilla)			
	Proyecto: PIV-009/07	ELABORACIÓN DE INVENTARIOS CACOGRÁFICOS PARA HABLANTES DIALECTALES ANDALUCES; IMPLICACIONES DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA			
	Coste: 2.808,00 €	Subvención 2.808,00 €	Financiación: 100%		
	Participantes:				
	SERRANO GAETÁN, MERCEDES	LOPEZ CASTILLEJA, MANUEL			
	TOLEDO MIRA, LUISA				
7	Solicitante: GUZMAN DOMINGUEZ, MAGDALENA	NIF: 28573136Y			
	Centro: 21600660	CEIP Triana, Trigueros (Huelva)			
	Proyecto: PIV-005/07	NECESIDADES, DIFICULTADES Y PROBLEMAS QUE MANIFIESTAN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SOBREDOTACIÓN INTELLECTUAL QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL EN LA PROVINCIA DE HUELVA.			
	Coste: 5.400,00 €	Subvención 5.400,00 €	Financiación: 100%		
	Participantes:				
	CABANILLAS MAGRO, MARIA ROCIO	GÓMEZ CASTILLO, ANA M ^a			
	CERULLO, ANTONIA PATRICIA	VALENCIANO OLIVA, ANA			
	GADEA, WALTER FEDERICO				

8	Solicitante:	MATA IGLESIAS, JOSE ANTONIO	NIF:	29080619V		
	Centro:	29005916 IES La Rosaleda, Málaga				
	Proyecto:	PIV-014/07 HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL AULA				
	Coste:	4.500,00 €	Subvención	4.500,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	SOLER MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL				
9	Solicitante:	RODRIGUEZ ESPEJO, FRANCISCA	NIF:	24260724W		
	Centro:	18700414 IES Alfaguara, Loja (Granada)				
	Proyecto:	PIV-022/07 INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD				
	Coste:	5.400,00 €	Subvención	5.400,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	CAMARA GARCIA, GUILLERMO JOSE ABARCA HERNANDEZ, FRANCISCO REVUELTAS HIDALGO, ISABEL				
10	Solicitante:	RODRIGUEZ PAEZ, MARIA ISABEL	NIF:	25328129T		
	Centro:	29002721 El Los Claveles, El Chaparral (Málaga)				
	Proyecto:	PIV-007/07 RECREO: RECURSOS Y CONTENIDOS PARA EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN				
	Coste:	4.500,00 €	Subvención	4.500,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	PRIETO AGUILERA, Mª MAGDALENA ROBLES GUERRERO, MARIA JOSÉ TRELLA LÓPEZ, MÓNICA BARROS BLANCO, BEATRIZ				
11	Solicitante:	RUIZ FLORES, VICENTE	NIF:	25104509D		
	Centro:	29700527 IES Jardines de Puerta Oscura, Málaga				
	Proyecto:	PIV-004/07 EL DEPORTE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA: EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA FLOW EN ESCOLARES QUE PARTICIPAN EN "EL DEPORTE EN LA ESCUELA" Y SUS IMPLICACIONES EN EL CLIMA SOCIAL DEL CENTRO				
	Coste:	3.427,00 €	Subvención	3.427,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	TRIGUERO FLORIDO, JOSE DAVID				
12	Solicitante:	SALAZAR MANZANO, M FELICIANA	NIF:	30413943P		
	Centro:	14006631 CEIP José Antonio Valenzuela, La Victoria (Córdoba)				
	Proyecto:	PIV-016/07 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS ACADEMICOS DESDE EL AMBITO FAMILIAR EN NIÑOS Y ADOLESCENTES				
	Coste:	5.400,00 €	Subvención	5.400,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	ALBA BARRIOS, Mª CARMEN RIO PELAEZ, ISABEL PORRAS MOHEDANO, FRANCISCO SALIDO TERCERO, SAGRARIO TORRE MINGUEZ, ANTONIO DE LA JURADO RUBIO, Mª ISABEL LOPEZ LUQUE, MARIA DEL CARMEN NAVARRO HERRUZO, CONCEPCION DIAZ HERRERA, RAFAEL MANTERO LEON, ANTONIO ANSIO SANCHEZ, IMACULADA BEATRIZ ALVAREZ ESLAVA, ANA HERREROS RAMIREZ, MARIA LUISA ZAFRA ANSIO, MARIA DOLORES ROSA RUEDAS, Mª JOSEFA HERRUZO CARRERA, JAVIER PINO OSUNA, Mª JOSÉ RUIZ OLIVARES, Mª ROSARIO RAYA TRENAS, ANTONIO FÉLIX				
13	Solicitante:	SANCHEZ RIVAS, ENRIQUE	NIF:	74840263B		
	Centro:	29010298 CEIP Tartessos, Málaga				
	Proyecto:	PIV-013/07 EL ESTUDIO DE GÉNERO COMO FACTOR INFLUYENTE EN LA ESTRATEGIA PARA IMPLEMENTAR LOS PROYECTOS DE CENTROS TIC DESDE LA COORDINACIÓN Y LA DIRECCIÓN ESCOLAR				
	Coste:	3.600,00 €	Subvención	3.600,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	RUIZ PALMERO, JULIO LOPEZ COZAR MARTIN, ROCIO VEGA SILVERO, MARIA JOSEFA ARGOTE MARTIN, JUAN ALBERTO VEGA SILVERO, YOLANDA MARIA CEBRIAN DE LA SERNA, MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE VEGA SILVERO, OLGA MARÍA CEBRIAN DE LA SERNA, MANUEL				

Anexo II. Elaboración de materiales curriculares y recursos Didácticos

1	Solicitante:	CHICON REINA, LORENZO	NIF:	25300834Y		
	Centro:	29010201	IES 'Belén', Málaga (29010201)			
	Proyecto:	MTI-007/07	La Contaminación en el Hogar			
	Coste:	2.250,00 €	Subvención	2.250,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:					
		ROMERO ANAYA, JUAN JOSE		CHAMORRO SIERRA, GREGORIO		
		LUPION COBOS, TERESA		GORDO ANTOÑANA, M BLANCA		
		FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL				
2	Solicitante:	GALLARDO LORENZO, ANGELES	NIF:	26218311J		
	Centro:	14007829	Conservatorio Sup.Música 'Rafael Orozco', Córdoba (14007829)			
	Proyecto:	MTI-010/07	El Alhambrismo			
	Coste:	1.700,00 €	Subvención	1.700,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:					
		GALLARDO LORENZO, LUIS RUBEN				
3	Solicitante:	GALLARDO LORENZO, LUIS RUBEN	NIF:	75068671Y		
	Centro:	14007829	Conservatorio Sup.Música 'Rafael Orozco', Córdoba (14007829)			
	Proyecto:	MTI-003/07	Integración del lenguaje musical flamenco, la etnomúsica iberoamericana y la tradición clásica andaluza en la formación del profesorado de música andaluz			
	Coste:	2.100,00 €	Subvención	2.100,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:					
		PACHECO TORRES, CARLOS		GALLARDO LORENZO, ANGELES		
		SANTAFE CASANUEVA, ANGEL				
4	Solicitante:	JIMENEZ CRUZ, SERGIO	NIF:	25088937P		
	Centro:	29700758	IES 'Victoria Kent', Marbella (Málaga) (29700758)			
	Proyecto:	MTI-001/07	Aplicaciones didácticas del cine al currículo de Filosofía en la E.S.O. y en Bachillerato			
	Coste:	2.520,00 €	Subvención	2.520,00 €	Financiación:	100%
5	Solicitante:	MARTIN SERRATO, FRANCISCO JAVIER	NIF:	28750510G		
	Centro:	41007266	Esc. Arte ", Sevilla (41007266)			
	Proyecto:	MTC-001/07	Aportaciones de las mujeres al currículo de ESO			
	Coste:	4.000,00 €	Subvención	4.000,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:					
		REILLO PALACIOS, JOSE MANUEL		GOMEZ JIMENEZ, M ^o DOLORES		
		MARTIN SERRATO, MARIA DEL CARMEN				
6	Solicitante:	MEJIAS BENAVENTE, VIRGINIA	NIF:	32031729C		
	Centro:	41701021	IES 'Gerena', Gerena (Sevilla) (41701021)			
	Proyecto:	MTC-003/07	Cambios sociales y género: materiales curriculares que (si) promueven nuevas relaciones de género.			
	Coste:	4.500,00 €	Subvención	4.500,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:					
		CALVO ALMENTA, FRANCISCO JAVIER		PEÑALOSA MARTÍNEZ, SANDRA		
		GONZÁLEZ ROMERO, JOSEFA ROSALÍA		MERGENTHALER MARQUEZ, ESPERANZA		
		RIOBOO SANCHEZ-ARJONA, M. DEL MAR		GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO		
		ALANIS FALANTES, LEONARDO		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALICIA		
7	Solicitante:	OCHOA FERNANDEZ, MARIA LUISA	NIF:	44225748Z		
	Centro:	21200013	CEP 'Huelva/Isla Cristina', Huelva (21200013)			
	Proyecto:	MTC-002/07	Coeducándonos en Inglés a través de las TIC			
	Coste:	4.400,00 €	Subvención	4.400,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:					
		SEVILLA CORRALEJO, MARIA ROCIO		DOMINGUEZ MIGUELA, ANTONIA		
		MATEO CILUAGA, MIREN FELISA		BELLO CARRION, ANA MARIA		

- | | | | | |
|-------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 8 | Solicitante: | RAMÍREZ ORTEGA, JOSÉ MARÍA | NIF: | 31336987Q |
| | Centro: | 11700184 IES 'Hozgarganta', Jimena de la Frontera (Cádiz) (11700184) | | |
| | Proyecto: | MTI-008/07 Elaboración de material curricular y recursos didácticos para la formación profesional en el módulo de gestión de los aprovechamientos forestales para el ciclo formativo de grado superior de gestión y organización de recursos | | |
| | Coste: | 3.000,00 € | Subvención | 3.000,00 € Financiación: 100% |
| | Participantes: | LUQUE INFANTE, ADRIAN CARRASCO CLAVIJO, ILDEFONSO | | |
| <hr/> | | | | |
| 9 | Solicitante: | RAMIREZ RODRIGUEZ, JUAN LUIS | NIF: | 01819279W |
| | Centro: | 41007904 IES 'Virgen de Consolación', Utrera (Sevilla) (41007904) | | |
| | Proyecto: | MTI-004/07 WEOC. Web de Edificación y Obra Civil | | |
| | Coste: | 4.500,00 € | Subvención | 4.500,00 € Financiación: 100% |
| | Participantes: | MANCERA RODRÍGUEZ, Mª JOSÉ GALLEGO GARCIA, JUAN JOSE
GALLARDO MUÑOZ, PABLO CASTRO RODRIGUEZ, MANUEL
PERIANES CARDENAS, MIGUEL ANGEL | | |
| <hr/> | | | | |
| 10 | Solicitante: | SOTO CALZADO, INOCENTE | NIF: | 25094980W |
| | Centro: | 29011552 IES 'María Zambrano', Torre del Mar (Málaga) (29011552) | | |
| | Proyecto: | MTI-011/07 El mundo dibujado a través del ordenador (de la superficie al espacio) | | |
| | Coste: | 2.190,00 € Subvención | 2.190,00 € Financiación: | 100% |

Anexo III. Diseño de recursos educativos digitales aptos para su utilización en red

1	Solicitante:	ACOSTA GAVILAN, EVA MARIA	NIF:	25672377F		
	Centro:	04002313 IES 'Santo Domingo', El Ejido (Almería) (04002313)				
	Proyecto:	DMD-003/07 Las matemáticas y el patrimonio artístico e histórico-cultural				
	Coste:	1.760,00 €	Subvención	1.760,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	PINO MEJIAS, MIGUEL FRANCISCO		GARCIA BAREA, ANA MARIA		
		ACOSTA TORRES, JOSE				
<hr/>						
2	Solicitante:	PALOMO LOPEZ, RAFAEL	NIF:	24902849J		
	Centro:	29001637 CEIP 'El Tomillar', Arroyo de la Miel (Málaga) (29001637)				
	Proyecto:	DMD-002/07 Los accidentes costeros de Andalucía				
	Coste:	2.000,00 €	Subvención	2.000,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	SANCHEZ RIVAS, ENRIQUE		RUIZ PALMERO, JULIO		
		LOPEZ COZAR MARTIN, ROCIO		VEGA SILVERO, OLGA MARIA		
		ARGOTE MARTIN, JUAN ALBERTO		VEGA SILVERO, YOLANDA MARIA		
		VEGA SILVERO, MARIA JOSEFA		OLIVA MANSO, JOSE MARIA		
<hr/>						
3	Solicitante:	PINO MEJIAS, MIGUEL FRANCISCO	NIF:	77450915W		
	Centro:	04700272 IES 'Fuente Nueva', El Ejido (Almería) (04700272)				
	Proyecto:	DMD-005/07 Las matemáticas del ámbito científico-tecnológico (Diversificación)				
	Coste:	500,00 €	Subvención	500,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	GARCIA BAREA, ANA MARIA		ACOSTA GAVILAN, EVA MARIA		
		ACOSTA TORRES, JOSE				
<hr/>						
4	Solicitante:	PINO MEJIAS, MIGUEL FRANCISCO	NIF:	77450915W		
	Centro:	04700272 IES 'Fuente Nueva', El Ejido (Almería) (04700272)				
	Proyecto:	DMD-004/07 Las matemáticas de forma interactiva				
	Coste:	500,00 €	Subvención	500,00 €	Financiación:	100%
	Participantes:	GARCIA BAREA, ANA MARIA		ACOSTA GAVILAN, EVA MARIA		
		ACOSTA TORRES, JOSE				

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Manuel Martínez Ledesma y doña Gloria Gallardo Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Manuel Martínez Ledesma y Gloria Gallardo Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 650/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil, 3 años, en el C.C. «La Asunción», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 650/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto la de 1 de junio de 2007, por la que se incoaba el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio de Orleans y su Jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para

la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural, así como para dejar sin efecto los mismos.

II. Por Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 7 de marzo de 2007 se desestimó el recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de febrero de 2001 que resolvió declarar la caducidad del procedimiento por el que mediante Decreto 98/1998, de 12 de mayo, se declaró Bien de Interés Cultural el Palacio de Villamanrique de la Condesa de París y su jardín en el municipio de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). En su virtud se procedió a incoar nuevo procedimiento de declaración de dicho bien por Resolución de esta Dirección General de 1 de junio de 2007 (BOJA núm. 129, de 2 de julio), planteando la propiedad del inmueble Incidente de ejecución de sentencia que se materializó en los autos del recurso contencioso-administrativo núm. 1681/98 de la Sección Primera, sede de Sevilla, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta de allanamiento al citado incidente formulada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y consultada la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Cultura y el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

R E S U E L V O

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 1 de junio de 2007 (BOJA núm. 129, de 2 de julio) por la que se incoaba el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Palacio de Orleans y su Jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuraban en el Anexo de la citada Resolución.

Segundo. Proceder a la cancelación de la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y así comunicarlo al Ministerio de Cultura a los efectos legales oportunos.

Tercero. Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, a la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla, al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y a todos los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes afectados por la Resolución de 1 de junio de 2007.

Cuarto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», código JA-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Expte. núm. MO/00005/2005.

Visto el expediente núm. MO/00005/2005 de deslinde de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», Código de la Junta de Andalucía JA-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro del monte al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 2 de marzo de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Chilluívar, Hornos de Segura, Santiago-Pontones, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf, Villacarrillo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 83, de 13 de abril de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 5 de abril de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 79, de 6 de abril de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 27 de marzo de 2006, publicándose posteriormente en el núm. 74, de 20 de abril de 2006 la corrección de errores en el texto del anuncio publicado en el anterior y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf, Santiago-Pontones, Hornos de Segura, Villacarrillo y Santo Tomé. El trabajo realizado se ha basado principalmente en el deslinde del monte público «Poyo Segura de Pontones» de fecha 1 de mayo de 1930, en el deslinde del monte público «Poyo Segura de Santiago» de fecha 19 de abril de 1932, en las Actas de Amojonamiento de linderos con el Patrimonio Forestal del Estado de los Terrenos Consorciados con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el Embalse del Pantano del Tranco de Beas de 1967 que conforman el monte «Laderas del Embalse del Tranco», Código de la Junta de Andalucía JA-40001-CO, y en la documentación correspondiente a la Expropiación Forzosa por Aplicación de la Ley de 19 de diciembre de 1951.

4. Durante los días 29, 30 y 31 de mayo, 1, 6, 8, 12, 14, 15, 20, 22, 26 y 27 de junio y 3 y 6 de julio de 2006 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el perímetro exterior de la Agrupación de montes públicos un total de 509 piquetes así como 86 piquetes para la totalidad de los enclavados.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes interesados: Doña Esperanza y doña Benedicta Adán García, doña Remedios y don Francisco Torres Paco, don Eulogio Paloma-

res Fernández, don Juan Luis González-Ripoll Fernández de Mesa, Sociedad Cooperativa Andaluza Llanos de Arance, don Manuel Adán Castillo y don José García Plasencia. Vistas las alegaciones por los Ingenieros Operadores, se propone en el informe de fecha 17 de abril de 2007 que todas ellas sean desestimadas.

Remitido el expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, se emite con fecha 31 de julio de 2007 el preceptivo informe por parte de dichos Servicios Jurídicos, que se transcribe textualmente:

Habiendo sido solicitado por parte de la Ilma. Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente petición de informe sobre el asunto arriba referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, me cumple emitir el mismo en base a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. El deslinde de los montes públicos, como potestad de que goza la Administración, se encuentra regulado por la siguiente normativa:

a) Normativa autonómica.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

b) Normativa Estatal.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. El procedimiento de deslinde se ajusta a lo dispuesto en los arts. 34 a 43 de la Ley 2/1992 y art. 63 del Decreto 208/1997 para el procedimiento ordinario de deslinde.

Tercera. Realizadas las operaciones materiales de deslinde, se presentan reclamaciones por distintos interesados.

Respecto de las alegaciones formuladas, y con carácter general, los terrenos objeto de deslinde siguen las actas de deslinde de 1 de mayo de 1930 del monte público «Poyo Segura de Pontones», acta de deslinde del monte público «Poyo Segura de Santiago» de fecha 19 de abril de 1932, actas de amojonamiento de linderos con el Patrimonio Forestal del Estado de los Terrenos Consorciados con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el Embalse del Pantano del Tranco de Beas de 1967 que conforma el monte Laderas del Embalse del Tranco, código de la Junta de Andalucía JA-40001-CO (todas ellas no incorporadas al expediente remitido), y en la documentación correspondiente a la Expropiación Forzosa llevada a cabo por aplicación de la Ley de 19 de diciembre de 1951.

En cuanto a aquellos terrenos que han sido deslindados con anterioridad, determina que transcurrido el período de oposición al mismo quedó delimitado el monte público con presunción posesoria a favor de la Administración titular del mismo, en virtud de lo dispuesto en art. 42 de la Ley Forestal de Andalucía. La definición de los límites del monte es realizada por el acto administrativo de deslinde. Deslindados los terrenos, y amojonados los terrenos, el apeo que se efectúa sobre la base de un acto de deslinde firme, y de cuya firmeza derivada de la falta de oposición en plazo, impide atender la reclamaciones interesadas sobre esos terrenos, tal como ocurre con las formuladas al efecto por doña Remedios y don Francisco Torres Paco y, por

otra, por don Eulogio Palomares Fernández. Además, la inclusión del monte público «Poyo Segura de Pontones» (sobre el que se refiere las reclamaciones presentadas) en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (número 36 del Catálogo) determina el carácter demanial de monte y, en consecuencia, implica la imprescriptibilidad del mismo (art. 14 de Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y art. 23 de la Ley Forestal de Andalucía), cuestión que fue analizada en informe 132-05, de 29 de marzo de 2006, entre otros.

Por todo lo anterior, las alegaciones realizadas por estos interesados no deben ser estimadas.

Por otro lado, se formulan alegaciones realizadas por interesados cuyos terrenos pretendidos afectan –según informe elaborado por el ingeniero operador– al monte público «La Hortizueta del Guadalquivir» (reclamaciones presentadas por los interesados doña Esperanza Adán García y doña Benedicta Adán García, Sociedad Cooperativa Andaluza Llanos de Arance y don José y don Juan Pedro García Plasencia), y al monte público «Solana de Coto Ríos» (reclamación presentada por don Juan Luis González-Ripoll Fernández de Mesa).

El título invocado por la Administración, frente al invocado por estos interesados, es el derivado de la expropiación practicada a instancias del Patrimonio Forestal del Estado en 1975, pero en este caso no cabe acudir, para defender la titularidad pública de los terrenos, a la declaración demanial concedida por la Ley 43/2003, al no constar la inclusión de los montes referenciados en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, a menos que se acredite lo contrario.

Estas reclamaciones derivan de adquisiciones operadas con posterioridad a la fecha de adquisición de los terrenos por parte de la Administración consecuencia de la expropiación, cuya inscripción registral fue posible gracias a la no inscripción del título expropiatorio, el cual viene representado por el acta de ocupación acompañada por los justificantes de pago, consignación del precio o resguardo del depósito según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

No obstante, para que la protección registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria se extienda a favor de los interesados reclamantes, es necesario que concurran todos y cada uno de los presupuestos exigidos por el meritado precepto; por ello, la protección registral no beneficiará, en primer lugar, a aquellos que adquirieron a título gratuito de su causante (doña Esperanza Adán García y don Benedicto Adán García, y don Manuel Adán Castillo), el cual fue expropiado de la propiedad ahora discutida, ya que no pueden desconocer el vicio que invalidaba esta adquisición por la notificación necesaria del expediente expropiatorio, y la prueba de la consignación del precio por rehusar el causante el pago del precio, por lo que estos interesados no pueden ser considerados terceros de buena fe y recibir protección registral al recibir la misma protección que su causante (artículo 34.3 de la Ley Hipotecaria).

Igual consideración ha de referirse respecto de aquellos interesados que adquirieron la propiedad a título oneroso (Sociedad Cooperativa Andaluza don José y don Juan Pedro García Plasencia), ya que estos no pueden tampoco desconocer la expropiación efectuada por la Administración en atención a la publicación necesaria del acuerdo de necesidad de ocupación en la forma dispuesta en los artículos 20 y 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, y por el efecto probatorio contra tercero que resulta del documento público administrativo constituido por el acuerdo de necesidad de ocupación y el acta de ocupación (artículo 1218 del Código Civil y 319 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

En cuanto al estudio de la prescripción adquisitiva alegada en las anteriores reclamaciones, es necesario que se acredite la posesión continuada y no interrumpida, pública, pacífica y en concepto de dueño para adquirir mediante usucapión (artículo 1941 del Código Civil). La posesión alegada y afectada por la expropiación fue interrumpida desde la formalización del acta

de ocupación, por lo que no tiene aplicación la presunción posesoria que otorga el artículo 35 de la Ley Hipotecaria a la inscripción de dominio, sin que los interesados hayan acreditado mediante actos inequívocos con clara manifestación al tráfico su propiedad (como significa la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sus sentencias de 30.12.1994 y 7.2.1997, y así se desprende del artículo 39 de la Ley 2/1992), a salvo las pruebas presentadas por la sociedad cooperativa que denotan una manifestación externa de su posesión mediante la obtención de licencia de obras, por lo que esta posesión, mantenida en los terrenos donde se han llevado a cabo obras con autorización administrativa, podría servir para la adquisición del dominio mediante el transcurso del tiempo. Sin embargo, hay que recordar, en cuanto afecta a este interesado, que obra en el expediente (folio 14 del expediente de expropiación) documento de fecha 4 de febrero de 1977 en el que se prueba la consignación del precio de la expropiación a don José Adán Castillo, quien fue antecesor de la mercantil, y se comprueba que no ha transcurrido el período de treinta años, desde al menos la fecha del documento de consignación del precio (el cual constituye un acto de reconocimiento de la propiedad a favor de la Administración) hasta en cualquier caso la fecha de la práctica de los trabajos materiales de deslinde, para que se estime que se ha adquirido la propiedad por prescripción adquisitiva.

Por estas razones no deben estimarse las anteriores reclamaciones.

Por último, en cuanto se refiere a la reclamación presentada por don Juan Luis González-Ripoll Fernández de Mesa, en atención al contenido del informe del ingeniero operador, se han confrontado los títulos de adquisición del particular con los de la Administración (no aportados en el expediente remitido) concluyendo que la línea de deslinde debe hacerse según se aprecia de la comprobación directa sobre los terrenos, sin que dicho límite se pueda definir según lo establecido en los títulos de dominio, por lo que no debe realizarse ninguna consideración en derecho.

6. Con fecha 30 de noviembre de 2006 se aprobó la ampliación de plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente por un período de doce meses más, a efectos de evitar la caducidad del mismo. A continuación se procedió a la notificación a los particulares interesados, siendo publicado el edicto de particulares desconocidos en el BOJA número 42, de 27 de febrero de 2007, en su página número 102.

7. Con fecha 27 de abril de 2007 se remitió propuesta de interrupción de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, ante la circunstancia de que el informe preceptivo de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, acerca de las alegaciones presentadas, pudiera no ser emitido en el plazo previsto, recibiendo en esta Delegación Provincial, con fecha 30 de mayo de 2007, Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente por el que se aprueba la interrupción del cómputo del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde, desde que se procedió a su envío al Gabinete Jurídico el 24 de abril de 2007, reanudándose con fecha 31 de julio de 2007 en que consta el informe de referencia. A continuación se procedió a la notificación a los particulares interesados, siendo publicado el edicto de particulares desconocidos en el BOJA número 172, de 31 de agosto de 2007, pp. 82 y 83.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», Código de la Junta de Andalucía JA-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos los montes públicos que conforman la Agrupación con los siguientes datos registrales:

Monte	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscr.	
Aguas Blanquillas	354	50	199	3.187	2.ª	
La Hortizuela del Guadalquivir	378	56	249	4.343	2.ª	
Poyo Segura de Pontones	355	21	236	1.499	2.ª	
Poyo Segura de Santiago	356	51	192	3.376	2.ª	
Solana de Coto Ríos	Santiago	292	45	127	2.723	4.ª
	Pontones	294	18	13	1.039	4.ª
Torre del Vinagre	354	50	199	3.187	2.ª	

Una vez sea firme la Orden aprobatoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «De la Torre al Tranco» en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, con los siguientes datos:

- Denominación: «De la Torre al Tranco».
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Término municipal: Santiago-Pontones.
- Límites:

Norte: Términos municipales de Hornos de Segura y Villanueva del Arzobispo, monte «Las Villas Mancomunadas» y «Bujaraiza», terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y particulares.

Este: Términos municipales de Hornos de Segura y Santo Tomás, montes «Vertientes del Guadalquivir» y «Bujaraiza», terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y particulares.

Sur: Término municipal de Santo Tomás, monte «Vertientes del Guadalquivir» y terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y particulares.

Oeste: Términos municipales de Santo Tomás, Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo y montes «Las Villas Mancomunadas».

- Superficies:

SUPERFICIE AGRUPACIÓN (ha)	
Superficie Monte Público	5444,0931
Enclavado A	0,6911
Enclavado B	47,2607
Enclavado C	1,1994
Enclavado D	0,0195
Enclavado E	0,3373
Enclavado F	0,5539
Enclavado G	0,2022
Enclavado H	0,0968

Superficie Perímetro Exterior	5494,4540
Superficie aproximada Vías Pecuarias	65,1925
Superficie aproximada Carretera A-319	9,2891
Superficie aproximada Carretera y VP	70,8649
Superficie aproximada MP descontando VP y A-319	5373,2282

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

COORDENADAS UTM DE LOS PIQUETES DE DESLINDE

PERÍMETRO EXTERIOR AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS «DE LA TORRE AL TRANCO»		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
1	508444,49	4208774,64
2	508454,07	4208869,33
3	508523,44	4209004,81
4	508571,23	4209100,31
5	508641,28	4209208,70
6	508652,26	4209362,40
7	508709,17	4209401,02
8	508763,25	4209488,33
9	508787,82	4209601,90
10	508859,84	4209714,23
11	508946,31	4209856,50
12	509047,70	4209951,34
13	509023,66	4210090,47
14	509065,35	4210177,52
15	509084,96	4210214,28
16	508860,93	4210403,77
17	508823,96	4210527,81
18	508823,38	4210791,09
19	508744,50	4211030,64
20	508747,20	4211151,72
21	508762,31	4211256,24
22	508675,44	4211326,99
23	508634,02	4211562,99

PIQUETE	X	Y
24	508719,58	4211690,92
25	508780,40	4211743,41
26	508817,44	4211822,10
27	508845,04	4211928,61
28	508909,39	4212130,60
29	508840,59	4212170,21
30	508773,33	4212245,25
31	508706,21	4212396,69
32	508706,81	4212516,98
33	508856,01	4212713,04
34	508912,16	4212774,06
35	508883,42	4212892,75
36	509006,27	4212885,60
37	509114,33	4212897,43
38	509165,24	4212935,01
39	509272,33	4213065,85
40	509324,93	4213079,35
41	509409,17	4213038,75
42	509519,19	4213011,76
43	509776,69	4213149,87
44	509892,74	4213160,22
45	509909,48	4213188,78
46	509977,49	4213211,97
47	510029,09	4213273,91
48	510151,31	4213351,65
49	510246,62	4213342,68
50	510288,55	4213391,39
51	510326,38	4213486,54
52	510367,52	4213644,83
53	510434,49	4213675,49
54	510615,74	4213763,71
55	510620,14	4213845,66
56	510640,80	4213893,80
57	510707,88	4213959,70
58	510800,73	4213965,43
59	510846,05	4214006,31
60	510913,76	4213967,73
61	510963,25	4213960,67
62	511129,90	4213956,85
63	511150,77	4214006,16
64	511245,73	4214196,63
65	511269,43	4214269,27
66	511348,10	4214346,16
67	511402,85	4214537,59
68	511407,45	4214617,54
69	511476,84	4214770,93
70	511512,57	4214988,91
71	511603,16	4215042,42
72	511644,35	4215129,73

PIQUETE	X	Y
73	511668,51	4215211,59
74	511709,50	4215250,30
75	511735,24	4215308,48
76	511757,17	4215331,52
77	511767,23	4215398,03
78	511815,60	4215356,92
79	511956,76	4215333,96
80	512170,67	4215367,70
81	512217,17	4215374,59
82	512273,79	4215353,31
83	512343,78	4215405,68
84	512405,85	4215359,22
85	512440,25	4215299,22
86	512514,71	4215365,34
87	512558,42	4215416,61
88	512590,17	4215463,61
89	512565,69	4215530,04
90	512631,65	4215662,78
91	512698,09	4215723,60
92	512752,58	4215777,48
93	512826,03	4215896,65
94	512845,07	4215941,72
95	512816,47	4216012,58
96	512787,36	4216066,05
97	512776,60	4216120,18
98	512779,57	4216154,55
99	512778,31	4216396,54
100	512789,09	4216458,05
101	512819,18	4216506,83
102	512903,05	4216502,89
103	512978,13	4216739,02
104	513186,14	4216783,09
105	513314,42	4216786,11
106	513470,99	4216840,93
107	513481,12	4216958,41
108	513554,08	4217055,35
109	513612,82	4217214,51
110	513628,39	4217286,39
111	513709,73	4217330,34
112	513910,64	4217444,68
113	513934,37	4217564,89
114	514026,87	4217597,10
115	514100,88	4217782,92
116	514119,89	4217854,89
117	514103,20	4217960,09
118	514169,47	4218127,83
119	514212,35	4218254,30
120	514246,53	4218383,35
121	514281,51	4218434,07

PIQUETE	X	Y
122	514263,23	4218488,37
123	514260,76	4218661,12
124	514329,02	4218885,97
125	514398,69	4219139,95
126	514420,31	4219161,15
127	514442,41	4219217,06
128	514473,28	4219275,86
129	514511,66	4219337,05
130	514583,26	4219436,68
131	514619,06	4219480,45
132	514607,28	4219559,47
133	514628,44	4219593,27
134	514628,50	4219623,24
135	514650,64	4219692,01
136	514679,57	4219708,82
137	514708,69	4219818,02
138	514724,02	4219841,01
139	514710,82	4219862,39
140	514747,92	4219886,15
141	514772,63	4220019,83
142	514790,07	4220115,52
143	514811,14	4220194,99
144	514840,71	4220246,03
145	514840,28	4220329,26
146	514887,20	4220386,12
147	514942,98	4220476,39
148	515018,30	4220528,12
149	515017,16	4220621,47
150	515055,30	4220748,29
151	515100,29	4220817,07
152	515133,86	4220956,17
153	515214,72	4220971,00
154	515242,05	4221004,37
155	515264,09	4221052,37
156	515282,22	4221241,26
157	515380,24	4221302,91
158	515449,66	4221458,52
159	515472,11	4221514,08
160	515509,98	4221543,00
161	515578,15	4221644,39
162	515607,79	4221691,54
163	515689,85	4221888,90
164	515656,73	4221988,88
165	515626,11	4222043,12
166	515538,05	4222160,06
167	515509,01	4222216,36
168	515506,71	4222253,04
169	515536,59	4222316,55
170	515544,87	4222486,65

PIQUETE	X	Y
171	515560,85	4222555,33
172	515577,23	4222635,47
173	515569,74	4222754,66
174	515652,31	4222827,99
175	515713,52	4222876,30
176	515790,44	4222910,48
177	515772,57	4223017,17
178	515769,29	4223080,66
179	515736,97	4223125,47
180	515779,59	4223182,67
181	515809,38	4223185,22
182	515839,13	4223266,66
183	515856,05	4223301,20
184	515958,85	4223371,14
185	515975,53	4223375,14
186	516020,49	4223527,27
187	516051,15	4223571,47
188	516060,48	4223634,32
189	516090,65	4223651,71
190	516117,87	4223654,40
191	516152,53	4223658,58
192	516236,19	4223697,32
193	516240,56	4223715,32
194	516238,04	4223781,83
195	516341,18	4223992,20
196	516338,99	4224050,77
197	516365,03	4224063,66
198	516417,77	4224177,84
199	516444,89	4224212,37
200	516468,92	4224217,21
201	516524,48	4224268,05
202	516544,57	4224312,02
203	516564,47	4224339,55
204	516587,45	4224365,35
205	516597,00	4224378,82
206	516657,82	4224423,10
207	516688,25	4224456,28
208	516701,85	4224485,89
209	516768,71	4224509,45
210	516822,60	4224542,95
211	516850,90	4224590,75
212	516887,98	4224646,97
213	516913,97	4224648,26
214	516942,91	4224681,25
215	516943,19	4224696,06
216	516967,30	4224730,28
217	516986,98	4224756,10
218	517009,67	4224818,85
219	517057,66	4224864,28

PIQUETE	X	Y
220	517094,98	4224991,15
221	517131,94	4225037,49
222	517129,29	4225055,99
223	517145,43	4225122,88
224	517174,87	4225130,76
225	517174,45	4225140,67
226	517226,96	4225190,48
227	517250,94	4225229,02
228	517250,34	4225239,87
229	517269,67	4225279,17
230	517311,76	4225302,87
231	517351,77	4225310,05
232	517426,57	4225346,86
233	517456,48	4225357,09
234	517483,81	4225353,63
235	517539,31	4225326,81
236	517582,58	4225358,78
237	517652,97	4225360,37
238	517685,12	4225361,82
239	517723,16	4225345,29
240	517753,10	4225340,72
241	517794,94	4225320,46
242	517851,64	4225296,92
243	517893,01	4225288,03
244	517899,12	4225219,93
245	517900,36	4225163,09
246	517879,93	4225071,76
247	517892,80	4225044,66
248	517919,91	4225014,97
249	517921,60	4224990,98
250	517902,54	4224950,43
251	517893,57	4224906,15
252	517894,50	4224860,47
253	517884,43	4224798,11
254	517869,87	4224779,60
255	517813,24	4224745,82
256	517740,72	4224685,55
257	517721,66	4224630,42
258	517715,22	4224604,71
259	517721,11	4224586,78
260	517770,03	4224561,29
261	517821,00	4224540,75
262	517871,87	4224505,06
263	517889,19	4224487,57
264	517860,09	4224489,18
265	517839,72	4224461,36
266	517802,28	4224455,73
267	517812,51	4224423,40
268	517792,86	4224421,22

PIQUETE	X	Y
269	517833,28	4224358,39
270	517840,45	4224290,30
271	517864,91	4224260,88
271'	517861,47	4224345,28
272	517875,70	4224354,87
273	517938,07	4224320,70
274	517959,33	4224272,14
275	517999,24	4224421,43
276	518004,95	4224437,10
277	518021,55	4224426,84
278	518080,71	4224479,21
279	518133,55	4224515,01
280	518185,47	4224547,80
280A	518388,94	4224607,29
281	518443,86	4224540,27
282	518454,02	4224531,64
282A	518498,87	4224568,57
283	518656,49	4224495,87
284	518742,08	4224473,98
285	518835,35	4224505,80
286	518906,91	4224487,87
287	519028,50	4224339,22
288	519056,70	4224131,15
289	519050,45	4223977,14
290	519012,64	4223892,68
291	518934,53	4223805,70
292	518885,69	4223754,19
293	518934,41	4223645,02
294	518924,84	4223572,72
295	518927,73	4223432,44
296	518904,08	4223335,82
297	518887,07	4223346,75
298	518875,96	4223301,50
299	518894,16	4223291,54
300	518881,06	4223216,43
301	518925,03	4223136,83
302	518920,42	4223043,20
303	518885,68	4222875,94
304	518882,53	4222826,69
305	518901,93	4222797,44
306	518904,33	4222701,22
307	518941,62	4222580,79
308	518919,72	4222556,65
309	518764,83	4222592,29
310	518747,08	4222579,10
311	518712,94	4222537,84
312	518649,49	4222481,37
313	518594,55	4222466,92
314	518564,03	4222449,05

PIQUETE	X	Y
315	518521,87	4222431,51
316	518415,87	4222460,83
317	518312,21	4222434,30
318	518266,18	4222449,89
319	518180,75	4222503,41
320	518088,50	4222533,83
321	518064,61	4222533,68
322	518051,08	4222562,78
323	517982,07	4222577,60
324	517954,33	4222586,74
325	517955,84	4222655,94
326	517952,61	4222686,15
327	517932,26	4222708,70
328	517909,13	4222698,48
329	517889,50	4222717,41
330	517899,88	4222858,63
331	517921,09	4222847,42
332	517945,92	4222807,15
333	517953,84	4222802,24
334	517980,33	4222811,66
335	517997,26	4222837,68
336	518032,36	4222867,56
337	518034,81	4222887,18
338	518026,52	4222922,55
339	518010,68	4222975,04
340	517973,69	4222998,39
341	517960,15	4223013,26
342	517903,45	4222988,79
343	517880,63	4223045,14
344	517880,85	4223073,66
345	517878,18	4223107,42
346	517865,09	4223130,17
347	517821,32	4223170,17
348	517675,85	4223098,54
349	517630,45	4223004,73
350	517661,43	4222998,60
351	517692,20	4222961,16
352	517694,93	4222931,80
353	517747,97	4222880,58
354	517719,22	4222838,83
355	517715,38	4222796,22
356	517712,29	4222756,59
357	517737,91	4222661,46
358	517747,13	4222603,19
359	517700,04	4222551,69
360	517692,87	4222527,64
361	517723,73	4222424,83
362	517643,90	4222409,84
363	517597,62	4222441,94

PIQUETE	X	Y
364	517594,98	4222372,17
365	517588,02	4222292,32
366	517596,43	4222223,62
367	517584,70	4222156,72
368	517565,86	4222098,81
369	517585,77	4222052,47
370	517586,86	4222014,60
371	517596,46	4221998,44
372	517238,99	4221350,90
373	517087,63	4221461,57
374	517056,54	4221450,94
375	516648,51	4221289,27
376	516293,75	4219593,49
377	516186,94	4218980,29
378	515747,88	4218130,55
379	515577,54	4217463,93
380	515537,02	4217063,65
381	515417,79	4216836,23
382	515287,86	4216631,70
383	515206,52	4216355,04
384	516356,20	4216032,31
385	516328,13	4215918,72
386	516294,49	4215836,02
387	516267,56	4215694,21
388	516217,09	4215585,43
389	516134,07	4215454,87
390	516087,55	4215359,47
391	516087,14	4215337,52
392	516076,94	4215338,80
393	516037,37	4215350,39
394	516025,18	4215323,16
395	516006,55	4215290,59
395A	515989,03	4215291,05
395B	515985,72	4215285,10
396	515890,27	4215230,44
397	515827,30	4215106,88
398	515735,14	4215116,08
399	515785,82	4215069,05
400	515761,20	4215032,70
401	515804,53	4214981,87
402	516190,18	4214801,60
403	516171,06	4214790,24
404	516077,67	4214742,58
405	515978,23	4214704,06
406	515978,85	4214678,00
407	515863,66	4214480,27
408	515941,69	4214055,61
409	515909,64	4213842,22
410	515757,71	4213769,44

PIQUETE	X	Y
411	515705,19	4213716,85
412	515579,17	4213639,06
413	515415,47	4213518,19
414	515335,10	4213461,53
415	515207,30	4213542,00
416	515205,88	4213428,75
417	515257,62	4213430,68
418	515174,52	4213194,80
419	515096,58	4213093,96
420	515035,36	4213063,87
421	514993,38	4212885,38
422	514936,22	4212804,95
423	514838,82	4212674,70
424	514737,22	4212587,97
425	514743,30	4212543,24
426	514600,16	4212479,44
427	514449,62	4212332,32
428	514331,81	4212219,40
429	514146,61	4212195,06
430	513985,29	4212039,44
431	513828,62	4211785,09
432	513860,14	4211728,48
433	513784,28	4211639,58
434	513721,86	4211731,88
435	513704,36	4211717,23
436	513683,67	4211747,69
437	513654,59	4211731,95
438	513641,88	4211714,43
439	513611,51	4211687,66
440	513583,64	4211679,21
441	513583,92	4211658,53
442	513575,16	4211633,38
443	513578,38	4211622,26
444	513559,70	4211613,77
445	513491,61	4211563,90
446	513460,86	4211546,69
447	513376,42	4211534,16
448	513337,81	4211525,90
449	513322,22	4211515,28
450	513318,12	4211502,15
451	513328,63	4211488,72
452	513350,64	4211477,27
453	513376,34	4211472,08
453A	511936,26	4209500,94
453B	511892,96	4209503,31
453C	511889,64	4209480,74
453D	511884,88	4209459,61
453E	511884,51	4209449,04
453F	511918,24	4209443,94

PIQUETE	X	Y
454A	512100,70	4209009,56
454	512074,97	4209009,34
455	511892,61	4209101,48
456	511913,02	4208994,14
457	511910,27	4208964,65
458	511889,79	4208943,75
459	511818,97	4208872,02
460	511699,11	4208803,96
461	511604,53	4208770,72
462	511576,24	4208757,45
463	511586,63	4208741,15
464	511559,99	4207955,99
465	511507,04	4207925,03
466	511462,09	4207900,92
467	511407,67	4207868,26
468	511429,28	4207853,40
469	511475,93	4207831,12
470	511490,66	4207813,88
471	511540,20	4207829,36
472	511569,69	4207837,97
473	511645,37	4207809,31
474	511669,31	4207828,31
475	510147,55	4205850,36
476	510114,62	4206466,58
477	510081,27	4206687,33
478	510148,89	4206724,05
479	510197,91	4206793,14
480	510187,00	4206806,33
481	510181,89	4206848,24
482	510101,28	4206887,64
483	510054,80	4206898,99
484	510001,24	4206920,74
485	509983,42	4206935,90
486	509928,07	4206937,71
487	509919,04	4206920,76
488	509893,88	4206891,76
489	509848,63	4206847,92
490	509789,37	4206951,26
491	509573,23	4207046,94
492	509335,98	4207167,56
493	509147,09	4207274,29
494	509051,99	4207606,03
495	508975,58	4207834,55
496	508940,66	4207920,60
497	508893,99	4208154,27
498	508803,58	4208252,74
499	508791,04	4208325,03
500	508656,34	4208700,87
501	508416,49	4208682,77

ENCLAVADO A		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
A1	511848,19	4209604,20
A2	511833,55	4209557,67
A3	511883,02	4209548,30
A4	511890,21	4209582,43
A5	511887,57	4209589,71
A6	511802,28	4209661,39
A7	511782,06	4209634,57
A8	511729,70	4209649,37
A9	511725,95	4209599,72
A10	511786,10	4209583,50
A11	511830,22	4209626,48

ENCLAVADO B		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
B1	509851,04	4210067,48
B2	509746,03	4210025,99
B3	509697,44	4209980,65
B4	509546,10	4209781,80
B5	509456,38	4209746,79
B6	509320,89	4209830,39
B7	509233,50	4209929,36
B8	509231,20	4209810,57
B9	509157,76	4209562,13
B10	508911,67	4209475,74
B11	509068,52	4209427,30
B12	509268,55	4209344,96
B13	509448,35	4209323,29
B14	509561,40	4209306,44
B15	509650,75	4209283,26
B16	509649,00	4209312,64
B17	509792,73	4209426,06
B18	509832,77	4209513,67
B19	509985,05	4209672,21
B20	510043,59	4209687,45
B21	510250,02	4209873,14
B22	510063,84	4209931,93

ENCLAVADO C		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
C1	511769,74	4210028,59
C2	511765,82	4210005,29
C3	511781,72	4210000,70
C4	511775,28	4209961,48
C5	511761,12	4209967,26
C6	511753,68	4209942,43

PIQUETE	X	Y
C7	511773,88	4209933,92
C8	511780,22	4209956,64
C9	511806,18	4209946,96
C10	511829,67	4209939,79
C11	511856,42	4209932,99
C12	511849,58	4209902,89
C13	511809,78	4209819,54
C14	511802,18	4209805,87
C15	511854,15	4209786,84
C16	511859,40	4209805,78
C17	511870,24	4209802,77
C18	511877,31	4209853,37
C19	511871,30	4209998,25
C20	511837,50	4209998,19
C21	511813,65	4210008,92
C22	511806,45	4209950,18
C23	511791,39	4209956,36
C24	511801,29	4210016,94

ENCLAVADO D		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
D1	511884,25	4209982,84
D2	511885,75	4209946,88
D3	511891,42	4209946,03
D4	511889,49	4209982,11

ENCLAVADO E		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
E1	511876,28	4209798,92
E2	511870,60	4209755,02
E3	511878,78	4209708,99
E4	511893,13	4209709,24
E5	511892,25	4209726,67
E6	511896,80	4209748,28
E7	511925,76	4209749,83
E8	511937,09	4209788,07

ENCLAVADO F		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
F1	511675,08	4210047,85
F2	511668,54	4210013,70
F3	511658,57	4209995,53
F4	511706,74	4209969,13
F5	511728,81	4209959,87
F6	511759,20	4210034,71
F7	511716,61	4210043,79

ENCLAVADO G		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
G1	511863,65	4209742,84
G2	511820,63	4209736,11
G3	511809,89	4209710,88
G4	511807,95	4209697,45
G5	511870,20	4209705,60

ENCLAVADO H		
COORDENADAS UTM		
PIQUETE	X	Y
H1	511882,71	4209484,84
H2	511862,11	4209498,78
H3	511850,55	4209493,50
H4	511857,15	4209466,71
H5	511878,75	4209448,31

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 16 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 861/2006. (PD. 36/2008).

NIG: 2906737C20060002884.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 861/2006 Negociado: Asunto: 500862/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 576/2004.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Fuengirola (anterior a la separación de jurisdicciones).

Negociado: 3 R.

Apelante: Teija Kaariina Vourenlehto.

Procuradora: Sra. Parra Ruiz, Carolina.

Apelado: Don Paul Egan Mccardle.

E D I C T O

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 546. En Málaga a veinticuatro de septiembre de dos mil siete. Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Fuengirola, sobre acción reivindicatoria y de nulidad de título, seguidos a instancia de doña Teija Kaarina Vourenlehto contra Don Paul Egan Mccardle y otros; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Teija Kaarina Vourenlehto contra la sentencia dictada en fecha treinta de junio de 2006 por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Fuengirola en sus autos civiles 576/2004, debemos revocar y revocamos dicha resolución absoluta declarando la nulidad del título de propiedad de los demandados sobre la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, así como de sus antecedentes, y declarando en consecuencia que procede la rectificación y cancelación de los asientos registrales efectuados a consecuencia de la inscripción registral de los mismos. A tal fin librense por el Juzgado de la instancia en ejecución de esta sentencia los oportunos mandamientos. Se declara a la demandante propietaria de la citada finca en los términos en que figura en la escritura notarial de fecha 2 de marzo de 1990, y en consecuencia condenamos a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a desalojarla y dejarla a la libre disposición de la actora en el plazo que en la ejecución se les señale. Todo ello condenando a los demandados al abono de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer especial atribución de las de esta apelación.

Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Paul Egan McCardle, doña Marjorie McCardle, don Mark Robert McCardle, doña Michelle McCardle y doña Christina Priest, actualmente en ignorado paradero, y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación; expido la presente en Málaga a dieciséis de octubre de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 3 de diciembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 201/2007. (PD. 15/2008).

NIG: 2906737C20070000472.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación Civil (N) 201/2007, Negociado:

Asunto: 400201/2007,

Autos de: Proced. Ordinario (N) 171/2002.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Fuengirola (anterior a la separación de jurisdicciones).

Negociado:

Apelante: Juan A. Calzado, S.A., Comisariado de Averías.

Procurador: Torres Chaneta, María Pía.

Abogado: Torroba Molina, Juan José.

Apelados: Mutua General de Seguros, Aegón Unión Aseguradora, S.A., de Seguros y Reaseguros, Previsión Española, S.A. de Seguros y Reaseguros, y Doris María Standinger (Edictos).

Procuradores: Gross Leiva, Alfredo; García González, Francisca, y Villegas Peña, Eusebio.

Abogados: Hurtado de Mendoza López, José Luis; Canivell Salas, Gerardo, y Carrasco Espejo, Manuel.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 201/07, dimanante de juicio ordinario núm. 171/02 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 633

En la Ciudad de Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil siete.

Visto por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados arriba, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Juan A. Calzado, S.A., Comisariado de Averías que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador doña Torres Chaneta, María Pía, y defendido por el Letrado don Torroba Molina, Juan José. Es parte recurrida Mutua General de Seguros, Aegón Unión Aseguradora, S.A. de Seguros y Reaseguros, Previsión Española, S.A., de Seguros y Reaseguros, que está representado por los Procuradores Gross Leiva, Alfredo; García González, Francisca, y Villegas Peña, Eusebio, y defendido por los Letrados Hurtado de Mendoza López, José Luis; Canivell Salas, Gerardo y Carrasco Espejo, Manuel, que

en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Doris María Standinger.

F A L L A M O S

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Juan Antonio Calzado, Comisariado de Averías, S.A., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola, en los autos de juicio ordinario a que dicho recurso se refiere, confirmando la Resolución recurrida, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apelada doña María Standinger, expido el presente en Málaga, a tres de diciembre de 2007.- El Presidente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 830/2006. (PD. 13/2008).

Número de Identificación General: 0401342C20060005951.
Procedimiento: J. Verbal (N) 830/2006. Negociado: 2I.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).
Juicio: J. Verbal (N) 830/2006.
Parte demandante: Unicaja.
Parte demandada: Francisco Javier Menchón Soriano.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal, en su Encabezamiento y Fallo, es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Almería, a seis de noviembre de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo verbal núm. 830/06, seguidos a instancia de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Valero y asistida por el Letrado don Javier Galindo Berruezo y frente a don Francisco Javier Menchón Soriano, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra don Francisco Javier Menchón Soriano, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos ochenta y un euros con setenta y tres céntimos (1.581,73 euros), cantidad que devengará el interés anual pactado por las partes del 18%, desde el 18.4.06 previsto en el art. 576 de la LEC, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Almería, a diecisiete de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 727/2006. (PD. 11/2008).

NIG: 1808742C20060013502.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 727/2006. Negociado: 4.

Sobre: Arrendamiento urbano.

De: Don Rodrigo Torres Pérez.

Procurador: Sr. Norberto del Saz Catalá.

Letrado: Sr. José Manuel Fernández Ramírez.

Contra: Don Antonio Alfonso Galera

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 727/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de don Rodrigo Torres Pérez contra don Antonio Alfonso Galera sobre arrendamientos urbano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 142/07

En Granada a diecinueve de junio de dos mil siete

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 727/2006, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia del Procurador don Norberto del Saz Catalá en representación de don Rodrigo Torres Pérez sustituido por doña Mercedes Sánchez Capilla bajo la dirección del Letrado don José Manuel Fernández Ramírez contra don Antonio Alfonso Galera, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Sánchez Capilla contra don Antonio Alfonso Galera debo condenar y condeno al mencionado demandado a abonar a la parte demandante la suma de ocho mil cuatrocientos doce euros con veintiocho céntimos de euro (8.412,28 €) más los intereses mencionados en el fundamento de derecho segundo de esta resolución con condena expresa al demandado al pago de las costas causadas.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Alfonso Galera, extendiendo y firmando la presente en Granada, a seis de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 827/2006. (PD. 5/2008).

NIG: 1808742C20060015461.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 827/2006. Negociado: 4.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Hierros Castillo, S.A.
Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.
Letrado: Sr. José Piñas Marañón.
Contra: Construcciones Moreno Herrera, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 827/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Hierros Castillo, S.A., contra Construcciones Moreno Herrera, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a 21 de noviembre de 2007.

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 212/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 827/06, a instancia de Hierros Castillo, S.A., representado por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela y defendido por el Letrado don José Piñas Marañón; contra Construcción Moreno Herrera, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada, condeno a Construcciones Moreno Herrera, S.L., a que pague a Hierros Castillo, S.A., doce mil novecientos sesenta y tres euros y trece céntimos, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Moreno Herrera, S.L., extendiendo y firmando la presente en Granada a veintidós de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1182/2007. (PD. 29/2008).

NIG: 2906742C20070022428.
Procedimiento: Expediente de dominio 1182/2007.

Negociado: L.
Sobre: Reanudación del Tracto Sucesivo.
Solicitante: Doña Isabel Gómez Luque.
Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

E D I C T O

Doña M.ª Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1182/2007 a instancia de Isabel Gómez Luque, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente finca:

Parcela, entonces denominada «Hacienda Ballestero», situada en la barriada de la Fresneda, hoy perteneciente a la misma a la zona de Huertecillas Mañas. Actualmente, la parcela indentificada como «Finca Cobos» corresponde actualmente con el número 19 de la calle Esmeralda, sita en Huertecillas Mañas.

Los linderos actuales de dicha parcela son los siguientes:

Al frente, calle Esmeralda.
A la derecha entrando, calle Cardenio.
A la izquierda entrando, Camino de Servicio.
Al fondo, calle Galena.
Superficie: 513 metros cuadrados.
Referencia catastral: 3358301UF6635N001XS.

Según la Certificación Registral, la finca parece formar parte de la que es en el Registro la finca número 571, hoy Registral 43.839 de la Sección 4.ª, del Registro de la Propiedad núm. Ocho de Málaga.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Málaga, a cinco de octubre de dos mil siete.- La Magistrada-Juez.

EDICTO de 19 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 740/2006. (PD. 10/2008).

NIG: 2906742C20060014026.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 740/2006. Negociado: B.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Ciudadur S.A.
Procuradora: Sra. Celia del Río Belmonte.
Letrado: Sr. Guijarro Hernández, José Javier.
Contra: Doña Ana María Elena Muñoz y herederos de Antonio Calvente Muñoz.
Procuradora: Sra. Delgado Garrido, Isabel.
Letrado: Sr. Palacios Muñoz, Emilio.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario (N) 740/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a

instancia de Cidasur, S.A., contra Ana María Elena Muñoz y herederos de Antonio Calvente Muñoz y herederos de Carmen Velasco Muñoz sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia y auto aclaratorio que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 740/2006-B a instancias de la entidad mercantil Cidasur, S.A., representado por la Procuradora doña Celia del Río Belmonte y con la asistencia Letrada de don José Javier Guijarro Hernández, frente a doña Ana María Elena Muñoz, representada por la Procuradora doña Isabel Delgado Barcino y con la asistencia Letrada de don Emilio Palacios Muñoz, frente a los herederos de doña Carmen Velasco Muñoz y frente a los herederos de don Antonio Calvente Muñoz.

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Cidasur, S.L., frente a doña Ana María Elena Muñoz, los herederos de doña Carmen Velasco Muñoz y los herederos de don Antonio Calvente Muñoz, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Se condena a doña Ana María, Elena Muñoz, a los herederos de doña Carmen Velasco Muñoz y a los herederos de don Antonio Calvente Muñoz a pagar cada uno de los demandados la suma de diez mil diez euros con doce céntimos, más el interés legal del dinero desde el día 12 de mayo de 2006 y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2.º Se condena a los demandados al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy Fe.

Juicio Ordinario 740/2006-B

AUTO

En Málaga, a quince de octubre de dos mil siete.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Se rectifica el error material cometido en los apartados 5 y 6 del Tercero de los Antecedentes de Hecho y en el Cuarto de los Fundamentos de Derecho en cuanto a la suma total que se reclama, siendo la cifra correcta la de 18.030,36 €.

2.º Se rectifica el error material Cuarto de los Antecedentes de Hecho, en el Primero de los Fundamentos de Derecho y en el Pronunciamiento 1 del Fallo en cuanto a la suma a pagar por cada una de las partes condenadas, siendo la cifra correcta la de 6.010,12 €.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de Antonio Calvente Muñoz y herederos de Carmen Velasco Muñoz, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante del procedimiento verbal núm. 208/2006. (PD. 12/2008).

NIG: 0490242C20060001787.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 208/2006. Negociado: MJ.

De: Don Ricardo Chamorro Barrionuevo.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Pablo Criado Romero.

Contra: Don Manuel Lillo Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 208/2006, seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Ricardo Chamorro Barrionuevo contra Manuel Lillo Jiménez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 20 de noviembre de 2007.

Vistos por doña María Benito Bethencourt, Sra. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos del Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 208/2006, a instancia de don Ricardo Chamorro Barrionuevo, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. López Leal, contra don Manuel Lillo Jiménez.

F A L L O

Se estima la demanda de juicio verbal de desahucio interpuesta por el Procurador de los Tribunales, Sr. López Leal, en nombre y representación de don Ricardo Chamorro Barrionuevo, contra don Manuel Lillo Jiménez, se declara resuelto el contrato de arrendamiento del piso sito en la Carretera de Málaga, núm. 404, 2.º A, de El Ejido, con condena de la parte demandada al pago, a favor del demandante, de la cantidad de 11.795,97 euros, más las rentas que se devenguen hasta la efectiva entrega de la posesión del inmueble al arrendador, con expresa imposición de las costas.

Se acuerda el desahucio de don Manuel Lillo Jiménez del piso sito en la Carretera de Málaga, núm. 404, 2.º A, de El Ejido y se condena al demandado a su desalojo, debiendo dejarla libre a disposición del demandante.

Notifíquese a las partes esta sentencia, póngase en su conocimiento que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación, correspondiendo la competencia para resolverlo a la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Lillo Jiménez, extiendo y firmo la presente en El Ejido a veinte de diciembre de dos mil siete.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 17 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 200/2006. (PD. 14/2008).

NIG: 2906747M20061000229.

Procedimiento: Juicio Ordinario 200/2006. Negociado AL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga.

Juicio: Juicio Ordinario 200/2006.

Parte demandante: Cristalerías Erasquin Málaga, S.A.

Parte demandada: Manuel Albacete Carcedo.

Sobre: Juicio Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo fallo es el siguiente:

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE MÁLAGA

F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por el/la Procurador/a Sr./a don/doña Rodríguez Fernández en nombre

y representación de Cristalerías Erasquin Málaga, S.A., defendida por el/la Abogado/a don/doña Sánchez Martín, contra don Manuel Albacete Carcedo, en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cuantía de cinco mil cuatrocientos quince euros con sesenta y nueve céntimos (5.415,69 €) más los intereses de dicha cantidad desde la interposición del proceso monitorio contra sociedad incrementado en dos puntos a partir de 29 de julio de 2005.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esa resolución, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/200, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA.

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística por la que se anuncia la adjudicación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la consultoría y asistencia de referencia y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.b) de la Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) y de acuerdo con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar a D' Aleph Iniciativas y Organización, S.A. (A-63141170) el contrato objeto del expediente referenciado, por un importe total de ochenta y nueve mil setecientos diez euros (89.710,00 €).

Segundo. Notificar la presente Resolución al adjudicatario, con la advertencia de que, en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.588,4 euros, así como que en el plazo máximo de treinta días naturales desde la citada notificación deberá procederse a la formalización del contrato, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, para el supuesto de no formalización.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- La Directora General, María Francisca Montiel Torres.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.25/07) (PD. 5632/2007) (BOJA núm. 3, de 4.1.08). (PD. 32/2008).

Advertidos errores en la Resolución de 14 de diciembre de 2007 de la Secretaría General Técnica por la que se anun-

cia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro «Adquisición de un sistema de Cromatografía Líquida con detector de masas tipo Triple Cuadrupolo para los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal de Córdoba» (SC.25/07), publicada en el BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2008, procede se rectifiquen en el sentido siguiente:

Página 70, columna izquierda, apartado 8 a).

Donde dice: Hasta las 14,00 horas del día 8 de febrero de 2008.

Debe decir: Hasta las 14,00 horas del día 29 de febrero de 2008.

Página 70, columna derecha, apartado 9 b).

Donde dice: El día hábil 15 de febrero de 2008.

Debe decir: El 7 de marzo de 2008.

Página 70, columna derecha, apartado 12.

Donde dice: Fecha de envío a DOUE: 17.12.2007

Debe decir: Fecha de envío a DOUE: 2 de enero de 2008.

Sevilla, 4 de enero de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, sustitución y de la necesaria instalación de los elementos sustituidos, de dos ascensores ubicados en la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

Esta Delegación Provincial de Salud, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.P. 3/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, sustitución y necesaria instalación de los elementos sustituidos, de dos ascensores eléctricos en el edificio de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de ejecución: 75 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 €), IVA incluido.

5. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226, de 16 de noviembre de 2007.

6. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2007.

b) Importe de adjudicación: Sesenta y nueve mil euros (69.000,00 €), IVA incluido.

c) Adjudicatario: Zardoya Otis, S.A.

Cádiz, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 2/2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: G.S.P. 2/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencial de Personas Mayores «Sanyres Andújar», en la localidad de Andújar (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 296.818,18 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.2007.

b) Contratista: Sanyres Sur, S.L., entidad titular de la Residencia de Personas Mayores «Sanyres Andújar».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 296.818,18 €.

Jaén, 31 de agosto de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: H070548SV29MA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Lote: Servicio de limpieza del Archivo Histórico Provincial de Málaga.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 19.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 95.220,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.9.2007.

b) Contratista: Limpieza Ecológicas del Mediterráneo, S.A., Ecomed.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.069,38 euros.

Málaga, 1 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 37/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/18/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de telefonía móvil para la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación: 114.000 euros (importe estimativo), ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Garantías.

2% del presupuesto de licitación: 2.280 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y Código Postal: Huelva-21071.

d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351, de

Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 18 de diciembre de 2007.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro (Expte. SU 21/07 N.SP) que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: SU 21/07 P.A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de licencias del programa informático Oracle con destino al Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.198,66 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.10.07.

b) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria, S.R.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 205.198,66 euros.

Málaga, 10 de octubre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 40/2008).

Subasta núm.: S2008R2376001003

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 10.12.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 19 de febrero de 2008, a las 09,00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de la AEAT de Jaén, sita en Plaza de la Constitución, núm. 2, 1.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Re-

glamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina virtual. Pago de impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros

títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM.: S2008R2376001003

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 2306233001858.

Fecha de la diligencia: 25.10.2006.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 186.308,22 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 37.261,64 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Nave industrial.

Localización: Polg. Mirabueno. C/ Méjico, 7, 23650-Torredonjimeno (Jaén).

Inscrita en el Reg. de Martos, Tomo: 2055, Libro: 420, Folio: 149, Finca: 34464, Inscripción: 2.

Descripción: Edificio industrial en calle Méjico, núm. 7, del Pg. Ind. Mirabueno, en Torredonjimeno (C.P. 23650). Superficie: Terreno (853,00 m²); construida (427,98 m²); útil (394,48 m²).

Linderos:

Frente: Calle Méjico. Fondo: Avda. Jaén. Izquierda: Parcela P-02-2. Derecha: Parcela P-03-2.

Desc.: Nave almacén, con una línea de fachada de 15 metros.

Valoración: 240.000,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 53.691,78 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Cajasur, otorgada el 11.11.1999, ante el Notario O. Antonio Pulgar Cantos, inscrita el 22.11.1999.

Carga núm. 2: Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anotación letra B, expediente de apremio núm. 23010500206715, inscrita el 4.3.2006.

Anexo 2. No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 9 de enero de 2008.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Eduardo Portolés Nieto.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicio. (PP. 5437/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Obras y Servicios.
 - c) Número de expediente: 2007/0507C/1957.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Reparación de persianas en Colegios Públicos.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 40.235,22 €.
5. Garantía provisional: 804,70 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios. C/ Pajaritos, 14. Tfno.: 954 590 614.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General en C/ Pajaritos, 14, en horas de oficina.
 - d) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1, de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,30 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Jefe de Servicio.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Servicios C.P. 31/07. (PD. 25/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 31/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Mensajería y Transporte de Sangre.
 - b) División en Lotes y número: Sí, tres lotes, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: La Empresa Pública Hospital de Poniente, El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 104.594,73 €.
5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería) 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 571.
 - e) Fax: 950 022 755.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 20 de diciembre de 2007.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Consultoría y Asistencia C.P. 32/07. (PD. 26/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

- c) Número de expediente: C.P. 32/07.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Control de Calidad Asistencia Técnica de la obra de reforma y ampliación de las Unidades de Hospitalización, Paritorio, Bloque Quirúrgico, Almacén General y Administración-Dirección del Hospital de Poniente.
- b) División en Lotes y número: No, según Pliegos.
- c) Lugar de ejecución: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 33 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 83.989,48 €.
5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
- b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
- c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
- d) Teléfono: 950 022 571.
- e) Fax: 950 022 755.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.
- b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 28 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la ejecución de las obras de cerramiento perimetral del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (Sevilla) (Expte. 1/2007/PAMA). (PD. 31/2008).

1. Entidad adjudicadora: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002-Sevilla.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de cerramiento perimetral del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (Sevilla), incluido el suministro, transporte y montaje de los materiales.
- b) División por lotes: No.

- c) Lugar de ejecución: Aznalcóllar (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, a contar desde el día siguiente al acta de Comprobación de Replanteo.
3. Tipo de licitación.
- a) Tramitación: Ordinaria,
- b) Procedimiento: Restringido mediante concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos veintiséis mil ciento treinta y tres euros con veinte céntimos (426.133,20 €) IVA incluido.
5. Garantías.
- a) Provisional: Ocho mil quinientos veintidós euros con sesenta y seis céntimos (8.522,66 €).
- b) Definitiva: 4% del precio de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 762; 955 030 826; 955 030 822. Página web: www.agmciadea.es.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día y la hora de finalización de recepción de solicitudes de participación.
7. Presentación de las solicitudes de participación.
- a) Fecha y hora límite de presentación: Diez días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002-Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
- e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: Máximo de 10 y mínimo de 5.
8. Apertura de Ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: En la dirección indicada en el punto 1.
- c) Fecha: En la fecha y hora que se indicará en la invitación, en el tablón de anuncios del organismo y en la página web indicada en el punto 6.
9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

- Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
1. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Proyecto.
- b) Descripción del objeto: C-AL0030/PPRO. Anteproyecto, proyecto de construcción y restauración paisajística de la mejora funcional del camino de montaña entre Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique y Senés (Almería).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 221.042,96 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.

b) Consultor: A.I.T., S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 204.899,16 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: C-CA1074/OATO. Asistencia Técnica del acondicionamiento de la travesía de Jédula en la A-382a desde el p.k. 15+700 al 17+200, (Arcos de la Frontera-Cádiz (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 144.723,86 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2007.

b) Consultor: Inserco Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.750,95 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE0270/PPRO. Proyecto y Dirección de Obra de mejora de accesibilidad en la carretera A-376 desde la SE-30 hasta Montequinto (p.k. 0+000 al 2+600) (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 211.910,15 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de diciembre de 2007.

b) Consultor: UG 21, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 194.968,53 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-JA0010/PPRO. Anteproyecto y Proyecto de la Variante Norte de Baeza en la A-316 (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 310.608,21 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2007.

b) Consultor: Ghesa Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 285.914,46 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: G-GI0131/PATO. Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión Geotécnica de Proyectos de Infraestructuras IV.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 144.942 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 5 de diciembre de 2007.

b) Consultor: UTE Elabora, S.L./Uriel & Asociados, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.144,32 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: G-GI0132/PATO. Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión Geotécnica de Proyectos de Infraestructuras V.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 144.942 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2007.

b) Consultor: Intemac, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 140.593,74 euros, IVA incluido.

Sevilla, 31 de diciembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Xiangyong Zheng contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001094-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Xiangyong Zheng de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a treinta y uno de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 10 de julio de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se impone a don Xiangyong Zheng, titular del establecimiento sito en C/ Del Mar, número 9, de la localidad de Veléz-Málaga (Málaga), las sanciones que se especifican, como autor responsable de los hechos infractores probados que a continuación se detallan:

- No disponer de libro de hojas de reclamaciones, ni de Cartel Anunciador, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.8.2.^a de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 18.1 del citado texto legal con relación a los artículos 2 y 4 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía (Sanción de multa de Amonestación).

- Incumplimiento en la indicación de Precios, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios y artículo 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, sobre publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor (Sanción de multa de Amonestación).

- Incumplimiento de Información en la Venta de Bienes, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1 de la citada Ley 13/2003, al haberse vulnerado lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.3 del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio,

relativo al etiquetado de composición de los productos textiles (sanción de multa de 250 euros).

Segundo. Notificada la Resolución el 23 de julio de 2007, el interesado interpuso el 30 de julio recurso de alzada en el que reitera lo dicho en actuaciones precedentes con relación a que en ningún momento ha actuado con intención de mala fe, ya que desconocía la necesidad de indicar el precio de venta al público, ha subsanado las irregularidades de forma inmediata una vez que tuvo conocimiento de ellas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado que reproduce las alegaciones planteadas en el curso del procedimiento y que fueron perfectamente rebatidas en la propuesta de resolución y en la resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente. Estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador y que no duplicamos nuevamente al ser conocidas por el interesado.

Todas las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento. Por tanto y una vez estudiado el presente recurso, sus alegaciones y el procedimiento sancionador debemos concluir que ninguna de las alegaciones vertidas por el recurrente exonera la responsabilidad infractora.

En suma, en aras al principio de economía procesal y para evitar innecesarias repeticiones nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo en tanto y en cuanto el recurso administrativo, en cuanto medio de impugnación dirigido a la revocación o reforma de las resoluciones administrativas, debe consistir en una razonada crítica de la motivación contenida en el acto recurrido, de manera que no es admisible la mera reiteración o reproducción de aquellas manifestaciones que el interesado realizó en el trámite de alegaciones, por cuanto éstas ya fueron contestadas y rebatidas acertadamente en la resolución que puso fin al procedimiento. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 1990.

Tercero. No obstante lo anterior resaltar que, del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado, por cuanto en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino

en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia...", lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990, expresa que la Constitución, consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del 'ius puniendi' del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo 'societas delinquere non potest', actualmente de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores, responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a sus componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aun a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de dili-

gencia observada. Los hechos imputados no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

Cuarto. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003 y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131, de la Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

Como aduce la Resolución impugnada para determinar el importe de la sanción se ha tenido en cuenta, por un lado el artículo 75 de la ley 13/2003 que prevé que las infracciones leves en que concurren una atenuante sean castigadas con la sanción de amonestación y por otro, los criterios previstos en el artículo 80 del mismo texto legal dentro del tramo inferior (lo que acontece en el presente supuesto), por lo que procede la cuantía de la sanción impuesta en la Resolución impugnada que se entiende ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Xiangyong Zheng contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-001094/06-P (SL/RM/2007-55-1034), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Pinilla Pajares contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente S-EP-AL-000050-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Carlos Pinilla Pajares de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la

Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 6 de noviembre de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de septiembre de 2006 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó una Resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 3.000 euros –y la clausura del establecimiento hasta que no se acreditase fehacientemente la subsanación o restablecimiento del incumplimiento–, al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y al art. 4.1 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave de acuerdo con lo previsto en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999; no obstante, fue sancionada como grave de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 165/2003, de 17 de junio.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron (que el día 28 de abril de 2006) el establecimiento denominado “Bar Restaurante Mesón María”, sito en la Carretera Nacional 340, s/n, en la localidad de Antas (Almería), del que es titular el recurrente, se encontraba abierto al público, incumpliendo la obligación de concertar el oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil.

Segundo. Contra la citada Resolución, el recurrente presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que no procedió a atender el requerimiento administrativo de presentación del seguro (anterior al inicio del expediente) porque la gestoría que le llevaba este asunto no le advirtió de las consecuencias.
2. Que en el momento en que tuvo conocimiento de dichas consecuencias procedió a la firma del correspondiente contrato, momento anterior a la fecha de la Resolución. Dicha póliza fue puesta en conocimiento de los funcionarios en el momento de la ejecución de la Resolución impugnada.
3. Que no ha existido culpabilidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la clausura del establecimiento, sólo señalar que consta en la documentación obrante en el expediente que con fecha 16.10.2006 se procedió al desprecinto del establecimiento (por haber presentado la documentación adecuada), razón por la cual se considera que a efectos del presente recurso y sobre esta cuestión se ha producido la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

Respecto a las alegaciones realizadas por la entidad recurrente, se ha de señalar, en primer lugar, que de una lectura coherente y completa del expediente (antecedentes, hechos probados y fundamentos de derecho), se advierte que el hecho esencial que se viene a sancionar es, precisamente, el que un determinado día (28 de abril de 2006), el establecimiento, encontrándose abierto al público, no dispusiera de un contrato de seguro de responsabilidad civil –ajustado a los términos determinados en la Ley 13/1999, y más específicamente en el Decreto 109/2005, de 26 de abril.

Pues bien, en relación con las alegaciones realizadas por el recurrente y la documentación aportada, y sin necesidad de entrar en otras consideraciones, se advierte que el recurrente suscribió el correspondiente seguro de responsabilidad con efectos a partir del 26.7.2006, es decir, con posterioridad a la fecha de la denuncia (28.4.2006).

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a la normativa anteriormente señalada, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999. Todo ello pese a que a lo largo del expediente el recurrente haya suscrito un seguro adecuado, circunstancia que podría tener un efecto atenuante pero no eximente de la responsabilidad.

Tercero. En relación con la disposición de un seguro de responsabilidad civil adecuado, se ha de señalar que tal y como se ha indicado anteriormente, dicha circunstancia, en todo caso, tendría que tenerse en cuenta como una circunstancia atenuante y no eximente.

En correspondencia con ello se indica, en primer lugar, que la infracción que nos ocupa fue tipificada acertadamente como muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999). A dicha calificación le hubieran correspondido unas sanciones que hubieran oscilado entre 30.050,61 euros y 601.012,10 euros (art. 22.1.a) de la Ley 13/1999). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 13/1999, y 30.3 del Decreto 165/2003, fue reducida la sanción hasta fijarse en 3.000 euros, cifra cercana al límite inferior –en comparación con el límite superior– previsto para las sanciones por faltas graves (de 300,51 a 30.050,61 euros).

Consecuentemente, se considera que por ello la sanción impuesta está proporcionada, entendiéndose que la reducción de la sanción realizada compensa el hecho de que se hubiera suscrito un seguro adecuado lo largo del expediente (aunque dicho hecho fuera conocido por la Administración con posterioridad a la Resolución).

Cuarto. Una vez probada la carencia de seguro de responsabilidad civil del establecimiento en la fecha de la denuncia, se considera necesario el pronunciamiento acerca de la responsabilidad del recurrente en la comisión de la infracción.

Al respecto se ha de señalar que tras la sentencia del Tribunal Constitucional 76/90, queda en evidencia que no existe un régimen de responsabilidad objetiva en materia sancionadora. Por el contrario, sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia), principio que excluye la imposición de sanciones por el mero resultado y sin atender a la conducta diligente del contribuyente.

La actitud del infractor (ejerciendo la actividad de bar-restaurante careciendo de seguro de responsabilidad civil) demuestra, como mínimo, una negligencia inexcusable en quien realiza una actividad de forma profesional, sin que pueda aceptarse como eximente, por quedar en el ámbito de lo privado, una actuación errónea de su gestoría. Esta falta de cuidado, tal y como hemos visto en el párrafo anterior, supone la apreciación de la culpabilidad del recurrente en la infracción que nos ocupa.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Pinilla Pajares, confirmando la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 15 de septiembre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. AL-50/2006-EP (S.L. 2006/55/1157).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Rodríguez Martín contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000060-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Juan Rodríguez Martín de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 31 de octubre de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia formulada por miembros del Servicio de Inspección de Juego y Espectáculos Públicos, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra Don Juan Rodríguez Martín, titular

del establecimiento público denominado "Discoteca Triana", sito en calle Granados, de Carchuna, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP) y Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por Decreto 165/203, de 17 de junio, al hacerse constar en el acta que el día 19 de mayo de 2005, "Personado el inspector actuante acompañado por el Asesor Técnico de Instalaciones don Rafael García Arianes, y en presencia del Técnico de Norcontrol don Juan Carlos Benavides Maldonado, se comprueba que la Discoteca Triana se encuentra cerrada y no se encuentra el titular de la misma don Juan Rodríguez Martín, a pesar de ser notificado el día 27 de abril de 2005 que hoy se realizaría visita de inspección.

Se hace constar que los actuantes han estado en la puerta del establecimiento desde las 10,00 horas a las 10,30 horas".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de Resolución de fecha 25 de septiembre de 2006, la Sra. Delegada del Gobierno en Granada acordó imponerle la sanción de multa por importe de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61), como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.10 de la LEEPP, consistente en "... impedir u obstaculizar gravemente las funciones de inspección", al considerarse probado que "a pesar de estar requerido fehacientemente don Juan Rodríguez Martín, para que el día 19 de mayo de 2005, se encontrase a las 10,0 horas, en el establecimiento de su titularidad denominado Discoteca Triana, sito en C/ Granados, s/n, de Carchuna-Motril (Granada), con el fin de facilitar la inspección del mismo, el Sr. Rodríguez Martín no se personó, obstaculizando con ello la función inspectora".

Tercero. Notificada la anterior Resolución en fecha 27 de octubre de 2006, el interesado interpuso recurso de alzada en fecha 1 de diciembre de 2006, efectuando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

El titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurso interpuesto por don Juan Rodríguez Martín contra la resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento, fue presentado en la oficina de correos en fecha 1 de diciembre de 2006. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la resolución sancionadora tuvo lugar el día 27 de octubre de 2006, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido ampliamente el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

No obstante lo anterior, el propio Órgano sancionador solicita en el informe preceptivo emitido la estimación en parte

del recurso, considerando que la infracción cometida ha de calificarse como leve, a la que correspondería la sanción de multa por importe de 300,51 euros entendiéndose que "1. La consideración de la 'gravedad' que supone la ausencia injustificada a la visita de inspección programada, no implica que se haya producido una obstrucción a la labor inspectora en los términos del art. 19.10 de la Ley 13/1999, considerándose desproporcionada la sanción impuesta a tenor de lo establecido en el art. 26 del mismo cuerpo legal.

2. El hecho de que el expedientado tampoco presentara la documentación que le fue requerida en el escrito de esta Delegación de 13 de abril de 2005 (folio 1 del expediente administrativo), entra de plano en la tipificación como infracción leve establecida en el art. 21.6 de la Ley 13/1999, 'Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ley y a las prevenciones reglamentarias a las que se remite, en relación con la exigencia de la realización de determinadas actuaciones ante la Administración competente, plazos, condiciones o requisitos para el desarrollo de la actividad o del espectáculo, no tipificados como infracciones muy graves o graves'. Igualmente no consta que se haya producido infracción punible, ni existido daños o perjuicios a terceros". Ante tal cambio de criterio y, puesto que de las actuaciones contenidas en el expediente es evidente que se ha sobrepasado el período hábil para interponer el recurso de alzada, por lo que, por parte de este Órgano revisor, no es posible la adopción de otro acuerdo que el de inadmisión, y teniendo en cuenta el grave perjuicio que al interesado puede acarrearle tal sanción, debe someterse a la consideración de la Delegación del Gobierno de Granada, como autora del acto impugnado, la conveniencia de utilizar los recursos legales previstos para estos supuestos.

De conformidad con lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto por Don Juan Rodríguez Martín contra la resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Granada, de fecha 25 de septiembre de 2006, recaída en expediente GR-60/06-AR, confirmando a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Jianye Yu contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000904-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Jianye Yu de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 13 de noviembre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes.

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 600 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no disponer de libro de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó que si disponía del libro de hojas de reclamaciones, ni el cartel anunciador, por no conocer debidamente el idioma, no supo decirlo al inspector; ahora sí tiene el cartel colocado, y el libro localizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 de abril de 1994 tiene manifestado que:

«Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (Sentencia de 8 de junio de 1981), principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del "ius puniendi" del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida

necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción «iuris tantum», susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia y, de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que 'los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen, resulte concluyente lo contrario'. Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa".

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior de Justicia Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 de septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto: "El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo –arts. 1216 y 1218 del Código Civil.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992 de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas".

O como el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04: "(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (Sentencias de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que 'el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida', Sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja".

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Jianye Yu contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada; en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Moreno Salobreña contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000052-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Francisca Moreno Salobreña de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 5 de noviembre de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de mayo de 2006 la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó una resolución por la que se impuso a la recurrente una sanción por un importe de 30.050,61 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c), en relación con la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave de acuerdo con el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 3 de febrero de 2005, a las 19,00 horas, el establecimiento denominado "Bar Tasca", sito en la C/ Plaza Cervantes, núm. 1, en la localidad de Alomartes (Granada), y cuya titularidad se atribuyó a la recurrente, se

encontraba abierta al público y no presentó el Seguro de Responsabilidad Civil.

Segundo. Contra la citada resolución, el recurrente presentó, un recurso de alzada alegando, esencialmente, que en el momento de la denuncia sí disponía de seguro de responsabilidad civil en vigor. Como prueba aporta cierta documentación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la alegación realizada, y siguiéndose el sentido estimatorio del informe que acompaña al recurso procedente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se ha de señalar, en primer lugar, que en la fecha de la denuncia (3 de febrero de 2005) el establecimiento que nos ocupa debía disponer de un seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía –en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre (art. 14.c) en relación con la disposición transitoria primera: cobertura mínima de 150.253,03 euros en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024,41 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más personas las afectadas en un mismo siniestro–. En segundo lugar, de la documentación aportada por la recurrente en el trámite de recurso (póliza de seguro Ocaso –vigente desde 1.6.2003– y recibo correspondiente al período 1.6.2004 a 1.6.2005, con núm. de póliza que corresponde al anterior documento) se desprende que en la fecha de la denuncia (3.2.2005) dicho establecimiento contaba con un seguro, en los términos previstos en la Ley 13/1999 –responsabilidad civil: 1.202.024,21 euros, límite por siniestro, y 150.253,03 euros, límite por víctima.

Consecuentemente, la alegación debe ser estimada.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Moreno Salobreña, revocando la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 29 de mayo de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. GR-52/06-AR (S.L. 2006/55/1242).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000093-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 14 de noviembre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 4 de septiembre de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la resolución de referencia, por la que se impone a la entidad “Telefónica Móviles España, S.A.”, una sanción de 300 euros, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista

de la fecha de la notificación de la resolución (12 de septiembre de 2007) y de la de interposición del recurso de alzada (18 de octubre de 2007), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme de forma automática la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

No admitir, por extemporáneo y sin entrar en el fondo, el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Moltó, en representación de "Telefónica Móviles España, S.A.", contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente núm. 21-000093/07-P, (SL/RM/2007-55-1150), y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Pernille Kaas Ravn.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Pernille Kaas Ravn de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el escrito de interrupción de la prescripción de la reclamación por responsabilidad relativa al expediente referenciado formulada por don/doña Pernille Kaas Ravn y otro con NIE: X-1646870-R; y con domicilio a efectos de notificaciones en Fuengirola (Málaga), C/ Arquitectos, s/n, C.P. 29640, ante esta Administración Pública, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9.5.2007 se presentó ante esta Administración escrito de interrupción de la prescripción por supuesta responsabilidad patrimonial de esta Administración, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución de la presente reclamación de responsabilidad patrimonial la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.e).

Segundo. El escrito no puede ser admitido por varias razones:

1. Por lo que respecta al escrito en sí, que pretende interrumpir con ello la prescripción del año para reclamar que recoge el artículo 142.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC:

En relación con la interrupción del plazo de prescripción del derecho a reclamar la responsabilidad patrimonial de la Administración, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC (art. 142.1), y el R.D. 429/1993, de 26 de marzo (art. 4) establecen que dicho plazo se interrumpe con la presentación de la reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial, y es este acto del interesado, y no otro que pueda elegir a su voluntad, el que tiene poder de interrumpir la prescripción de un plazo administrativo.

En tal sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la cuestión. Dado que el plazo legal de un año, para presentar la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, está concebido como un plazo de prescripción, es susceptible de interrupción, y así la jurisprudencia ha ido estableciendo su alcance, pues el plazo de prescripción del año se puede interrumpir incluso por cualquier reclamación que manifiestamente aparezca como no idónea o improcedente siempre que de la misma quede claro que va encaminada a lograr el resarcimiento del daño o perjuicio frente a la Administración autora de la lesión, esto es, siempre que con tal escrito comporte una manifestación de la voluntad de hacer efectiva la responsabilidad patrimonial por alguna de las vías posibles para ello (STS Sala 3.ª de 21 de marzo de 2000, entre otras).

2. Por lo que respecta a la falta de competencia de esta Administración tanto para admitir a trámite este escrito como para tramitar una eventual reclamación por responsabilidad patrimonial de la Junta de Andalucía por la posible pérdida de inversiones colectivas mobiliarias:

2.1. Se alega que la Junta de Andalucía es responsable por la lesión sufrida en la pérdida de la inversión efectuada en valores mobiliarios como consecuencia de las actuaciones de la autoridad judicial ordenando la intervención mercantil de las empresas o el procesamiento penal de sus responsables a instancias de la Fiscalía Anticorrupción como consecuencia de la investigación contable, fiscal y financiera ejercida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la colaboración de las Fuerzas de Orden Público. Si el nexo causal entre el funcionamiento de la Administración Pública y la lesión producida se concreta en tales actuaciones queda claro que no es imputable a la Junta de Andalucía y deben inadmitirse las reclamaciones administrativas dirigidas contra ella por falta de competencia, puesto que ninguna de las instancias y órganos actuantes el 9 de mayo de 2006 pertenece a la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2. El escrito del interesado no puede tener efectos interruptivos "per se" puesto que la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo, si bien acoge un principio antiformalista, sin embargo no deja de exigir en la correspondiente comunicación o reclamación el que ésta incorpore la voluntad de ejercitar la acción, esto es, de reclamar algo concreto frente a una persona determinada, en definitiva de ejercitar la acción (STS 2.11.2005 y 6.2.2007). Es decir, procede inadmitir la petición efectuada por carecer manifiestamente de fundamento (art. 89.4 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC) porque el escrito no incorpora pretensión sustantiva alguna siendo por ello incapaz de producir el efecto interruptivo pretendido, y en segundo lugar, porque en todo caso, no se ha dirigido contra la persona supuestamente responsable con lo que la incapacidad para producir efecto interruptivo es doble.

2.3. Además, la imputación del daño a la Junta de Andalucía derivaría en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, que dispone que las autoridades de consumo de las CC.AA. son quienes deben ejercer el control de las auditorías de cuentas relativas a las actividades de las empresas dedicadas a la venta de sellos, obras de arte o de antigüedades. En este sentido entonces la Junta de Andalucía sería responsable de la lesión en virtud de una culpa "in vigilando" pues tiene encomendada la tarea de verificar dichas auditorías económicas, único mecanismo de vigilancia previsto al parecer sobre estas actividades.

Interpretar este párrafo en el sentido de que las Comunidades Autónomas en general, y la Junta de Andalucía en particular, son las responsables del control contable y financiero de estas sociedades anónimas de inversión, sería negar que el Estado tenga alguna competencia en esta materia. Y es que cuando se dice a las autoridades competentes en materia de consumo no debe olvidarse que también es autoridad de consumo el propio Estado o Administración Central puesto que en todo caso la defensa de los consumidores y usuarios se hará en el marco del sistema económico diseñado en los artículos 38 y 128 de la Constitución y con sujeción a lo establecido en el artículo 139 (Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, Ley 26/1984, de 19 de julio).

De todo ello se deriva que no es responsable la autoridad de consumo de la Junta de Andalucía de ningún control de estas sociedades anónimas, en cuanto al control de sus cuentas, pues el control contable ya se realiza mediante un profesional inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y en su caso ante las autoridades tributarias y judiciales, como tales sociedades anónimas que son, y porque finalmente su sede social y órganos de administración se encuentran radicados fuera de nuestra Comunidad donde sólo cuentan con representaciones territoriales.

Al mismo tiempo esta aportación de la copia del informe de auditoría de cuentas se prescribe con carácter meramente informativo, pues de hecho la no aportación del mismo a las autoridades competentes en materia de consumo no implica infracción administrativa expresa a efectos de sanción, porque tal omisión no queda tipificada como infracción, y por tanto con sanción, en los puntos 3 a 9 de la D.A. 4.ª de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre. Esto es, lo que califica como infracción muy grave la D.A. 4.ª3.a) es el incumplimiento de la obligación de someter sus documentos contables a auditoría de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 1 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, y omite la calificación de infracción si se produce el incumplimiento de lo dispuesto en la D.A. 4.ª1 párrafo 4.º, donde se recoge la mera obligación de las personas o entidades sujetas a auditoría de cuentas conforme a la presente disposición: "Remitir copia del informe de auditoría a las autoridades competentes en materia de consumo".

En conclusión, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, establece simplemente la obligación de "remitir

copia del informe de auditoría a las autoridades competentes en materia de consumo" y nada más. Se pretendería basar la imputación del daño en la circunstancia de que, tal Disposición Adicional Cuarta, "supuestamente" dispondría que las autoridades de consumo de las CC.AA. serían quienes deberían ejercer el control de las auditorías de cuentas relativas a las actividades de las empresas dedicadas al objeto que nos ocupa, pero es que, entender que esta obligación supone la competencia sobre el control financiero, patrimonial o contable de estas sociedades, sería ir más allá de lo que la norma establece para estas autoridades de consumo.

Tercero. Solicitado el preceptivo informe a la Letrada-Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Consejería de Gobernación, con fecha 30 de julio emitió el mismo siendo favorable al sentido de esta Resolución. Así, reitera que de acuerdo con la doctrina jurisprudencial cabe inadmitir la petición efectuada por carecer manifiestamente de fundamento (art. 89.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC) en cuanto que el escrito, al no incorporar pretensión sustantiva alguna no podría producir el efecto interruptivo pretendido, y porque, además, tal petición no se habría dirigido contra la persona supuestamente responsable por lo que de acuerdo con reiterada jurisprudencia tampoco podría operar la interrupción de la prescripción. Siendo así que, en este último sentido, la Administración de la Junta de Andalucía carecería de competencia para su admisión y tramitación.

R E S U E L V O

No admitir el escrito de interrupción de la prescripción de la reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don/doña Pernille Kaas Ravn con NIE: X-1646870-R y otro; y con domicilio a efectos de notificaciones en Fuengirola (Málaga), C/ Arquitectos, s/n, C.P. 29640, por entender que el escrito no incorpora pretensión sustantiva alguna y porque no se dirige contra la persona supuestamente responsable siendo igualmente incompetente esta Administración de la Junta de Andalucía para la admisión y tramitación.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Caneles Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, núm. 68,

y se pone en su conocimiento que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

Expediente: AL-04/2007-CA.

Interesado: Asociación Centro de los Desamparados. CIF núm. G73241630. C/ Jullán García Soto, núm. 11, C.P. 30150 Murcia.

Infracción: Grave, a lo previsto en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

Sanción: De 601,02 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 16 de noviembre de 2007.

Plazo notificado: 10 días.

Almería, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Sociedad Cubana del Ocio, S.L.

Expediente: CO-106/2007-EP.

Infracciones: Una, muy grave, del art. 19.12, Ley 13/1999, 15.12.1999, BOJA 31.12.1999.

Fecha: 19.11.2007.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan Resoluciones de Extinción de Autorizaciones de Explotación de Máquinas Recreativas Tipo A1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, pudiendo interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Interesada: Lotogran, S.L.

Fecha de Resolución: 14 de mayo de 2007.

Permisos de Explotación Extinguidos: GR004260, GR004335, GR004339, GR004390, GR005546, GR005547, GR005655, GR005809, GR005936, GR008344.

Interesada: Carmen Montero López.

Fecha de Resolución: 22 de mayo de 2007.

Permisos de Explotación Extinguidos: GR005528, GR006454, GR006758, GR007393, GR007394, GR007395, GR009031, GR009032.

Interesado: Francisco Velasco Huertas.

Fecha de Resolución: 24 de mayo de 2007.

Permiso de Explotación Extinguidos: GR005515, GR005516, GR007996, GR007997, GR007998, GR007999, GR008000, GR008075, GR008110, GR008138, GR008139, GR008178.

Interesada: Jofedesa, S.L.

Fecha de Resolución: 16 de mayo de 2007.

Permiso de Explotación Extinguidos: CO008764, GR010448, GR010458, GR010518, GR010810, GR010900, GR011440.

Interesado: José Manuel Baena Toro.

Fecha de Resolución: 22 de mayo de 2007.

Permiso de Explotación Extinguidos: GR005531.

Interesado: Marcos Iván Espín Ortiz.

Fecha de Resolución: 22 de mayo de 2007.

Permiso de Explotación Extinguidos: GR009315, GR009316.

Interesada: Recreativos MR-07, S.L.

Fecha de Resolución: 16 de mayo de 2007.

Permiso de Explotación Extinguidos: GR006873, GR008060, GR008061, GR008346, GR008437.

Interesada: Pleno Tres, S.L.

Fecha de Resolución: 16 de mayo de 2007.

Permiso de Explotación Extinguidos: GR010037, GR010038, GR010039, GR010040, GR010041, GR010042, GR010043, GR010064.

Interesado: Rafael Lozano Lozano.

Fecha de Resolución: 25 de mayo de 2007.

Permiso de Explotación Extinguidos: GR005761, GR006237, GR007771, GR007774, GR007775, GR007776, GR007777, GR007778, GR007779, GR007780, GR007781, GR007782, GR007783, GR007784, GR007785, GR007786, GR007787, GR007788, GR008013, GR008041, GR008733.

Interesado: Recreativos L.A.M., S.L.

Fecha de Resolución: 22 de mayo de 2007.

Permiso de Explotación Extinguidos: GR005738, GR007824, GR007825.

Granada, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 12 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Juan Rico López.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 677/07.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos de fecha 24 de octubre de 2007 del expediente sancionador 677/07 a don Francisco de Borja Pascual Sánchez, a don Alberto Domínguez Bulnes, a don Francisco Penco Marfil, a Gestiones Aseguradoras y Financieras, S.L., a don Isidoro Ocaña Martín y a Lidera Negociación Colectiva Aseguradora, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado Pliego.

El texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición de los interesados en la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), que figuran como últimos domicilios conocidos por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de enero de 2008.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión de evacuación del Parque Eólico «Monte Gordo» Expediente núm. 13958 AT. (PP. 5345/2007).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, para el otorgamiento de la declaración de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como de la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que fue autorizada por Resolución de 20 de diciembre de 2006 y que se detalla a continuación:

Peticionario: Eólica del Guadiana, S.L.
Domicilio: Constantino Rodríguez, 32, C.P. 2824 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe.
Finalidad: Evacuar la energía generada por el Parque Eólico «Monte Gordo».

Características principales

Origen: Subestación «Monte Gordo».
Final: Subestación «Costa de la Luz».
Términos municipales afectados: Ayamonte, Villablanca y Lepe.
Tipo: Aérea doble circuito.
Longitud en km: 17,70.
Tensión de servicio: 66 kV
Conductores: Larl-Hawk.
Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares.
Aisladores: Vidrio (U100BS).

En cumplimiento de los trámites que se establecen en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió la solicitud y el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 3 de agosto de 2007, BOJA de 3 de agosto de 2007, BOP de 31 de julio de 2007, diario Huelva Información y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ayamonte, Lepe y Villablanca.

Consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable de 17 de noviembre de 2003.

Asimismo se remitieron separatas del anteproyecto y se recabó informe a fin de que prestaran conformidad u oposición a los siguientes Organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Agencia Andaluza del Agua, Ayuntamientos de Ayamonte, Lepe, y Villablanca, Telefónica de España, S.A., y Endesa Distribución Eléctrica, S.L, que o bien prestaron su conformidad, o se atendieron sus reparos por Eólica del Guadiana, S.L.

Durante el plazo de información pública se formularon alegaciones por don Francisco Javier López Esparza y don Antonio Rubiales Morejón; el primero manifestaba en síntesis que se tuviese en cuenta a la hora de la valoración de la finca que la misma es de regadío y que se reconsidere el trazado de la línea, dado que las fincas colindantes son forestales, y el segundo que no aceptaba la valoración ofrecida por Eólica del

Guadiana, S.A., y que se tenga en cuenta a efectos de valoración que la finca ha pasado de forestal a urbana.

En contestación a don Francisco Javier López Esparza:

Es obvio que para determinar el valor de la finca habrá de tenerse en cuenta que la finca es de regadío, tanto si se llega al mutuo acuerdo con Eólica del Guadiana, S.A., como en el caso de que se tenga que acudir al justiprecio. En cuanto al cambio de trazado no es posible, puesto que su variación sería superior al 10 % del presupuestado.

En contestación a don Antonio Rubiales Morejón:

Que la cantidad ofrecida por Eólica del Guadiana, S.A., podrá ser aceptada considerándose en dicho caso aceptación por mutuo acuerdo, o no aceptada y en ese otro caso concluir con el justiprecio. Es obvio que la valoración deberá tener en cuenta que se trata de una finca agrícola.

Por tanto, cumplidos los trámites establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Capítulos II y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el R.D. 1091/81, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias para conocer en materia de energía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

HA RESUELTO

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita la de los bienes afectados.

2.º Aprobar el proyecto de ejecución.

La aprobación del proyecto de ejecución está sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de puesta en marcha.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, previo el pertinente expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.99), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa

y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2 y 114 y siguientes de la ya citada Ley 30/92, de 26 noviembre.

Huelva, 24 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica subterránea de evacuación del Parque Eólico Marcharaví situado en el término municipal de Arcos de la Frontera. AT. 7814/05. (PP. 5691/2007).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz de fecha 23 de abril de 2007, ha sido autorizado administrativamente, aprobado el proyecto de ejecución y declarada la utilidad pública en concreto para la instalación de una línea eléctrica subterránea de evacuación del Parque Eólico Marcharaví situada en el término municipal de Arcos de la Frontera, de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Dicha declaración de Utilidad Pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día y hora y en los Ayuntamientos que figuran en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 23 de enero de 2008 en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Ingeniería Vargas, S.L. asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO MARCHARAVÍ SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA. AT 7814/05

PARCELAS SEGÚN PROYECTO		PROPIETARIO	FECHA	HORA	LUGAR
POL.	PARC.				
96	2	PROPIETARIO CATASTRAL: Agrícola de Inversiones S.A. Pz. Escudo 14008 Córdoba. - C/ Capitán Ignacio de la Moneda, 28 Baena, Córdoba	23/01/2008	10:00	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
96	34	PROPIETARIO CATASTRAL: Reyes Barea Martín MN Arcos de la Frontera 11630 Cádiz Domicilio desconocido.	23/01/2008	10:30	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
96	35	PROPIETARIO CATASTRAL: Trinidad Pérez Jiménez C/ Madrid, 19 11630 Arcos de la Frontera, Cádiz	23/01/2008	11:00	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
96	36	PROPIETARIO CATASTRAL: - José Antonio Olivares Santiago C/ Vicente Alexander, 39 41960, Gines Sevilla - Manuel Olivares Santiago Urb. Zajarías-V Alexandre 37, 41960 Gines, Sevilla - Rafael Olivares Santiago C/ Hermanos Machado 1 Pt. A 41960 Gines Sevilla - Antonio Olivares Santiago Urb. Las Pilas, C/ Santa Cruz, 20 41907 Valencina de la Concepción, Sevilla. - Julio Olivares Santiago C/ Moncayo 2 Plta 1 Pt. D 41005 Sevilla	23/01/2008	11:30	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
96	2002	PROPIETARIO CATASTRAL: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Av. Burgos 16 Pl. 10 28036 Madrid ARRENDATARIO: Bobedillas de Cerámicas Andaluzas Crt. Jerez-Arcos km 29 Arcos de la Frontera (Cádiz)	23/01/2008	12:00	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Planificación y Promoción Técnica, notificando a don Antonio Ranchal Sánchez y don Manuel Vaquero Abellán la Resolución que se cita (Expte. EST/020/04).

Habiéndose dictado en fecha 19 de noviembre de 2007 Resolución de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Antonio Ranchal Sánchez y don Manuel Vaquero Abellán, contra la Resolución del mismo Organismo de fecha 8 de agosto de 2007, por la que se declaró el incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario don Antonio Ranchal Sánchez, con motivo del otorgamiento de una subvención para el desarrollo del trabajo de investigación «influencia del apoyo social laboral sobre el burnout en el ámbito docente», al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo de 25 de mayo de 2004 (BOJA núm. 115, de 14 de junio de 2004) y, en consecuencia, se acordó el reintegro de la demora devengado desde la fecha del pago de la subvención, e intentada la notificación en el domicilio indicado por los recurrentes en la forma legalmente establecida, sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica a los interesados que el procedimiento del recurso potestativo de reposición 0008/2007 se resolvió mediante Resolución de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de fecha 19 de noviembre de 2007, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Planificación y Promoción Técnica, Avda. de Hytasa, 14, planta-1, 41006, Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio, Jesús Antonio Carrillo Castrillo.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-16/07.

Núm. de acta: 563/07.

Interesado: «Construcciones & Ferrallas Aguilor, S.L.», CIF B73391963.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 18 de diciembre de 2007.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada núm. 1745/06 y 1814/06.

Resuelto el recurso de alzada 1745/06 y 1814/06 correspondiente al expediente sancionador SL-56/06 e intentada su notificación a la empresa «Jarquil Andalucía, S.A.», sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, Avda. Manuel A. Heredia, 26. 29001-Málaga, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006 Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada Resolución agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Núm. expediente: SL-56/06.

Núm. de acta: 534/06.

Sujeto infractor: Jarquil Andalucía, S.A.

Último domicilio: C/ José de Morales Abad, núm. 2.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 51/04.

Resuelto el expediente sancionador 51/04 e intentada su notificación a la empresa Gebnan Servicios Asesoramiento, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 29001, Málaga, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada Resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. expediente: 51/04.

Núm. de acta: 40/04.

Sujeto infractor: Gebnan Servicios Asesoramiento, S.L.

Último domicilio: C/ Arcángeles, 11, 29018, Málaga.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 30/07.

Resuelto el expediente sancionador 30/07 e intentada su notificación a la empresa Marper, C.B., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Huelva, C/ Prolongación Antonio Machado, s/n, Avda. Saladillo, s/n, 21007 Huelva, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006 Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada Resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. expediente: 30/07.

Núm. de acta: 651/07.

Sujeto infractor: Marper, C.B.

Último domicilio: C/ José Nogales, 11. 21001 Huelva.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de Infracciones de Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vistos el acta de infracción 822/07 y el expediente sancionador t51/07, seguido a Garvebras-Construção de Edifícios Unipessoal Lda., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución sobre concesión de ayudas a unidades familiares en Base al Decreto 2/1999 de los expedientes relacionados seguidamente:

PS JA 23/496/2007	MARGARITA SEPULVEDA BLANCO	(LOS VILLARES) ANDUJAR
PS JA 23/629/2007	MANUELA MOLINA DE LA CRUZ	UBEDA
PS JA 23/683/2007	SOLEDAD FERNANDEZ ROMERO	ANDUJAR
PS JA 23/754/2007	M.ª DOLORES MARTINEZ DE HARO	LINARES

Asimismo se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución sobre modificación de concesión de ayudas a unidades familiares en base al Decreto 2/1999 del expediente relacionados seguidamente:

PS JA 23/2291/200	ROSA P. MORENO JIMENEZ	ANDUJAR
-------------------	------------------------	---------

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución sobre extinción por cambio de circunstancias económicas en la concesión de ayudas a unidades familiares en base al Decreto 2/1999 del expediente relacionado seguidamente:

PS JA 23/444/2007	ALFONSO RUIZ FERNANDEZ	GUARROMAN
-------------------	------------------------	-----------

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2007-298-1	MARIA GARCIA GOMEZ	LA CAROLINA
PS JA 551-2007-545-1	JULIO CORTES FERNANDEZ	TORREDONJIMENO
PS JA 551-2007-643-1	M.ª DOLORES MUÑOZ LÓPEZ	JAEN

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS JA 551-2007-283-1	CARMEN ARENILLA RUBIO	TORREDELCAMPO
PS JA 551-2007-1314-1	ELENA ESCOBEDO FERNANDEZ	TORREDONJIMO
PS JA 551-2007-1441-1	ANTONIA CASTRO CHICA	CAMBIL
PS JA 551-2007-3638-1	MARTINA MUÑOZ PEREZ	HIGUERA DE CALATRAVA
PS JA 551-2007-4024-1	ANTONIO GARCIA MOGA	BAILLEN
PS JA 551-2007-4862-1	ANA SALAZAR GARCIA	TORREDONJIMENO

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si no aportasen la documentación solicitada en el plazo de 10 días, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA 551-2007-3988-1	ANTONIA CORTES CORTES	LINARES
PS JA 551-2007-4821-1	JUAN FRANCISCO CUEVAS MORENO	JAEN
PS JA 551-2007-4827-1	RAMON GILA JUSTICIA	CABRA DE SANTO CRISTO
PS JA 551-2007-5537-1	SALOMON FERNANDEZ FAJARDO	CAMPILLO DE ARENAS
PS JA 551-2007-6192-1	ELISA I. GALINDO BANDERAS	LA CAROLINA

PS JA 551-2007-6258-1	FUENSANTA CORTES CORTES	LINARES
PS JA 551-2007-6265-1	PEDRO GARCIA MORENO	BEAS DE SEGURA
PS JA 551-2007-6270-1	ROSARIO CURTIDO PEREZ	EL ACEBUCHAR
PS JA 551-2007-6275-1	M.ª JOSEFA MORENO TORRES	VILLACARRILLO
PS JA 551-2007-6279-1	JOSEFA MORENO MORENO	LINARES
PS JA 551-2007-6372-1	RAHMA IBEN MOUSSA ALI	EL DONADIO
PS JA 551-2007-6636-1	M.ª LUISA ROMERO GONZALEZ	LA CAROLINA
PS JA 551-2007-8268-1	JUANA DURILLO FERNANDEZ	BAILEN

Jaén, 12 de diciembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte Deifontes» J.A. GR-20058-JA (Expte. ocupación 204/07). (PP. 5416/2007).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Construcción de una línea eléctrica por un cortafuegos.
- Características: Ocupación parcial de 108 m² del monte público.
- Solicitante: Don Juan Miguel Rodríguez Calero.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 249, de 20.12.2007).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 189, donde dice:

«2. Cuenca Mediterránea Andaluza», debe decir:

«2. Cuenca Atlántica Andaluza.»

Sevilla, 10 de enero de 2008

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de rectificación de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

A través del presente anuncio se procede a rectificar las Bases para la selección de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, aprobada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, el 16 de noviembre de 2007, y publicada en el BOP de Cádiz de fecha 4 de diciembre de 2007 (núm. 233), dimanante de la oferta de empleo público para ese año que recibió aprobación por el mismo órgano el 11 de octubre de 2007.

Como quiera que a fecha actual no existe normativa propia de la Comunidad Andaluza sobre función pública tras la aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es necesario respetar la actual normativa andaluza en lo que se afecta a la composición de los Tribunales de selección. Dicho lo anterior, se rectifica la Base 6.ª, 1.º, de la siguiente manera, donde dice «Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente de la Entidad», debe decir: «Presidente: Alcalde-Presidente de la Entidad o Concejal en quien delegue». La presente rectificación encuentra amparo legal en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de los Gazules, 17 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Arsenio J. Cordero Domínguez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de El Almendro, sobre adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención del Ciudadano. (PP. 5418/2007).

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Alcaldía, por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de El Almendro al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha quince de marzo de dos mil siete, el Pleno de El Almendro acordó, solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, celebrada en Sevilla, el día dos de octubre de dos mil siete, se aprobó la solicitud de adhesión de El Almendro.

El Ayuntamiento de El Almendro se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

El Almendro, 30 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, María Alonso Mora Núñez.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Fiñana, de adhesión al Convenio que se cita. (PP. 5460/2007).

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fiñana (Almería), informo:

El Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 6.10.2006, acordó solicitar la adhesión al Convenio de fecha 2.2.2006 publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 50, de 28 de febrero de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 23 de mayo de 2006, suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

El Ayuntamiento de Fiñana se compromete en prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistente en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Fiñana, 28 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Alfredo Valdivia Ayala.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relativa a la declaración de abandono de embarcaciones depositadas en los Puertos de gestión directa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente tramitado para la declaración de abandono en relación a la situación de dejación de embarcaciones y elementos de las mismas que se encuentran depositados en las zonas de servicio de Puertos que gestiona la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo de 16 de octubre de 2007 por esta Dirección Gerencia se inicia procedimiento, a propuesta de la Dirección del Área de Explotación, para la declaración de abandono en relación a la situación de dejación de embarcaciones y elementos de las mismas que se encuentran depositados en las zonas de servicio de Puertos que gestiona la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y que se detallan en Anexo al indicado Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 213, de 29 de octubre de 2007, y notificado a aquellos interesados de cuyo domicilio a efectos de notificaciones ha tenido conocimiento esta Administración Portuaria.

Segundo. Durante el trámite de audiencia los interesados han presentado alegaciones, cuyo contenido se extracta, dentro del plazo conferido al efecto, así como que obra en el expediente informes y/o documentación en relación a las siguientes embarcaciones:

Provincia de Almería

- Puerto de Adra: Embarcación Cote de Nacre, matrícula 3.º-PM-1-2015, en situación de embargo acordado por otras Administraciones Públicas.

Provincia de Cádiz

- Puerto de Sancti Petri: Embarcación Caleta, matrícula 7-CA-76-90, cambio de titularidad y correspondiente pendencia de notificación del procedimiento; y embarcación Electrofrío, matrícula 7.º-CA-1-152/92, inmovilizada judicialmente.

- Puerto de Rota: Embarcación Francis «R», matrícula 399077, pago por su titular en vía de apremio de la deuda tributaria por tarifas portuarias pendiente y remitida a cobro ejecutivo en el momento de iniciar el procedimiento.

Provincia de Málaga

- Puerto de Marbella (Marina La Bajadilla): Embarcación Ciro, matrícula NA-0801-D (italiana), en situación de embargo acordado por otras Administraciones Públicas.

- Puerto de Caleta de Vélez: Embarcaciones Astralobe, matrícula 1408 (británica), y Utowana, matrícula 7043 (noruega), propuesta para la realización del pago de la deuda tributaria por tarifas portuarias por su titular.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 42.1 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), establece el procedimiento para la declaración de abandono de «objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio, o aquellos que los derechos que adeuden lleguen a ser notoriamente superiores a su valor en venta».

Los informes de los correspondientes Jefes de las Zonas Portuarias emitidos en relación a las embarcaciones que se encuentran en tal situación en los Puertos que integran dichas zonas, y los informes y certificaciones relativos al importe de la correspondiente deuda pendiente de abono en relación a los servicios portuarios prestados a las mismas en relación a la estimación del valor de cada elemento o embarcación, acreditan la concurrencia de la situación de abandono.

Segundo. Asimismo, en su apartado 2, el artículo 42 del indicado Reglamento establece que los objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio de un puerto «..., de resultar ilocalizable el dueño, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando un plazo de quince días para que el dueño o consignatario de la mercancía pueda reclamarla y abonar los débitos...», habiéndose presentado alegaciones en relación a algunas de las embarcaciones.

Tercero. Respecto a las embarcaciones en relación a la que los interesados han presentado alegaciones a efectos de que no se concluyera sobre las mismas la declaración de abandono, las mismas deben ser estimadas.

El contenido de dichas alegaciones se resume en dos tipologías: Embarcaciones que se encontraban en situación de intervención por otras Administraciones Públicas o de Justicia, y embarcaciones sobre las que se ha procedido o se encuentra en trámite la realización de pagos en relación a las cuantías de los tributos pendientes por tarifas portuarias, devengadas conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En relación a dichos motivos, el primero determina que mientras pese sobre la embarcación la intervención por otra Administración Pública u órgano judicial, las decisiones que afecten a dicho bien, especialmente las relativas a su titularidad, deben ser autorizadas por el órgano competente o reali-

zadas con posterioridad al levantamiento de tal intervención o su definitiva ejecución.

En cuanto al segundo, el pago por el titular contribuyente determina la enervación de la situación de abandono; no obstante, si la deuda persistiera, la Administración Portuaria está facultada a iniciar nuevo procedimiento de declaración de abandono en cuanto concurren las circunstancias normativamente establecidas.

Cuarto. La permanencia en la zona de servicio portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos portuarios, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación por en el dominio público portuario. Debe, por ello, declararse el abandono de las embarcaciones y restos que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Por lo expuesto, visto el procedimiento tramitado, las alegaciones formuladas, los informes y certificaciones obrantes, y la propuesta-informe de resolución, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19.1.g) del Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Declarar abandonadas las embarcaciones que se encuentran depositadas en la zona de servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relacionadas por provincia y Puerto en Anexo a la presente Resolución.

Notifíquese a los interesados en el procedimiento, y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Puerto, realizando expresa advertencia de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO. DECLARADAS ABANDONADAS

I. EMBARCACIONES CON MATRÍCULA

PROVINCIA DE ALMERÍA

Puerto de Adra

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	AL-ANDALUZ	731425	GUIDO DE BACKER BEVEL JOSEFINA RICO RODRÍGUEZ Y PATRICK TOWNSENDE JOLLEY
2	SORIANO (CIUDAD DE LA HABANA)	7º AM-2-129	SALVADOR RUIZ GILLÉN
3	LAURA	4º AM-1-8-94	PÉREZ MUÑOZ JOSÉ MIGUEL
4	MI DAVID	AM-1-320	Desconocido

PROVINCIA DE CÁDIZ

Puerto de Rota

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	ELIMAR I	7º-CA-1-07-94	JOSÉ BARRERA SALAS
2	XALOC	5º-BA-272-80	MANUEL ALCALDE PECERO
3	YOHANA	7º-CA-27/1998	MANUEL GONZÁLEZ HEREDIA
4	EUROMA	NO CONSTA	MANUEL ALÉS OBRADORS
5	MIYAGUI PRIMERO	NO CONSTA	JOSÉ MIGUEL ALÉS DEL PUEYO
6	DRACO I	5º-AL.3/82	GEMA MARTÍN MENDOZA
7	CHULI	7º-CA-2-193-04	MARCO ANTONIO MÉNDEZ CANO
8	GAMBRINUS	7º-CA-3-106/00	ÁNGEL ALBA CARO

Puerto de Chipiona

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	ISIDRITO	3º-SE-550/64	ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
2	POQUITA COSA	3-SE-1-187	DESCONOCIDO
3	MANUEL (COLOR ROJO)	3º SE-1-386	DESCONOCIDO
4	MANUEL (COLOR VERDE)	3º SE-1-386	DESCONOCIDO
5	MARTA	SE 5-2311	DESCONOCIDO
6	SOFIE LOU	DN 28/95	DESCONOCIDO

Puerto de Barbate

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	OFICINA	Y- 12989-A	FRANK MICHAEL MOELLER
2	OLD SAM	726989	ROY RICHARSON
3	NAMIPE	7º-CA-5-23-95	MANUEL MIGUEL RUEDA CRUZ
4	LA GOMERA	7º-MA-2-154-94	EYODESA
5	TRUFA IV	7º-BA-1569/89	JOSÉ ALBERTOS GÓMEZ
6	DIGGER	SSR717194	SEA WATCH UNITED, S.L.
7	TERESILLA	7º-AL-2-42-98	RAMÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Puerto de Sancti Petri

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	BRUMA	7º-CA-2-141/91	IZQUIERDO PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS
2	HELENA II	7º-200-91	M.º ÁNGELES CÓRDOBA NUÑEZ JOSÉ ANTONIO CERRUDO GRIMALDI
3	MEDINA	SSR.67417	ROBER WILLIAM STARBUCK
4	RETAMA	S/MATRÍCULA	ALBERTO LÓPEZ PASCUAL
5	SALINA	S/MATRÍCULA	ÁLVARO RUIZ PRAGA
6	ARGOS	7º-CA-3-S7/92	DESCONOCIDO
7	SCORPORA	7º CA-4-42	DESCONOCIDO
8	IBON	7º-CA-2-23/02	JOSÉ SABINO FERNÁNDEZ DIPSA S.A
9	URPICRISTUR	7ºGI-4-19-91	LUIS URBANO HERNANDEZ DIPSA S.A

PROVINCIA DE HUELVA

Puerto de Punta Umbría

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	KATÁN	7-CA-5-16/92	JOSÉ LUIS SANTAMARIA MIFSUT

Puerto de Isla Cristina

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	RAMIREZ	BA840849	JONATHAN RAMÍREZ FELIPE
2	NOON BLUE	5450/1800	JEAN MARC MICHEL GOASGUEN
3	ZWIEBEL	XE-320	STEPHEN JOHN STANIFORD

Puerto de Mazagón

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	SOL Y LUNA	7ª-CT-972-92	ALICIA CABELLO DE PANDO LUIS CABELLO MUÑOZ
2	ZIPANGO	7ª-SE-2-170/93	GREEN AEROESTACIÓN S.L.
3	CONQUERO	7ª-HU-3-90/95	JOSÉ M. CARRASCO ORO

PROVINCIA DE MÁLAGA

Puerto de Caleta de Vélez

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	CAPRICO III	7ª-MA-4-68-97	DIEGO GARCÍA GAGO
2	CARONTE	7ª-MA-4-118-92	VICTORIA CASANOVA SEGURA
3	INMACULADA AR	5ª-MA-5881	SALVADOR AGUERA RECIO
5	JOPI III	4ª-CA-3-853	Sin titular
6	JOSÉ Y MARI	3ª-MA-2929	Sin titular
7	JUMBO	YB-80-48 alemana	BORCHERS THORSTEN
8	LADY SHARON	6759 (Británica)	CALAZ INTERNACIONAL LIMITED
9	LIAHONA	5ª-MA-3-389	CARLOS TOME PESCADOR
10	MAI DEEN	702578 (Británica)	JAMES HANRATY
11	MARIBEL	C7 36 (Noruega)	BÁRBEL NOWACZYK
12	MEDITERRÁNEA (Luisito Primero)	7ª-MA-4-208-00	MEDITERRÁNEA MILLENIUM ENERGY
13	MÓNICA II	5ª-BA-2-7057	JULIO NIETO MARÍN
14	MOTO ACUÁTICA YAMAHA Marine YET500T	Sin registrar	JOSÉ DIEGO PÉREZ FERNÁNDEZ
15	NANO	7ª-MA-4-63-93	CARLOS ACCINO ARREMBERG
16	NOUR	7ª-MA-114-94	Sin titular
17	PACHONA	7ª-MA-4-04/89	JOSÉ LUÍS ZAFRA RODRÍGUEZ
18	PACIENCIA	7ª-BA-128-92	ANTONIO DILATA ORELLANA
19	SABINA ANNETT	7ª-MA-5-79/01	HEITZIG, WILHELM
20	TAURO (OLGA)	7ª-MA-4-23-92	MANUEL CEREZO GARCÍA
21	TRINIDAD	5ª-MA-5-107	J. ANT. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
22	VICTORIA	7ª-SS-1-232-93	TORRES PUJOL, JUAN
23	ZAANDAM	7ª-MA-5-7/02	MARROQUÍ CALERO, HÉCTOR

Puerto de Estepona

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	VIRGEN DEL CARMEN	3ª MA-4-1451	ANTONIA NARVÁEZ RECIO

Puerto de Fuengirola

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	JUDITH	7ª-GI-423-92	MANUEL LUQUE LEDESMA
2	MAPAVI	7ª-MA-3-27-91	OSCAR MARIO RÍOS GONZÁLEZ

Puerto de Marbella (Marina La Bajadilla)

Nº	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	TITULAR
1	BUBU	7ª-MA-2-116-97	GERMÁN GONZÁLEZ ROSA
2	SORGUÍÑA	7ª-MA-2-47	LUIS ROBERTO SÁNCHEZ ALCARAZ
3	Cloud 99	Algeciras 7ª-120-95	PURIFICACIÓN MORENO CAMPOS

II. EMBARCACIONES SIN MATRÍCULA Y OTROS RESTOS

PROVINCIA DE CÁDIZ

Puerto de Chipiona

	ELEMENTO/EMBARCACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	BOTE PESQUERO	Embarcación de madera forrada en fibra.
2	EMBARCACIÓN	Embarcación de fibra modelo Garvera de 6,35 de eslora por 2,08 de manga, con el nombre GARVERA.

Puerto de Rota

	ELEMENTO/EMBARCACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	BOTE	Bote de fibra de 4 de eslora por 2 de manga, con el nombre JOSELITO
2	BOTE	Bote de poliéster 2 de manga por 1,50 de eslora, con el nombre LA GAVIOTA

Puerto de Sancti Petri

	ELEMENTO/EMBARCACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	EMBARCACIÓN NEUMÁTICA	Neumática de 3,40 de eslora por 1,60 de manga, con el nombre AVON
2	EMBARCACIÓN NEUMÁTICA	Neumática semirrigida de 4,80 de manga por 1,80 de eslora, con el nombre EXPLORER

PROVINCIA DE MÁLAGA

Puerto de Caleta de Vélez

	ELEMENTO/EMBARCACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	EMBARCACIÓN PESQUERA	Embarcación pesquera con puente metálico
2	EMBARCACIÓN PESQUERA	Embarcación pesquera tipo bote de Luz

Sevilla, 2 de enero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Carniolvera, de transformación. (PP. 5149/2007).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha de 1 de julio de 2007 se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada, celebrándose la Junta General Constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo de transformación por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como Carniolvera, S.L., en constitución hasta su inscripción en los correspondientes Registros, y que tendrá la denominación de Carniolvera, S.L.

Olvera, 14 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Transformación, Francisco Javier Cabeza Pérez, DNI 75852955J.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Tudanca, de disolución. (PP. 5486/2007).

La Cooperativa Tudanca, S.C.A., con domicilio en Málaga, C/ Esteban Salazar Chapela, 16, con CIF F-92294651, ha acordado con fecha 15 de noviembre de 2007 su disolución.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- Antonio Javier Bobadilla Soria, NIF 74826962-G; Juan Manuel Jiménez Portillo, NIF 25686039-F; Jesús Lorenzo Jiménez Portillo, NIF 25108352-B.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Talleres Motorplast de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 5594/2007).

En cumplimiento del art. 111 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca a

los socios de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en el Polígono Pavipresa, 25, Huelva, el próximo día 31 de enero de 2008, a las 10,00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Liquidación de la Sociedad Cooperativa.
Segundo. Aprobación del Balance Final.

Huelva, 18 de diciembre de 2007.- El Liquidador, Pablo Nicolás Peña Barros, DNI 44.216.344-V.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

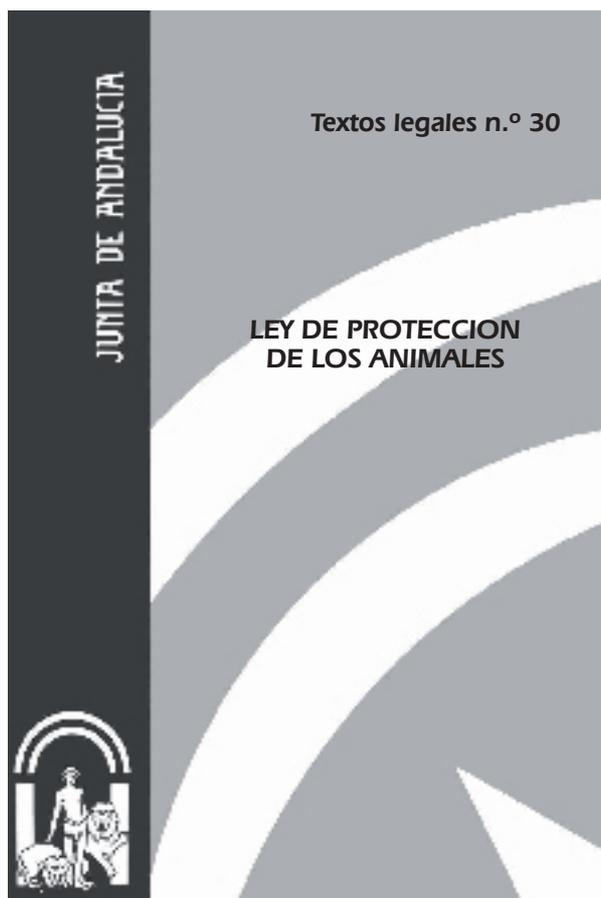
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

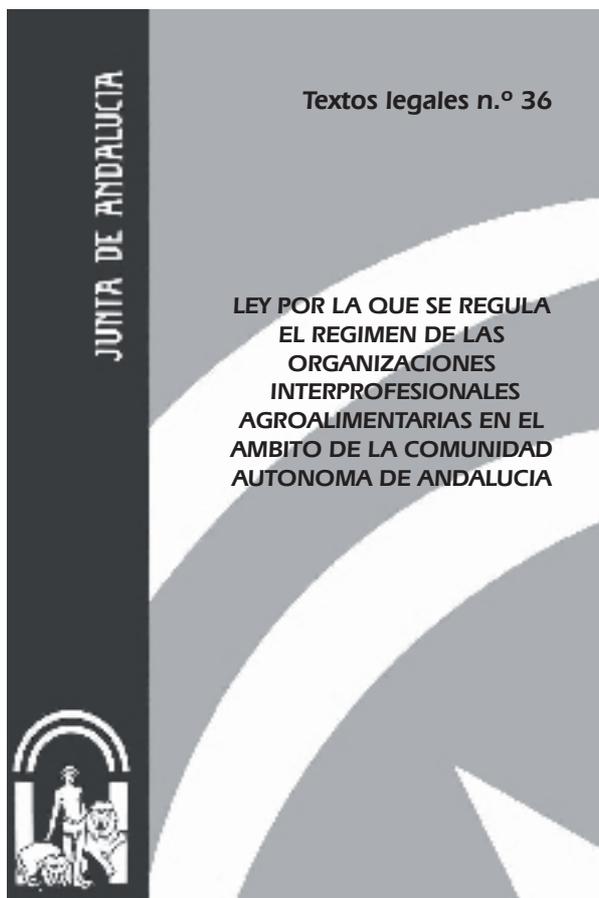
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63